



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 28 de octubre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la de 29 mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa y efectuó su convocatoria para el curso 2009/10 (BOJA núm. 232, de 27.11.2009).

7

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Decreto 307/2010, de 15 de junio, por el que se determinan los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

7

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 309/2010, de 15 de junio, por el que se modifica el Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía.

9



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que don Francisco de Llanos Peña se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

12

Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Carmen Nicasio Jaramillo Profesora Titular de Universidad.

12

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

13

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

13

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

14

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Técnico Especialista en Laboratorio y Terapeuta Ocupacional de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

14

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

15

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

18

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución 14 de abril de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación MAS (Martín Andaluza de Supermercados).

22

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de mayo de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Sagrado Corazón de Jesús» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

23

Orden de 24 de mayo de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Greuerías» de Fernán Núñez (Córdoba).

24

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 296/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

25

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 192/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

25

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 7 de junio 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso- administrativos núm. 1127/2010 y núm. 1129/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C.

25

Orden de 7 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso- administrativo núm. 1.128/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/A.

26

Orden de 8 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1061/2010, interpuesto por la Asociación de Farmacéuticos Adjuntos de Málaga, Jaén, Huelva y Sevilla ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/B.

26

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, para firma de cláusula adicional de convenio.

26

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar para la firma de documentación relacionada con el proyecto que se cita.

27

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Reina Sofía de Córdoba para la firma de un convenio de colaboración.

27

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 648/2009, y se emplaza a terceros interesados.

27

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 210/10 y se emplaza a terceros interesados.

28

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 5 de mayo de 2010, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso contencioso-administrativo núm. 572/09 y se emplaza a terceros interesados.

28

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 248/10 y se emplaza a terceros interesados.

29

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Fuente de los Ganados».

29

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Pruna».

34

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Coscoja a Granada».

36

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Sevilla» y «Descansadero de la Fuente de Marimateos».

48

Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se modifica el canon de mejora vigente a solicitud de la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada. (PP. 1279/2010).

63

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 348/2009. (PD. 1515/2010).

67

Edicto de 18 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 2230/2008. (PD. 1498/2010).

67

Edicto de 4 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1697/2009. (PD. 1492/2010).

68

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 31 de mayo de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de diligencias previas 4449/2006.

68

Edicto de 4 de junio de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de P.A. 231/2009.

69

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1517/2010).

70

Resolución de 11 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1516/2010).

71

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 4 de junio de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

71

Anuncio de 9 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de propuestas de resolución de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

76

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la convocatoria de la contratación administrativa del servicio que se cita. (PD. 1518/2010).

72

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 2 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de Empleo.

76

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto la entrega e instalación, que a continuación se indica. (PD. 1524/2010).

72

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto, la entrega e instalación que a continuación se indica. (PD. 1525/2010).

73

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1527/2010).

74

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

77

Anuncio de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

78

Anuncio de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

80

Anuncio de 31 de mayo de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expediente/s de liquidación/es efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital SAS de Jerez de la Frontera, en Cádiz.

82

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

82

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Cañada Oscura», núm. 40.607, sito en los t.m. de Las Tres Villas y Abta de Almería. (PP. 3253/2009).

75

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial en Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «Cerro Morena» núm. 16.173. (PP. 1308/2010).

75

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación de oficio del establecimiento hotelero que se cita.

83

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción que se cita.

75

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

83

Acuerdo de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

83

Acuerdo de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

84

Acuerdo de 2 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

84

Acuerdo de 2 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

84

Acuerdo de 2 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

84

Acuerdo de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

84

Acuerdo de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

85

Acuerdo de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo.

85

Acuerdo de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cambio de guarda que se cita.

85

Acuerdo de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

85

Acuerdo de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo a don Rafael García Sánchez.

86

Acuerdo de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente.

86

Acuerdo de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Ratificación de Desamparo.

86

Acuerdo de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de extinción del acogimiento familiar permanente.

86

Acuerdo de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

87

Anuncio de 4 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados las resoluciones de concesión e inadmitidas, que no han podido ser notificadas, de las subvenciones solicitadas en base a la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.

87

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

88

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especies protegidas.

89

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.

89

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias.

90

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de residuos.

90

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de forestal.

90

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.

90

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificación propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

91

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

91

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

91

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Anuncio de 29 de abril de 2010, de la Subdirección General de infraestructuras y Tecnología, de Información Pública del proyecto de construcción «Obras complementarias de la planta desaladora del Campo de Dalías. Balsas de El Cañuelo y La Redonda». (PP. 1154/2010).

91

Anuncio de 29 de abril de 2010, de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, de Información Pública del proyecto de construcción «Obras complementarias de la planta desaladora del Campo de Dalías. Mejora de las infraestructuras de regadío de la Junta Central de Regantes del Poniente Almeriense». (PP. 1153/2010).

93

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de plaza de Policía Local. 95

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 16 de febrero de 2010, del IES Murgi, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 462/2010). 102

Anuncio de 10 de mayo de 2010, del IES Reyes de España, de extravió de título de C.F.G.M. Cuidados Auxiliar de Enfermería. (PP. 1218/2010). 102

Anuncio de 13 de mayo de 2010, del Conservatorio Superior de Música, de extravió del título de Profesor de Clarinete. (PP. 1238/2010). 102

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 9 de junio de 2010, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén «Unicaja», de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 1486/2010). 102

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 26 de mayo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Agrotrabuco, de liquidación. (PP. 1385/2010). 102

EMPRESAS

Anuncio de 26 de abril de 2010, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, de convocatoria de ayudas a Pymes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del programa PIPE (Plan de Iniciación a la Promoción Exterior) durante el año 2010. (PP. 1161/2010). 103

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de octubre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la de 29 mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa y efectuó su convocatoria para el curso 2009/10 (BOJA núm. 232, de 27.11.2009).

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página núm. 42, en el Anexo I, donde dice:

PROVINCIA: CÁDIZ

Nombre: «JESÚS, MARÍA Y JOSÉ». Código: 11000061. CIF: R1100079A

Angel Viera, 1. 11180 Alcalá de los Gazules

Plazas: 77

Importe Total	Anualidad 2009	Anualidad 2010
386.611,78 €	154.644,71 €	231.697,07 €

Debe decir:

PROVINCIA: CÁDIZ

Nombre: «JESÚS, MARÍA Y JOSÉ». Código: 11000061. CIF: R1100079A

Angel Viera, 1. 11180 Alcalá de los Gazules

Plazas: 77

Importe Total	Anualidad 2009	Anualidad 2010
386.611,78 €	154.644,71 €	231.967,07 €

Sevilla, 12 de mayo de 2010

CONSEJERÍA DE EMPLEO

DECRETO 307/2010, de 15 de junio, por el que se determinan los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

El artículo 63.1.7.^a del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen, en todo caso, la potestad sancionadora por infracciones en el orden social en el ámbito de sus competencias. Esta competencia de ejecución fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Administración de la Junta de Andalucía en materia de trabajo y por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

Mediante el Decreto 113/2006, de 13 de junio, por el que se determinan los órganos competentes para la imposición de

sanciones por infracciones en el Orden Social, fue revisada la inicial distribución de la potestad sancionadora existente en materia social entre los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, adaptando las competencias para la imposición de sanciones en el orden social a la de los distintos órganos que actualmente ostentan las distintas competencias en ese orden, teniendo en cuenta la creación del Servicio Andaluz de Empleo por la Ley 4/2002, de 16 diciembre.

Con la modificación del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, operada en virtud del Real Decreto 306/2007, de 2 de marzo, se han actualizado las cuantías de las sanciones por este tipo de infracciones, teniendo en cuenta la variación de los índices de precios al consumo. Dicha actualización, y consecuente aumento del límite máximo de la cuantía de las sanciones prevista para las infracciones calificadas como muy graves, hace necesaria la modificación de los límites máximos de los importes de las sanciones, si bien para evitar futuros desfases con la normativa estatal se ha optado por distribuir la competencia sancionadora atendiendo a la gravedad de la infracción y a la sanción consiguiente, en lugar de atender al importe de dicha sanción. Así mismo, en aras a una mayor celeridad en la resolución de los procedimientos, se ha procedido a redistribuir las competencias sancionadoras entre los distintos órganos de la Consejería competente en esta materia.

Además de lo anterior, es objeto del presente Decreto la determinación de los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones en materia de empresas de trabajo temporal y empresas usuarias a que se refiere la Sección 4.^a del Capítulo II del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, al objeto de completar las reglas de atribución de la competencia sancionadora.

Por otro lado, el ejercicio de las competencias sancionadoras por las infracciones en materia de empleo previstas en el artículo 4 del Decreto 113/2006, de 13 de junio, ha puesto de manifiesto la necesidad de agilizar los procedimientos sancionadores, con vistas a alcanzar un óptimo nivel de operatividad y agilidad en la resolución de los mismos, de tal forma que se procede a desconcentrar la competencia en cuanto a la imposición de sanciones muy graves en su grado medio y mínimo, graves y leves, en la persona titular de la Dirección Gerencia y en las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, respectivamente. Dicha desconcentración de competencias, conforme a lo establecido en el artículo 100 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, requiere su aprobación mediante Decreto de Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de junio de 2010,

D I S P O N G O

Artículo 1. Competencia sancionadora general.

El conocimiento y la sanción de las infracciones tipificadas en el Capítulo II y en el artículo 50, sobre infracciones por obstrucción a la labor inspectora, del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, corresponderá a la Consejería competente en materia de empleo y al Servicio Andaluz de Empleo, según la distribución compe-

tencial establecida en el presente Decreto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.6 del citado texto refundido.

Artículo 2. Competencia sancionadora para infracciones en materia de relaciones laborales.

La competencia para sancionar las infracciones en materia de relaciones laborales, prevista en la Sección 1.ª del Capítulo II del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, conforme al artículo 40.1 del citado texto refundido corresponderá:

a) A las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería que ostente las competencias en materia de relaciones laborales, para la imposición de sanciones por infracciones calificadas como leves y graves.

b) A la persona titular de la Dirección General que ostente las competencias en materia de relaciones laborales, para la imposición de sanciones por infracciones calificadas como muy graves en su grado mínimo y medio.

c) A la persona titular de la Consejería competente en materia de relaciones laborales, para la imposición de sanciones por infracciones calificadas como muy graves en su grado máximo.

Artículo 3. Competencia sancionadora para infracciones en materia de prevención de riesgos laborales.

La competencia para sancionar las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, previstas en la Sección 2.ª del Capítulo II del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, conforme al artículo 40.2 de este texto refundido corresponderá:

a) A las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería que ostente las competencias en materia de prevención de riesgos laborales, para la imposición de sanciones por infracciones calificadas como leves y graves.

b) A la persona titular de la Dirección General que ostente las competencias en materia de prevención de riesgos laborales, para la imposición de sanciones por infracciones calificadas como muy graves en su grado mínimo y medio.

c) A la persona titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de prevención de riesgos laborales, para la imposición de sanciones por infracciones calificadas como muy graves en su grado máximo.

Artículo 4. Competencia sancionadora para infracciones en materia de empleo, de empresas de trabajo temporal y empresas usuarias y en materia de empresas de inserción.

La competencia para sancionar las infracciones en materia de empleo, empresas de trabajo temporal y empresas usuarias y en materia de empresas de inserción previstas en la Subsección 1.ª de la Sección 3.ª, y en las Secciones 4.ª y 5.ª del Capítulo II del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, conforme al artículo 40.1 de este texto legal, corresponderá:

a) A las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, para la imposición de sanciones por infracciones calificadas como leves y graves.

b) A la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, para la imposición de sanciones por infracciones calificadas como muy graves en su grado mínimo y medio.

c) A la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, para la imposición de sanciones por infracciones calificadas como muy graves en su grado máximo.

Artículo 5. Competencia sancionadora para infracciones de los trabajadores en materia de empleo.

La competencia para sancionar las infracciones de los trabajadores en materia de empleo previstas en la Subsección 2.ª

de la Sección 3.ª del Capítulo II del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, corresponderá:

a) A las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, para la imposición de sanciones por infracciones calificadas como leves y graves.

b) A la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, para la imposición de sanciones por infracciones calificadas como muy graves.

Artículo 6. Procedimiento.

1. La imposición de las sanciones previstas en los artículos anteriores se realizará con pleno sometimiento a los principios de tramitación establecidos en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2. Las sanciones contempladas en los artículos anteriores se impondrán a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social salvo para la imposición de sanciones por infracciones leves y graves a los trabajadores establecidas en el artículo 5.a).

3. Respecto a la tipificación de las infracciones, los criterios de graduación de las sanciones y la cuantía de las mismas serán de aplicación las normas correspondientes previstas en el citado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Artículo 7. Suspensión o cierre de centros de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, cuando concurren circunstancias de excepcional gravedad en las infracciones referidas a la seguridad y salud en el trabajo, podrá acordar la suspensión de las actividades laborales por un tiempo determinado o, en caso extremo, el cierre del centro de trabajo correspondiente, sin perjuicio, en todo caso, del pago del salario o de las indemnizaciones que procedan por la empresa y de las medidas que puedan arbitrarse para su garantía.

Artículo 8. Competencia en materia de recursos administrativos.

1. A los efectos previstos en el artículo 23 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, y el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será órgano competente para conocer los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones de imposición de sanciones a que se refiere el presente Decreto, el órgano superior jerárquico del que las dictó.

2. Las resoluciones del Consejo de Gobierno, de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, agotan la vía administrativa de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con el artículo 18.1 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, pudiéndose interponer contra las resoluciones de imposición de sanciones de los citados órganos, recurso potestativo de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, y el artículo 115. 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de

4 de agosto, contra las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores se podrán interponer así mismo los recursos jurisdiccionales que legalmente procedan.

Artículo 9. Sanciones accesorias.

La competencia para imponer las sanciones accesorias, de conformidad con el artículo 48.9 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, corresponderá al órgano competente para imponer la sanción principal.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda expresamente derogado el Decreto 113/2006, de 13 de junio, por el que se determinan los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en la presente disposición.

Disposición final primera. Desarrollo normativo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Empleo a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 309/2010, de 15 de junio, por el que se modifica el Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía.

La disposición final segunda de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, ha venido a modificar la Ley 1/1994, de 11 enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objeto, entre otros, de simplificar los trámites de las declaraciones de campos de golf de Interés Turístico en los supuestos en los que no existiera Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional o que en el mismo no se contemplaran expresamente estas actuaciones.

La disposición citada ha supuesto avanzar en la agilización de las iniciativas de implantación de los campos de golf que sean declarados de Interés Turístico en un momento en que la coyuntura económica aconseja tomar medidas que contribuyan a mejorar la competitividad del sector turístico de Andalucía.

La entrada en vigor de dicha norma obliga a adaptar a sus previsiones al Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía, modificándose la tramitación del procedimiento para la declaración de Interés Turístico de un campo de golf.

En su elaboración han sido oídas las organizaciones representativas empresariales, de las personas trabajadoras, de los municipios y provincias, y de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de junio de 2010,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía.

El Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía, queda modificado como sigue:

Uno. Se añade un apartado 6 al artículo 4, con la siguiente redacción:

«6. Si no existiera Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, si en el mismo no se contemplara expresamente la actuación de campos de golf objeto de declaración de Interés Turístico, o si previéndola no se contuvieran las determinaciones del artículo 27, podrá llevarse a cabo su efectiva implantación de conformidad con lo establecido en el Capítulo V. En este caso, los usos complementarios o compatibles a que se refieren los apartados anteriores serán los determinados en la declaración de Interés Turístico.»

Dos. El artículo 23 queda redactado como sigue:

«Artículo 23. Requisitos para la declaración e implantación de los campos de golf de Interés Turístico.

1. Para obtener la declaración de Interés Turístico, los proyectos de campos de golf deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos generales regulados en los Capítulos II y IV.

b) Reunir las prescripciones técnicas y exigencias de sostenibilidad suplementarias que se determinan en este capítulo.

c) Prever las infraestructuras, servicios, dotaciones, equipamientos y servicios públicos que demande la implantación, así como la ejecución, mejora o reforzamientos de las redes exteriores de sistemas generales afectadas, contando al efecto con las certificaciones técnicas de los organismos competentes que garanticen la suficiencia de tales infraestructuras y servicios.

2. Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional podrán prever la implantación de campos de golf objeto de declaración de Interés Turístico. No obstante, si no existiera Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, si en el mismo no se contemplara expresamente la actuación de campos de golf objeto de declaración de Interés Turístico, o si previéndola no se contuvieran las determinaciones del artículo 27, será necesaria para su efectiva implantación la declaración de Interés Turístico recaída conforme a lo establecido en el presente Decreto. El campo de golf y sus usos complementarios y compatibles estarán determinados por los límites y condiciones establecidos en la citada declaración.

En todo caso, una vez producida la declaración, se requerirá la correspondiente innovación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

3. Toda actuación contemplará junto al campo de golf y, en su caso, junto al residencial, las dotaciones exigidas en el artículo 17.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, e incluirá los usos complementarios y compatibles necesarios, tanto en tipología como en cantidad para conformar un núcleo independiente, autónomo, ordenado y completo como nuevo núcleo urbano.»

Tres. El artículo 27 queda redactado como sigue:

«Artículo 27. Parámetros urbanísticos de los campos de golf de Interés Turístico.

1. El Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que prevea la implantación de un campo de golf de Interés Turístico o, en su defecto, la declaración de campos de golf de Interés Turístico, determinarán:

- a) Los usos complementarios y compatibles.
- b) Los parámetros aplicables a cada uso y los criterios para la determinación de las reservas legalmente previstas. Cuando la actuación prevea uso residencial, se contendrán los criterios de ordenación relativos a edificabilidad, densidad de viviendas, tipología de las mismas, distancia mínima de localización respecto a la zona deportiva, y otras prescripciones adicionales que aporten valor a la actuación planteada respecto de las reguladas con carácter general en el presente Decreto.

2. En la memoria de ordenación del Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, cuando prevea la implantación del campo de golf de Interés Turístico, deberán recogerse expresamente los siguientes extremos:

- a) Justificación de las previsiones de los campos de golf que se realicen en función de la oferta y demanda de este tipo de instalaciones, tomando como referencia el ámbito territorial en el que se encuentre el municipio, valorando tanto su incidencia deportiva como turística.
- b) Justificación de las condiciones y requisitos de implantación previstos en el Capítulo II del presente Decreto.
- c) Justificación de la viabilidad de los aspectos socioeconómicos vinculados a las actuaciones previstas, así como de los usos establecidos y de los posibles modelos de gestión y explotación.

3. El campo de golf declarado de Interés Turístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía se incorporará al planeamiento urbanístico general a través del procedimiento de innovación que corresponda, optando por la ordenación que mejor asegure la integración de la actuación en la ordenación estructural e incorporando las determinaciones derivadas de la declaración de Interés Turístico. Una vez incorporada al planeamiento general, el desarrollo de la actuación se llevará a cabo mediante los instrumentos de ordenación y ejecución establecidos en la legislación urbanística y dicha innovación se someterá a la Evaluación Ambiental prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

4. En el supuesto de cese del uso del campo de golf, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2, el Plan General contemplará la obligatoriedad de la integración de estos terrenos en el Sistema General de espacios libres a través del correspondiente proceso de revisión, total o parcial, del planeamiento general.

5. Asimismo, en los campos de golf de Interés Turístico será de aplicación lo previsto en el artículo 14.2, de modo que no se podrán poner en funcionamiento operativo ni aprobarse licencias de primera actividad u ocupación para los usos complementarios y compatibles con anterioridad a que lo sea el propio campo de golf.

6. El Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que prevea la implantación de campos de interés turístico o, en ausencia de dicha previsión, el Acuerdo de Consejo de Gobierno que apruebe la declaración de interés turístico

de un campo de golf, podrán modular los criterios de crecimiento establecidos en la norma 45.4 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en función de las circunstancias de índole territorial que concurren.

7. El campo de golf declarado de Interés Turístico, así como sus usos complementarios y compatibles, se someterán a la autorización ambiental prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, que podrá realizarse simultáneamente al procedimiento de evaluación ambiental que corresponda a la innovación de planeamiento requerida, para hacer efectiva la incorporación de las determinaciones contenidas en la declaración del campo de golf de Interés Turístico al Plan General de Ordenación Urbanística.»

Cuatro. En el artículo 28 se añade un nuevo párrafo e) al apartado 3, y se modifican los apartados 4 y 5, quedando con la siguiente redacción:

«e) Memoria justificativa de la viabilidad y sostenibilidad social y medioambiental.»

«4. Si no existiera Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, si en el mismo no se contemplara expresamente la actuación de campos de golf objeto de declaración de Interés Turístico, o si previéndola no se contuvieran las determinaciones del artículo 27, el proyecto deberá someterse, por un plazo no inferior a dos meses, a audiencia previa de los Ayuntamientos y de otras Administraciones Públicas afectadas y, por un plazo no inferior a un mes, a información pública. Simultáneamente, se requerirán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de los intereses públicos afectados, cuando sean legalmente preceptivos. En todo caso, se requerirá informe de incidencia territorial del órgano competente en materia de ordenación del territorio, informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente, informe de la Consejería competente en materia de deporte e informe de Interés Turístico de la Consejería competente en materia de turismo.

5. En el caso de que el campo de golf de Interés Turístico esté expresamente previsto en un Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional con las determinaciones establecidas en el artículo 27, se someterá el proyecto, con carácter previo a su declaración por el Consejo de Gobierno, a audiencia, por un plazo de diez días, de los municipios afectados, a informe de la de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, a informe de la Consejería competente en materia de deporte y a informe de la Consejería competente en materia de turismo.»

Cinco. El artículo 29 queda redactado como sigue:

«Artículo 29. Alcance de la declaración de Interés Turístico.

1. La declaración de Interés Turístico tendrá el alcance determinado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno que la apruebe y vinculará directamente al planeamiento de los municipios afectados y, en cualquier caso, se pronunciará sobre las adaptaciones a realizar en los instrumentos de planeamiento vigentes o, en caso de inexistencia de planeamiento, sobre las actuaciones que deban llevarse a cabo.

Los municipios afectados procederán a la innovación de sus instrumentos de planeamiento urbanístico para la adaptación de sus determinaciones a las de la declaración de Interés Turístico, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 23.2.

2. Los campos de golf que obtuvieran la declaración de Interés Turístico deberán mantener los requisitos y condiciones que motivaron dicha declaración. Las autoridades competentes, en función de la naturaleza de tales requisitos y condiciones, llevarán a cabo las actuaciones de inspección y control que a tal efecto resulten necesarias.

3. La pérdida o incumplimiento de los requisitos y condiciones que dieron lugar a la declaración de Interés Turístico

provocará, previa la tramitación del oportuno procedimiento, la revocación de la misma por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrirse de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

4. La innovación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como la ejecución urbanística y la implantación efectiva de la actuación de campo de golf se realizarán en los plazos que en cada caso determine la declaración de Interés Turístico, de acuerdo con las características del proyecto.

El plazo señalado podrá ser prorrogado, a solicitud de la entidad promotora del campo de golf o del Ayuntamiento afectado, mediante resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo, cuando el retraso esté motivado por causas suficientemente justificadas.

Transcurrido el plazo de implantación previsto en la correspondiente declaración de Interés Turístico y, en su caso, en sus prórrogas, sin que se hubiera llevado a cabo, la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo podrá dictar resolución dejando sin efecto la declaración de Interés Turístico del proyecto.»

Seis. La disposición transitoria primera queda modificada en los términos que se indican a continuación:

«Disposición transitoria primera. Adaptación de los campos de golf existentes.

Los campos de golf existentes a la entrada en vigor de este decreto dispondrán de un plazo de cuatro años para elaborar y llevar a cabo un plan de adaptación a las determinaciones del artículo 8 y del Capítulo IV, respecto de aquellas características e instalaciones en que por su naturaleza sea posible.»

Disposición adicional única. Proyectos con autorización ambiental unificada.

Los proyectos de campos de golf que en el curso del procedimiento para la declaración de Interés Turístico hubiesen

obtenido la autorización ambiental unificada no serán nuevamente evaluados ambientalmente con ocasión de la innovación de los instrumentos de planeamiento urbanístico para ajustarlos a las determinaciones que se establezcan en la citada declaración, siempre que esta innovación se circunscriba exactamente al ámbito reflejado en la citada autorización ambiental unificada.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

1. Los procedimientos de declaración de campos de golf de Interés Turístico, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta disposición, se tramitarán y resolverán por la normativa vigente en el tiempo de presentación de la solicitud de dicha declaración.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, la persona promotora de la actuación que así lo solicite podrá acogerse a la normativa contenida en el presente Decreto, conservándose los trámites y actuaciones ya realizados que no se vean alterados por la nueva regulación.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que don Francisco de Llanos Peña se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 19.4.2010, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a don Francisco de Llanos Peña en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Enfermería» y Departamento de Enfermería y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003836).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999,

antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Carmen Nicasio Jaramillo Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de abril de 2010 (BOE de 24.4.2010), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Carmen Nicasio Jaramillo Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Relaciones Financieras CC.LL. Sevilla
Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
Código: 142210.

Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: C1/C2.
Nivel: 18.
C. específico: XXXX – 9.287,40 €.
Cuerpo : P-C11.
Experiencia: Un año.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: -

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

ANEXO

Centro destino y localidad: Intervención General de la Junta de Andalucía-Sevilla.
 Denominación del puesto: Secretario/a del Interventor General.
 Código: 131710.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: C1/C2.
 Nivel: 18.
 C. específico: XXXX-9.287,40 €.
 Cuerpo: P-C11.
 Experiencia: Un año.
 Área funcional: Adm. Pública.
 Área relacional: -

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

ANEXO

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos - Sevilla.
 Denominación del puesto: Sv. Seguimiento, Evaluación y Política Presupuestaria.
 Código: 9306010.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A1.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX - 19.972,80 €.
 Cuerpo : P- A11/A112.
 Experiencia: Tres años.
 Área funcional: Pres. y Gest. Econ.
 Área relacional: Hda. Pública.
 Tipo Adm.: AX.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Técnico Especialista en Laboratorio y Terapeuta Ocupacional de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por cada Comisión de Valoración las alegaciones presentadas contra la Resolución de 11 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre) y de 11 de enero de 2010 (BOJA núm. 15, de 25 de enero), por las que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales del periodo 31 de octubre de 2008 de las categorías que se citan; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de cada Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Técnico Especialista en Laboratorio y Terapeuta Ocupacional de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución.

ción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por cada Comisión de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tabloneros de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo de las actividades de investigación del Grupo PAIDI «HUM-639» denominado «Implicaciones Tecnológicas en Procesos Arqueológicos, Museológicos y de Gestión Patrimonial».

Vista la propuesta formulada por don Rafael Hidalgo Prieto, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 4 de junio de 2010.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PAC1007 que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.08.10.21.34 541A 649.02.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2010/2148).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 7 de junio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a

dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, mul-

tiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PAC1007.

Proyecto de Investigación: «Implicaciones Tecnológicas en Procesos Arqueológicos, Museológicos y de Gestión Patrimonial».

Investigador principal: Don Rafael Hidalgo Prieto.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Rafael Hidalgo Prieto.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Reconstrucción digital 3D del Teatro Greco de Villa Adriana.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.300 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de octubre de 2010.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia acreditada en investigación arqueológica en Villa Adriana.
- Formación arqueológica acreditada.
- Conocimientos de programas de diseño asistido por ordenador y afines.

Ver Anexos III, IV y V en páginas 75 y 76 del BOJA núm. 105, de 1.6.2010

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo de las actividades de investigación del Grupo PAIDI «BIO-204» denominado «Expresión Génica en Bacterias de Interés Medioambiental».

Vista la propuesta formulada por don Eduardo Santero Santurino, Investigador Principal del Grupo citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 7 de junio de 2010.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PAC1005, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.02.10.21.14 541A 649.02.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm. 2010/1762).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 8 de junio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos

en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada

completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmentemente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: PAC1005.

Grupo de investigación: «BIO-204. Expresión Génica en Bacterias de Interés Medioambiental».

Investigador principal: Don Eduardo Santero Santurino.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Inés Canosa Pérez-Fragero.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Apoyo a la investigación en proyecto de Microbiología Molecular con utilización de técnicas de Bacteriología (cultivo y manipulación de bacterias), Genética y Biología Molecular (extracción y análisis de ADN plasmídico, genómico, PCR, clonación, análisis de expresión génica global por DNA-arrays, análisis in vivo e in vitro) y Bioquímica (purificación y análisis de proteínas).

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- Expediente académico superior a 2,4.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.339,37 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 31 de mayo de 2011.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Biología, Ciencias Ambientales, Biotecnología.

- Experiencia en técnicas de Bacteriología (cultivo y manipulación de bacterias), Genética y Biología Molecular (extracción y análisis de ADN plasmídico y genómico en bacterias, PCR, clonación).

- Producción científica.

- Conocimientos de Inglés.

Ver Anexos III, IV y V en páginas 75 y 76 del BOJA núm. 105, de 1.6.2010

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN 14 de abril de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación MAS (Martín Andaluza de Supermercados).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación MAS (Martín Andaluza de Supermercados) sobre la base de los siguientes

H E C H O S

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación MAS (Martín Andaluza de Supermercados), se constituye mediante Escritura Pública otorgada el 15 de octubre de 2009, ante el Notario Luis Martín Sicilia, registrada bajo el número 2.179 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos en su artículo 6, son los siguientes:

«Promover y apoyar las iniciativas sociales dentro de Martín Andaluza de Supermercados.

Desarrollar programas de formación, investigación y divulgación cultural para la sociedad en general y en especial, para los clientes y empleados de Martín Andaluza de Supermercados.

Impulsar iniciativas y programas de voluntariado de otras organizaciones sin ánimo de lucro que tengan actividad en el ámbito donde opera Martín Andaluza de Supermercados.

Fomentar el desarrollo educativo y de valores en la sociedad donde Martín Andaluza de Supermercados está presente.

Promover la asistencia e inclusión social de personas con discapacidad, especialmente entre el colectivo de empleados y clientes de Martín Andaluza de Supermercados.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Finlandia, 1, módulos 33-34, Edificio Bermejales Center, Sevilla; conforme disponen los Estatutos presentados, y se extiende a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la suma de 30.000 euros, desembolsada en su totalidad, en cuatro partes de 7.500 euros por los Fundadores.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 14 y siguientes de los Estatutos, queda identificado y constituido mediante la escritura pública de constitución señalada en el Hecho primero, constando la aceptación expresa de los Patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento, y con lo previsto en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación MAS (Martín Andaluza de Supermercados) atendiendo a sus fines, como entidad «Cívica», ordenando su inscripción en la sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE 1.209.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato que figuran en la escritura de constitución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 14 de abril de 2010.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de mayo de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Sagrado Corazón de Jesús» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Diego Apresa Mancheño, como representante de la entidad Hermanos de las Escuelas Cristianas, titular del centro docente privado de educación secundaria «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio en C/ Ventura Misa, 20, de Jerez de la Frontera (Cádiz), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por reducción de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Gestión administrativa, de los dos que tiene autorizados, y ampliación de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Sistemas microinformáticos y redes, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con número de código 11002754, tiene autorización para impartir ocho unidades de educación secundaria obligatoria, cuatro unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y tecnología y dos en la de Humanidades y ciencias sociales) y tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Gestión administrativa y uno de Equipos e instalaciones electrotécnicas, que ha sido sustituido por el de Instalaciones eléctricas y automáticas, mediante Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas y se fijan sus enseñanzas mínimas). Funcionan en régimen de concierto educativo cuatro unidades de educación secundaria obligatoria y el resto de las enseñanzas señaladas, así como dos unidades de programas de cualificación profesional inicial de Auxiliar de gestión administrativa.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación

infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006; el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre (BOE de 17 de enero de 2008) por el que se establece el título de técnico en Sistemas microinformáticos y redes y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «Sagrado Corazón de Jesús» de Jerez de la Frontera (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».

Código del centro: 11002754.

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Domicilio: C/ Ventura Misa, 20.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Composición resultante:

a) Educación secundaria obligatoria: 8 unidades

- Puestos escolares: 240

b) Programas de cualificación profesional inicial:

- Auxiliar de gestión administrativa:

Núm. de programas: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

b) Bachillerato:

- Modalidad de Ciencias y tecnología: 2 unidades.

Puestos escolares: 70

- Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

- Gestión administrativa:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Instalaciones eléctricas y automáticas:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Sistemas microinformáticos y redes:
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 24 de mayo de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Greguerías» de Fernán Núñez (Córdoba).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Rafael Alba Arjona, como representante de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Centro de Enseñanzas Greguerías, titular del centro docente privado de educación secundaria «Greguerías», con domicilio en C/ San Sebastián, s/n, de Fernán Núñez (Córdoba), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por ampliación en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Documentación sanitaria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con número de código 14008147, tiene autorización para impartir cuatro unidades de educación secundaria obligatoria y dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Cuidados auxiliares de enfermería y uno de Jardinería), así como un programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de gestión administrativa, funcionando todas estas enseñanzas en régimen de concierto educativo, así como una unidad de educación básica especial apoyo a la integración.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de

Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006; el Real Decreto 543/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio) por el que se establece el título de técnico superior en Documentación sanitaria y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «Greguerías» de Fernán Núñez (Córdoba) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Greguerías».

Código del centro: 14008147.

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza Centro de Enseñanzas Greguerías.

Domicilio: C/ San Sebastián, s/n.

Localidad: Fernán Núñez.

Municipio: Fernán Núñez.

Provincia: Córdoba.

Composición resultante:

a) Educación secundaria obligatoria: 4 unidades.

- Puestos escolares: 119.

b) Programas de cualificación profesional inicial:

- Auxiliar de gestión administrativa:

Núm. de programas: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

- Cuidados auxiliares de enfermería:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Jardinería:
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

d) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

- Documentación sanitaria:
Núm. Ciclos: 1
Grupos: 1
Puestos escolares: 30

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 296/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 296/2010, interpuesto por doña Pilar Blanco Raposo, frente a resolución denegatoria de fecha 27 de octubre de 2009, dictada por la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo –siendo actualmente competente la Dirección General de Formación Pro-

fesional, Autónomos y Programas para el Empleo– en relación al expediente MA/TA/06460/2007.

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 7 de junio de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 192/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 192/2010, interpuesto por don Francisco Javier Rodríguez-Varo Roales, frente a Resolución denegatoria de fecha 27 de octubre de 2009, dictada por la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo –siendo actualmente competente la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo– en relación al expediente SE/TA/07836/2007,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 7 de junio de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 7 de junio 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núm. 1127/2010 y núm. 1129/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C.

Manuel Haro Urquiza y María José Lluch Colomer, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C los recursos números 1127/2010 y 1129/2010, respectivamente, contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos núms. 1127/2010 y 1129/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 7 de junio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 7 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.128/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/A.

Carlos Manuel Sánchez Pérez ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/A, el recurso contencioso-administrativo núm. 1.128/2010, contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1.128/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1ª/A.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/A, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 7 de junio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 8 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1061/2010, interpuesto por la Asociación de Farmacéuticos Adjuntos de Málaga, Jaén, Huelva y Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/B.

La Asociación de Farmacéuticos Adjuntos de Málaga, Jaén Huelva y Sevilla ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/B el recurso contencioso-administrativo especial de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona, núm. 1.061/2010, contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo especial de Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona de la Ley 29/1998, de 13 de julio, núm. 1061/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/B.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/B en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 8 de junio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, para firma de cláusula adicional de convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, de la provincia de Cádiz, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Cláusula Adicional de Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar para la firma de documentación relacionada con el proyecto que se cita.

El Hospital Punta Europa de Algeciras (Cádiz), como centro del Servicio Andaluz de Salud, ha sido designado como centro de desarrollo del proyecto denominado «Frame of reference in prevention of sexual and gender-based violence against and among young refugees, asylum seekers and unaccompanied minors in the European reception and asylum sector», conocido bajo el acrónimo de SENPERFORTO y financiado a través de la convocatoria 2007 del Programa Europeo DAPHNE III.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su art. 69 atribuye al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud la representación legal del mismo. No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los arts. 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

La Orden de la Consejería de Salud de 2 de diciembre de 2002, por la que se constituye el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, atribuye a la misma la gestión unitaria de todas las actividades de las instituciones y centros sanitarios integrados en dicha Área, como la organización y el desarrollo de las funciones que corresponden al Servicio Andaluz de Salud en materia de formación, docencia e investigación en el conjunto de los planes, proyectos y programas de su ámbito territorial.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, de la provincia de Cádiz, el ejercicio de las competencias necesarias para la firma de documentos relacionados con la puesta en marcha, desarrollo y cierre del proyecto SENPERFORTO del citado Programa en los que participen profesionales del Hospital Punta Europa de Algeciras, adscrito a dicha Área de Gestión Sanitaria.

Esta delegación será efectiva desde la fecha de su firma.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Reina Sofía de Córdoba para la firma de un convenio de colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad. En este sentido y con el fin de posibilitar la formación en prácticas del alumnado que cursa estudios en centros que se encuentran fuera del marco de colaboración establecido entre las Consejerías de Educación y de Salud, el Director Gerente del Hospital Reina Sofía de Córdoba ha solicitado la delegación de competencias para la firma de un convenio de colaboración con la Fundación Formación y Empleo de Andalucía, en adelante FOREM-A.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Reina Sofía de Córdoba la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con FOREM-A, para la realización de las prácticas profesionales del alumnado correspondiente al curso de Formación Profesional Ocupacional de «Celador Sanitario».

En los Acuerdos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

De los Acuerdos que se firmen se trasladará copia a la Dirección Gerencia para su constancia y efectos oportunos.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 648/2009, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 17 de mayo de 2010, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento para que

se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 648/2009, interpuesto por doña María Isabel Sarrías Sánchez contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud de fecha 3 de agosto de 2009, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos».

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 17 de mayo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 5.6.12, a las 13,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 648/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 210/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 24 de mayo de 2010, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 210/2010 interpuesto por don Juan Carlos Pedrosa Navarro contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la

Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006, y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.»

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 24 de mayo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 19.10.10, a las 10,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 210/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 5 de mayo de 2010, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso contencioso-administrativo núm. 572/09 y se emplaza a terceros interesados.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 103, de 28 de mayo de 2010, la Resolución de 5 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso contencioso-administrativo número 572/09 y se emplaza a terceros interesados, se ha advertido error en la misma, realizándose a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 572/09 interpuesto por doña Antonia Pérez Luque contra la Resolución de 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas definitivas de candidatos excluidos».

Debe decir: «Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 572/09 interpuesto por doña Antonia Pérez Luque contra la Resolución de 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos».

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 248/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 7 de junio de 2010, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 248/10 interpuesto por doña Reyes Zabala Ibáñez contra desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Norte, por la que se convoca oferta de empleo temporal para cubrir plaza con carácter temporal de Médico de Familia.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 7 de junio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 21.6.10, a las 10,25 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 248/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de junio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Fuente de los Ganados».

VP @3621-07.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Fuente de los Ganados», en los términos municipales de Segura de la Sierra, Hornos de Segura y Beas de Segura, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria recibe el nombre «Cordel de la Fuente de los Ganados» en la parte que discurre por el término municipal de Beas de Segura y en los términos de Hornos de Segura y Segura de la Sierra «Cordel de las Cumbres de Beas a la Fuente de los Ganados», según las clasificaciones de dichos términos municipales.

La citada vía pecuaria fue clasificada en lo referente al término municipal de Beas de Segura, por la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1963, publicada en el Boletín Oficial de Estado número 148, de 21 de junio de 1963 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 162, de 17 de julio de 1963. En lo referente al término municipal de Hornos, por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de julio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 92, de 11 de agosto de 2001 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 221, de 24 de septiembre de 2001. En el término municipal de Segura de la Sierra, por Resolución de la Viceconsejería de 27 de junio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 87, de 31 de julio de 2001 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 217, de 19 de septiembre de 2001. En los tres municipios tiene una anchura legal de 37,50 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de marzo de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Fuente de los Ganados». La citada vía pecuaria forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos cri-

terios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante Resolución de fecha 31 de julio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 29 de julio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 125, de fecha 31 de mayo de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 69, de 25 de marzo de 2009.

En los trámites de las operaciones materiales y de exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de mayo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Red de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de la Fuente de los Ganados», en los términos municipales de Beas de Segura, Hornos de Segura y Segura de la Sierra, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, fue clasificada por la Orden Ministerial y Resoluciones ya citadas, siendo esta clasificación,

conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales, los interesados presentes en el acto de apeo impidieron la materialización del estaquillado provisional.

1. Don Pedro Sánchez Martínez, en representación de la Asociación de Jóvenes Agricultores de Andalucía (en lo sucesivo ASAJA-Jaén) muestra su oposición al deslinde, en defensa de los agricultores que son los titulares, puesto que pagan contribución y están registrados desde hace muchos años.

La alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca. Además, esta asociación carece de legitimación, al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita, como establece la jurisprudencia en Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 23 de mayo de 2001. Por tanto la interesada ASAJA no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación.

2. Don Pedro Pablo Alejandro García y don José Vico Lizana expresan su desacuerdo con la vulneración que el deslinde provoca en su derecho de propiedad, al no existir en la inscripción en el Registro de Propiedad referencia alguna a vía pecuaria o servidumbre.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que éstas no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. En este sentido, cabe citar la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995, «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

Durante la exposición pública don José Vico Lizana presenta las siguientes alegaciones:

Primera. Nulidad de la clasificación, por indefensión y violación de los derechos de audiencia y defensa de los afectados, por tratarse de un acto anterior a la Constitución Española y porque son las Comunidades Autónomas las competentes para aprobar la clasificación, por lo que se debería haber seguido el procedimiento previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, no puede considerarse una verdadera clasificación, ya que no se atiene a la definición contenida en el decreto antes mencionado, por lo que el deslinde es en realidad una reclasificación, pues sólo con la clasificación no puede realizarse el deslinde.

El interesado se encuentra afectado por la clasificación del término de Segura de la Sierra, aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 27 de junio de 2001. En este sentido, se siguió el procedimiento establecido en el Decreto 155/1998 antes mencionado, constando los anuncios de inicio de las operaciones de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias (Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 263, de 16 de noviembre de 1999) y de exposición pública (Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

número 239, de 14 de octubre de 2000), posibilitando la participación de los interesados en la tramitación del expediente y dando la mayor difusión posible del mismo.

Lo que se ha llevado a cabo no es una reclasificación, sino un procedimiento de deslinde que tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en la que constan, además de la descripción literal de la vía pecuaria, coordenadas UTM de los lugares singulares, así como un plano de localización (plano número 2 de 4) a escala 1:50.000.

Segunda. Fondo Documental insuficiente. La Administración deberá demostrar con antecedentes más claros y precisos el trazado de la vía pecuaria.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, y sus posteriores modificaciones recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. En el Fondo Documental consta la existencia de antecedentes históricos de las vías pecuarias del término de Segura de la Sierra, entre ellos:

Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral de 1923, escala 1:50.000.

Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico Catastral, de los años 50, escala 1:5.000.

Vuelo fotogramétrico americano de los años 1956-1957.

Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, de 1988, escala 1:5.000.

Amojonamientos antiguos de montes públicos, correspondientes a los términos municipales de Beas de Segura, Hornos de Segura y Segura de la Sierra, años 1950-1970.

Tercera. Irregularidades de las actas de deslinde que invalidan su contenido: ya estaban confeccionadas antes de proceder al apeo, los asistentes sólo pudieron realizar alegaciones antes de comenzar los trabajos. Se causó indefensión a los interesados al estar las estacas colocadas antes del día del apeo. Además, las personas que realizaron las operaciones materiales carecían de título para entrar en las fincas ni ese día ni los anteriores, por lo que se conculcó la propiedad de los afectados. No consta en el expediente certificado de calibración del receptor GPS utilizado.

Sobre la confección del acta antes del apeo, ésta se levantó en el momento de las operaciones de deslinde, constando con carácter previo a las mismas únicamente datos genéricos relativos a la vía pecuaria y la identidad de los técnicos que van a actuar en representación de la Administración, siendo todos los demás datos, trabajos y alegaciones plasmados en la presente acta de operaciones materiales a medida que los mismos se van realizando en este acto.

Los datos topográficos que definen el trazado de la vía pecuaria, con independencia del momento en que se han obtenido, se muestran en el acto administrativo de operaciones materiales del procedimiento de deslinde, en presencia de todos los asistentes al acto de referencia. Por tanto, no se vulnera el artículo 19 del Reglamento de Vías Pecuarias por el hecho de tener en cuenta datos obtenidos de la Base Documental del presente deslinde. En este sentido, los interesados han podido estar presentes en la realización de las operaciones materiales, y la toma de datos es un aspecto meramente teórico en el que no está previsto por la normativa vigente la intervención directa de los interesados.

En el acta se recogieron todas las manifestaciones y alegaciones formuladas por los interesados, siendo éstas valoradas e informadas antes de proceder a su exposición pública.

En cuanto al acceso a las fincas sin título para ello, el artículo 19.3 del Reglamento de vías pecuarias de Andalucía es-

tablece que «el acuerdo de inicio y la clasificación correspondiente, una vez notificados, será título suficiente para que el personal que realizar las operaciones materiales del deslinde acceda a los predios afectados». No obstante, no se realizó el estaquillado provisional de la vía pecuaria ni antes, ni durante ni después del día del apeo.

Respecto al receptor GPS, ha de informarse que ante la negativa de los propietarios presentes en el apeo, no se llevó a cabo el reconocimiento físico de la vía pecuaria, por lo que no fue necesario el uso de instrumentos de medición.

Cuarta. Alega prescripción adquisitiva, aportando escrituras, certificación literal del Registro de la Propiedad y recibos que acreditan el pago de la contribución de 1988.

La documentación presentada por el interesado no acredita de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006, exponiéndose en esta última que, «... Cuando decimos “notorio e incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas». Valoraciones jurídicas que no son de este procedimiento de deslinde.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta, tal como se indica en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas de 27 de mayo de 1994 y de 27 de mayo de 2003.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de 14 de julio de 2009, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de mayo de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Fuente de los Ganados», en los términos municipales de Beas de Segura, Hornos de Segura y Segura de la Sierra, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 7.972,18 metros lineales.

Anchura: 37,50 metros lineales.

Superficie: 298.853,64 metros cuadrados.

Descripción registral:

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que es-

tas normas estipulan, situada en los términos municipales de Segura de la Sierra, Hornos de Segura y Beas de Segura, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,5 metros, la longitud deslindada es de 7.969,96 metros y, la superficie deslindada de 298.853,64 m², conocida como «Cordel de la Fuente de los Ganados» en el término municipal de Beas de Segura y «Cordel de las Cumbres de Beas a la Fuente de los Ganados» en los términos municipales de Hornos de Segura y Segura de la Sierra, en su tramo completo, y que limita:

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	Límite de términos entre Beas de Segura y Segura de la Sierra	
4	GARCIA MARTINEZ ANDREA	11/3
8	AYTO BEAS DE SEGURA	12/20
15	VALERO CANO RAMON	2/468
8	AYTO BEAS DE SEGURA	12/20
15	VALERO CANO RAMON	2/468
10	AYTO BEAS DE SEGURA	12/9009
12	AYTO BEAS DE SEGURA	13/19

Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	Vereda de la Cruz del Puerto	
1	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	2/472
3	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	2/471
5	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003	2/58
7	AUTOMOCION Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS GOMAR SA	2/461
9	AUTOMOCION Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS GOMAR SA	2/462
11	AUTOMOCION Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS GOMAR SA	2/465
17	PARRA PEREZ MERCEDES	1/534
12	AYTO BEAS DE SEGURA	13/19
17	PARRA PEREZ MERCEDES	1/534
19	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	1/527
12	AYTO BEAS DE SEGURA	13/19
19	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	1/527
12	AYTO BEAS DE SEGURA	13/19
19	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	1/527
12	AYTO BEAS DE SEGURA	13/19
14	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	13/9009
16	AYTO BEAS DE SEGURA	13/21
	Cordel de Hornos el Viejo	

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	2/472
15	VALERO CANO RAMON	2/468
	Límite de términos entre Hornos de Segura y Segura de la Sierra	
17	PARRA PEREZ MERCEDES	1/534

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	Límite de términos entre Beas de Segura y Segura de la Sierra	
2	AYTO BEAS DE SEGURA	11/197
6	AYTO BEAS DE SEGURA	12/19

Colindancia	Titular	Pol/Parc
8	AYTO BEAS DE SEGURA	12/20
17	PARRA PEREZ MERCEDES	1/534
12	AYTO BEAS DE SEGURA	13/19
19	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	1/527
12	AYTO BEAS DE SEGURA	13/19
14	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	13/9009
16	AYTO BEAS DE SEGURA	13/21

RELACIÓN DE U.T.M.

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	521361,840	4236484,892
2D	521333,760	4236447,890
3D	521313,090	4236411,830
4D	521257,693	4236316,590
5D	521207,925	4236253,889
6D	521157,243	4236196,804
7D	521100,987	4236133,547
8D	521066,205	4236111,210
9D1	520988,129	4236093,411
9D2	520979,686	4236090,386
9D3	520972,202	4236085,443
9D4	520966,107	4236078,864
9D5	520961,747	4236071,027
10D	520924,626	4235980,131
11D	520906,400	4235908,151
12D	520894,583	4235822,840
13D	520895,036	4235753,055
14D	520886,592	4235538,245
15D	520887,943	4235453,386
16D	520864,978	4235380,392
17D	520825,995	4235297,426
18D1	520773,067	4235191,612
18D2	520769,662	4235181,271
18D3	520769,371	4235170,387
19D	520774,953	4235123,675
20D	520803,586	4235051,254
21D	520833,453	4234976,224
22D	520870,634	4234881,717
23D	520949,864	4234765,292
24D	520973,200	4234695,685
25D1	520923,284	4234613,760
25D2	520919,295	4234604,702
25D3	520917,814	4234594,916
26D	520916,002	4234493,245
27D	520899,164	4234289,875
28D	520890,710	4234137,932
29D	520849,976	4233916,933
30D	520872,240	4233752,218
31D	520861,115	4233433,247
32D	520857,255	4233371,839
33D	520775,048	4233328,995
34D1	520701,158	4233267,533
34D2	520694,144	4233259,812
34D3	520689,528	4233250,458
35D	520663,585	4233171,868
36D	520539,684	4232943,475
37D1	520430,526	4232970,353
37D2	520420,719	4232971,431
37D3	520410,970	4232969,914
37D4	520401,954	4232965,907
37D5	520394,295	4232959,688

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
38D1	520256,245	4232813,500
38D2	520250,233	4232805,043
38D3	520246,769	4232795,262
38D4	520246,118	4232784,907
39D	520267,448	4232504,707
40D	520261,977	4232193,445
41D	520257,763	4232022,626
42D	520343,480	4231735,500
43D	520289,904	4231657,596
44D	520199,657	4231548,261
45D	520128,123	4231502,630
46D	520021,933	4231432,393
47D	519968,973	4231388,539
48D	519889,030	4231305,509
49D	519801,795	4231198,991
50D	519757,734	4231094,866
51D	519718,054	4231009,967
52D	519677,320	4230922,725
53D	519616,956	4230795,520
54D	519593,496	4230737,934
55D	519512,972	4230649,929
56D	519465,603	4230582,889
57D1	519423,668	4230493,043
57D2	519420,770	4230483,980
57D3	519420,247	4230474,479
58D1	519432,075	4230310,845
58D2	519434,441	4230300,180
58D3	519439,781	4230290,650
59D	519487,680	4230228,532
60D	519469,296	4230187,262
61D	519401,151	4230076,338
62D	519349,512	4230034,452
63D	519260,268	4229936,444
64D	519223,161	4229882,503
65D1	519180,641	4229755,195
65D2	519179,041	4229748,287
65D3	519178,770	4229741,201
66D	519185,251	4229626,470
67D	519202,663	4229581,797

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1l	521365,992	4236428,331
2l	521365,092	4236427,145
3l	521345,565	4236393,078
4l	521288,748	4236295,396
5l	521236,654	4236229,765
6l	521185,285	4236171,907
7l	521125,585	4236104,778
8l	521080,943	4236076,108
9l	520996,464	4236056,849
10l	520960,334	4235968,382
11l	520943,261	4235900,954
12l	520932,100	4235820,377
13l	520932,541	4235752,440
14l	520924,104	4235537,807
15l	520925,535	4235447,918
16l	520899,992	4235366,729
17l	520859,739	4235281,062
18l	520806,606	4235174,837
19l	520811,612	4235132,947
20l	520838,443	4235065,083
21l	520868,322	4234990,023

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
22l	520903,996	4234899,348
23l	520983,775	4234782,115
24l1	521008,755	4234707,605
24l2	521010,491	4234699,645
24l3	521010,466	4234691,499
24l4	521008,683	4234683,549
24l5	521005,224	4234676,173
25l	520955,308	4234594,248
26l	520953,475	4234491,362
27l	520936,578	4234287,285
28l	520928,020	4234133,474
29l	520887,940	4233916,023
30l	520909,828	4233754,089
31l	520898,575	4233431,417
32l1	520894,681	4233369,486
32l2	520892,855	4233360,055
32l3	520888,693	4233351,396
32l4	520882,467	4233344,080
32l5	520874,587	4233338,585
33l	520795,942	4233297,597
34l	520725,138	4233238,703
35l	520698,145	4233156,931
36l1	520572,647	4232925,594
36l2	520566,863	4232917,638
36l3	520559,211	4232911,460
36l4	520550,215	4232907,484
36l5	520540,495	4232905,984
36l6	520530,719	4232907,063
37l	520421,560	4232933,941
38l	520283,510	4232787,753
39l	520304,974	4232505,803
40l	520299,469	4232192,653
41l	520295,399	4232027,651
42l1	520379,413	4231746,227
42l2	520380,896	4231738,010
42l3	520380,523	4231729,668
42l4	520378,314	4231721,615
42l5	520374,378	4231714,251
43l	520319,872	4231634,992
44l	520224,811	4231519,828
45l	520148,552	4231471,181
46l	520044,300	4231402,226
47l	519994,519	4231361,005
48l	519917,089	4231280,584
49l	519834,227	4231179,407
50l	519792,000	4231079,615
51l	519752,027	4230994,089
52l	519711,248	4230906,753
53l	519651,287	4230780,395
54l	519625,693	4230717,570
55l	519542,234	4230626,359
56l	519498,165	4230563,989
57l	519457,649	4230477,183
58l	519469,477	4230313,549
59l1	519517,377	4230251,431
59l2	519522,394	4230242,716
59l3	519524,915	4230232,980
59l4	519524,758	4230222,925
59l5	519521,935	4230213,273
60l	519502,543	4230169,741
61l	519429,750	4230051,250
62l	519375,334	4230007,111

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
63l	519289,716	4229913,085
64l	519257,054	4229865,607
65l	519216,210	4229743,316
66l	519222,355	4229634,535
67l	519237,603	4229595,416

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Pruna».

Expte.: VP @ 2698/2008.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Pruna», Tramo Segundo, entre el Camino de las Huertas de Atoche y el Paraje de San Ginés (pasando por el Camino Hondo), en el término municipal de Marchena, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Marchena, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de noviembre de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 283, de fecha 26 de noviembre de 1963, con una anchura legal de 75 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 10 de diciembre de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Pruna», Tramo Segundo. Su objetivo es determinar la posible afectación de la obra pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en su Fase II, sobre la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 24 de marzo de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 17, de 22 de enero de 2009.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones

y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 148 de fecha 29 de junio de 2009.

En las fases de operaciones materiales y exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de abril de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Pruna», ubicada en el término municipal de Marchena, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Doña M.^a Ángeles Suárez Domínguez muestra su disconformidad con el deslinde que se propone.

Se trata de una manifestación genérica, no apoyada en documentación acreditativa alguna, por lo que no pueden valorarse los derechos que se invocan.

2. Don Miguel Martín Romero y don Francisco Martín Terreno comunican que en el lado opuesto de la carretera existe un legajo que siempre ha sido respetado.

Se trata de manifestaciones no fundamentadas ni acreditadas por documentación alguna. Se exige conforme a las reglas generales de la carga de la prueba y según doctrina jurisprudencial consolidada, que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, por lo que dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

La vía pecuaria, en el tramo objeto de este procedimiento y según se aprecia en los Planos Históricos del Instituto Geográfico Nacional, Planos Catastrales Históricos y el Vuelo Fo-

togramétrico Americano de los años 1956-1957 incluidos en el Fondo Documental del expediente, lleva la carretera de Carmona a la Puebla de Cazalla A-380 como eje.

Quinto. Durante la fase de exposición pública, doña María Ángeles Suárez Domínguez y la Asociación de Jóvenes Agricultores de Andalucía de Sevilla (ASAJA) presentan alegaciones de similar contenido que se valoran de forma conjunta:

Primera. Ilegitimidad del procedimiento de deslinde, por falta de respeto a los hechos que ofrecen una apariencia suficientemente sólida de pacífica posesión amparada en título dominical, dada la existencia de actuaciones posesorias. La Administración ha de ejercer previamente la acción reivindicativa. Respeto a las situaciones posesorias existentes.

Doña M.^a Ángeles Suárez Domínguez no aporta documentación que fundamente sus manifestaciones, por lo que se no puede valorar los derechos que invoca.

La interesada ASAJA-Sevilla no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca. Tal como establece la jurisprudencia en Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de mayo de 2001, dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita.

Segunda. Nulidad de la clasificación por falta de notificación personal a los interesados en el procedimiento.

El procedimiento administrativo de clasificación no incurre en la causa de nulidad alegada, ya que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su artículo 12 que:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este caso, se realizó la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 283, de 26 de noviembre de 1963, por lo que se cumplió con los requisitos legales exigidos. En este sentido se pronuncia, entre otras, la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007.

Tercera. Ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Ha de indicarse que para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

Por otra parte la notificación a los titulares registrales no es un requisito exigido en la citada regulación del procedimiento de deslinde, requisito que sí será imprescindible una vez resuelto el deslinde, cuando se practique la inscripción registral del dominio público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

Cuarta. En base a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se interesa el recibimiento a prueba de las presentes actuaciones, debiendo traerse al expediente y dar vista a las partes diversa documentación.

En cuanto a que se proceda a abrir el trámite administrativo contemplado en el citado artículo 84 de la Ley 30/1992, el mismo se entiende cumplido a través de la exposición pública y audiencia practicada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, en el que los interesados han podido examinar toda la documentación que obra en el Fondo Documental del expediente de deslinde tenido en cuenta a fin de hallar todos los posibles antecedentes necesarios para la identificación de las líneas base que definen el trazado la vía pecuaria. En este Fondo se incluyen Proyecto y Croquis de Clasificación de Marchena, Bosquejo Planimétrico, Vuelo Fotogramétrico Americano de los años 1956-1957, Plano Histórico del Instituto Geográfico Nacional (escala 1:50.000) de 1918, Plano Catastral Histórico (escala 1:5.000) de 1951 y Plano Catastral del Ayuntamiento de Marchena de 1949.

Todo ello sin perjuicio de dar vista a los interesados de la documentación que éstos requieran, conforme a lo establecido en el artículo 35, letra a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo ajustarse la solicitud de documentos a una petición concreta, de manera que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos.

Respecto a la homologación del modelo GPS usado en este deslinde y la aportación de los certificados periódicos de calibración de este aparato realizados por entidad autorizada, ha de indicarse que la técnica del GPS sólo ha sido utilizada en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria, siendo ésta la técnica empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria.

Los únicos aparatos utilizados durante el apeo fueron dos cintas métricas de 30 metros lineales cada una, las cuales, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, cumplen la normativa europea vigente aplicable, indicando una tolerancia de $\pm 12,6$ milímetros.

Respecto a la solicitud de información al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos sobre la existencia de vías pecuarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, no procede esta petición ya que la existencia de la vía pecuaria fue declarada mediante el acto administrativo de clasificación, en virtud del cual se determina además la anchura, el trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. Por ello, la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 283, de 26 de noviembre de 1963, declara la existencia de la vía pecuaria, pudiendo ser consultada por cualquier interesado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 1 de octubre de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de abril de 2010.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Pruna», Tramo Segundo, entre el Camino de las Huertas de Atoche y el Paraje de San Ginés (pasando por el Camino Hondo), en el término municipal de Marchena, en la provincia de Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 573,02 metros lineales.
- Anchura: 75 metros lineales.

Descripción Registral: «Finca Rústica, en el término municipal de Marchena, provincia de Sevilla, de forma más o menos rectangular con una anchura legal de 75 metros y una longitud deslindada de 573,02 metros lineales dando lugar a una superficie de total deslindada de 42.976,72 metros cuadrados que en adelante se conocerá como Cañada Real de Pruna en su Tramo Segundo».

Linda:

Derecha: Olivar propiedad de M.^a Luisa Álvarez Medina (56/023), Olivar con edificaciones propiedad de Ramón Delgado Caballo (56/022), Olivar con edificaciones propiedad desconocida (002300500TG83D), olivar propiedad de Carmen y Francisco Martín Ternero (56/020), variante de Marchena propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (S/R), olivar propiedad de Carmen Martín Ternero y Francisco Martín Ternero (56/020), olivar propiedad de Miguel Martín Romero (56/009), olivar propiedad de Mercedes Martínez Montero (56/010) y olivar propiedad de Esperanza Martín García y Herederos (56/006).

Izquierda: Terrenos de labor con edificaciones propiedad de Rafael Olías Espina (53/041), Olivar propiedad de Consuelo Sánchez Rueda (53/042), Olivar propiedad de M.^a Ángeles y María Suárez Domínguez (53/044), variante de Marchena propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (S/R), Camino Hondo propiedad del Ayuntamiento de Marchena (53/9004), Olivar propiedad de Juan María Ramos Benjumea (53/128), parcela con edificaciones propiedad de Alejandro López Ponce y Herederos (002300100TG83D), Olivar propiedad de Juan María Ramos Benjumea (53/038) y Olivar propiedad de Luis Pérez Olías (53/037).

COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUȘO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ED 50 DE LA «CAÑADA REAL DE PRUNA», TRAMO SEGUNDO, MARCHENA (SEVILLA)

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	287.470,65	4.132.382,59	1I	287.398,11	4.132.363,53
2D	287.458,41	4.132.429,17	2I	287.385,56	4.132.411,30
3D	287.447,50	4.132.476,99	3I	287.375,84	4.132.453,91
4D	287.425,61	4.132.528,91	4I	287.354,87	4.132.503,52
5D	287.389,04	4.132.652,79	5I	287.316,30	4.132.634,30
6D	287.369,11	4.132.745,97	6I	287.296,61	4.132.726,35
7D	287.341,29	4.132.830,59	7I	287.269,68	4.132.808,26
8D	287.311,01	4.132.933,29	8I	287.239,07	4.132.912,08

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Coscoja a Granada».

VP @3264/2007.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Coscoja a Granada» en su totalidad, en el término municipal de Torrox y Frigiliana, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada discurre a través de los términos municipales de Torrox y Frigiliana, clasificada en lo referente al término municipal de Torrox, por la Orden Ministerial de fecha 25 de mayo de 1972, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 7 de julio de 1972 y en el término municipal de Frigiliana, por la Orden Ministerial de fecha 12 de enero de 1971, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 12 de febrero de 1971.

Segundo. Por aplicación del Instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante las resoluciones de fechas 21 de marzo de 2007 y 13 de abril de 2007, de la Consejera de Medio Ambiente, se acuerda el archivo del procedimiento de deslinde de la referida vía pecuaria (VP 238/04).

Mediante la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 17 de marzo de 2008, se inicia nuevamente el procedimiento administrativo de deslinde, conservando todos aquellos trámites administrativos que no se han visto modificados por el transcurso del tiempo, a excepción de la fase de exposición pública. Todo ello en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada vía pecuaria forma parte de la Puerta Verde Torrox-Frigiliana, actuación incluida en el Programa denominado «Corredores y Puertas Verdes en Municipios de más de 50.000 habitantes», desarrollado en el marco del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Los trabajos materiales de Deslinde del procedimiento de deslinde (VP 238/04), previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 18 de octubre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 171, de fecha 3 de septiembre de 2004.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9 de septiembre de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 208, de fecha 29 de octubre de 2008.

En la fase de exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 27 de abril de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de la Coscoja a Granada», ubicada en los términos municipales de Torrox y Frigiliana (Málaga), fue clasificada por las citadas Órdenes, siendo estas clasificaciones, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación

Cuarto. Durante la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Doña Ana María Jurado Rico, alega inexistencia de la vía pecuaria e improcedencia del procedimiento de deslinde, ya que nunca ha tenido conocimiento de la existencia de una vía pecuaria por su propiedad. Indica la interesada que la construcción que supuestamente ocupa parte de la vía pecuaria, fue construida dentro de los límites de su propiedad hace más de 15 años, al amparo de la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento de Torrox, sin que existieran señales o marcas de la vía pecuaria y que en su momento nadie reclamó o impugnó la citada construcción, pudiéndose observar en los planos catastrales la vereda, así como los límites de su propiedad.

La existencia de la vía pecuaria «Vereda de la Coscoja a Granada» fue declarada en el año 1972, mediante la Orden Ministerial de fecha de 25 de mayo de 1972 (En lo referente al término municipal de Torrox). Dicha clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y es partir de este momento cuando se despliega el régimen reforzado del dominio público

pecuario, por lo que no cabe interponer cuestiones de prescripción adquisitiva.

El deslinde define la vía pecuaria conforme a la clasificación de Torrox (art. 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias), que concretamente detalla:

«... luego Cortijo de Antonio Fernández, subiendo al Cerro de la Coscoja...».

2. Don Arne Michael Olsen, doña Wenche Helen Backe (cónyuge del anterior), don Antonio Sebastián Jiménez Rico, doña Francisca Rodríguez, don Martín y don Jill Walker, formulan alegaciones de similar contenido que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- Primera. Que a ninguno de los residentes extranjeros afectados se les ha incluido en la relación de propietarios colindantes, y que no han recibido notificaciones o cualquier advertencia al respecto.

Informar que de conformidad a la normativa aplicable, para la determinación de los interesados se han utilizado los datos existentes en la Oficina Virtual del Catastro, no figurando en dichos datos la titularidad de los referidos interesados. No obstante, indicar que se han incluido los datos aportados en el expediente de deslinde, para realizar las posteriores notificaciones.

Así mismo, informar que tal y como dispone en el artículo 10.2 del Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, es de obligación por parte de los particulares, en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

- Segunda. Que las fincas de su propiedad están inscritas en el Registro de la Propiedad y que éstas fueron adquiridas mediante escrituras públicas otorgadas ante Notario. Indican los interesados que entonces la autoridad no puso impedimento alguno, por lo que se han violado sus derechos. Aportan don Arne Michael Olsen y su esposa doña Wenche Helen Backe, copia de escritura pública de compraventa de fecha de 20 de junio de 2002 (1.ª Transmisión del la finca escritura pública de fecha de 27 de abril de 2000, de la vivienda escritura pública de obra nueva de fecha de 2 de octubre de 2001).

Examinada la documentación aportada, se observa que la descripción registral recoge la colindancia al Este con la «Vereda de la Coscoja». De este hecho lo único que se desprende, es que todo lo más que se presume es que la finca limita con la vía pecuaria, y, no se prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Siendo en el momento del procedimiento de deslinde cuando se definen con exactitud los límites de la vía pecuaria.

A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la vía pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por sí sola para delimitar finca y vía pecuaria...».

De acuerdo con la normativa vigente aplicable el deslinde se ha practicado de acuerdo con la descripción detallada del

Proyecto de Clasificación, determinando de forma precisa el dominio público pecuario constituido por la vía pecuaria «Vereda de la Coscoja a Granada», y diferenciando éste del dominio público privado, en un procedimiento administrativo con amplia participación de particulares y colectivos interesados.

Don Antonio Sebastián Jiménez Rico, doña Francisca Rodríguez, don Martín y don Jill Walker, no han aportado documentación que acredite lo manifestado, por lo que no es posible valorar el derecho que se invoca.

- Tercera. Que en relación a la anchura de la vía pecuaria que se quiere deslindar, en la actualidad no son necesarios tantos metros, ya que en la actualidad no pasa el ganado.

Indicar que la anchura definida a través del procedimiento de deslinde es la establecida por el acto de clasificación, ajustándose dicha a anchura a 20 metros, tal y como dispone el artículo 4.1. c de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Se está ejerciendo una potestad administrativa, atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, relativa a la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en virtud de la competencia exclusiva de vías pecuarias atribuida a la Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 57.1.b de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Debiendo perseguir la actuación de la Comunidad Autónoma los fines que enumera el citado artículo 3 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, para la práctica de los usos compatibles contemplados en el artículo 17 de la citada Ley de Vías Pecuarias (Paseo, senderismo, cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo autorizado), con ello dando cumplimiento a los fines enumerados en el citado artículo 3 de la Ley 3/1995.

La vía pecuaria objeto del presente expediente de deslinde, forma parte de la Puerta Verde de Torrox-Frigiliana, actuación integrada en el Programa denominado «Corredores y Puertas Verdes en Municipios de más de 50.000 habitantes», dentro del marco del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía, cuyos objetivos principales son:

- Propiciar los desplazamientos no motorizados.

- Coadyuvar a la creación de verdaderos sistemas de espacios libres en las ciudades.

- Participar en la rehabilitación y mejora paisajística de los entornos urbanos, periurbanos actualmente deteriorados o banalizados.

- Detener la expansión urbanizadora y evitar la conurbación.

El deslinde de la vía pecuaria es la actuación administrativa previa a la revalorización ambiental y social de un patrimonio público.

3. Don José Miguel Quiñónez Ruiz, en su propio nombre y en nombre y representación de sus hermanos, doña María Jesús Quintana Iriso, don Manuel Núñez Bueno, doña Carmen Baena Gallar, don Manuel Zapata Baena, don Antonio Julio Fernández Álvarez y don José Antonio González Urbano, alegan disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, por lo que se valora esta alegación de forma conjunta según lo siguiente:

Indicar que algunos de los interesados no aportan documentación y otros que si la aportan, si bien con ello no desvirtúan el trazado de la vía pecuaria que propone esta Administración, por lo que se trata de manifestaciones no fundamentadas ni acreditadas. En tal sentido, indicar que conforme a las reglas generales de la carga de la prueba y según doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, han de ser los reclamantes los que justifiquen cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, por lo que dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

El trazado de la vía pecuaria se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación de Frigiliana y de Torrox, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Dicha documentación se ha incluido en el Fondo Documental del expediente de deslinde que se compone de:

- Copia de Planimetría del Catastro Histórica de los tt.mm. de Torrox y Frigiliana.

- Copia del Plano del Instituto Topográfico Nacional a escala 1:50.000 (1.ª Edición).

- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.

- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

Dicho trazado coincide con el que se representa en el croquis de la clasificación, en el Catastro Histórico y en el plano Topográfico Nacional a escala 1:50.000.

En la fotografía del vuelo americano del año 1956-57 se puede observar una senda que coincide el eje de la vía pecuaria que se propone, no coincidiendo de forma exacta dicho trazado con el eje de la actual carretera.

4. Don José Miguel Quiñónez Ruiz, en su propio nombre y en nombre y representación de sus hermanos, alega la propiedad y la usucapión con anterioridad a la clasificación, de una finca inscrita en el Registro de la Propiedad, la cual actualmente se corresponde con las parcelas catastrales 327 y 10 del polígono 2. Indican los interesados que existe una construcción con vestigios de bastante antigüedad.

Se aporta copia de escritura pública de fecha de 15 de diciembre de 1998, copia de nota simple del Registro de la Propiedad y certificación de sobre la titularidad emitida por el Ayuntamiento de Frigiliana.

Tal y como se puede apreciar en las escrituras públicas de inventario y aceptación de herencia aportadas, la citada finca les pertenece a los interesados por herencia de su padre ya fallecido, siendo esta propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de mayo de 1999 (1.ª Inscripción). Por tanto, no quedan acreditados los requisitos del Código Civil para argüir la usucapión, correspondiendo la carga de la prueba a los interesados, en este sentido cabe citar la STS de fecha de 30 de septiembre de 2009.

5. Don Baldomero Moreno Santiesteban solicita la modificación del trazado de la vía pecuaria.

A día de hoy interesado no ha acreditado la titularidad de la parcela 2/10, sobre la que se solicita la modificación de trazado, por lo que no es posible instruir el procedimiento administrativo solicitado.

6. Don Manuel Núñez Bueno y doña Carmen Baena Gallar, alegan que son titulares desde hace más de veinte años de la parcela 592 y de la parcela 210 (respectivamente) del polígono 13 del Catastro de Torrox, y que no han sido notificados del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria. Indican los interesados que dichas parcelas están perfectamente catastradas y figuran inscritas en el Registro de la Propiedad.

En los datos consultados de la Oficina Virtual del Catastro, utilizados para realizar las correspondientes notificaciones, no figuraban como titulares los citados interesados.

No obstante, se han incluido los datos aportados por los interesados en los listados del expediente de deslinde, para poder realizar las posteriores notificaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que

aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha de 10 de marzo de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 27 de abril de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Coscoja a Granada» en su totalidad, en el término municipal de Torrox y Frigiliana, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 11.281,61 metros lineales.

Anchura: 20 metros lineales.

Descripción. Finca rústica en los términos municipales de Torrox y Frigiliana, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 11.281,61 metros, la superficie deslindada de 234.984,07 m² que en adelante se conocerá como «Vereda de la Coscoja y Granada», linda:

- Al Norte, con el vecino término municipal de Competa, con las vías pecuarias conocidas como Vereda de la Venta del Vicario y Vereda del Puerto de los Umbrales y con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Núm. Polígono/Núm. Parcela - Titular:

12/516	QUINTANA IRIZO M JESUS
3/24	MEDINA URDIALES JOSE
3/9007	AYUNTAMIENTO TORROX
3/2	NIETO MARQUEZ FERNANDO
13/153	SALVATIERRA VILLENA DOLORES
13/152	BUENO ESCOBAR ANTONIO
13/151	NIETO MARQUEZ FERNANDO
13/150	VILLENA MENA ANTONIO
13/149	MARTIN VILLENA NIEVES MENOR
13/148	URDIALES ENCINAS JOSE
13/147	BUENO ESCOBAR ANTONIO
13/9008	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
13/183	RUIZ JURADO MANUEL
13/184	RUIZ PORTALES FRANCISCO
13/185	ZAPATA BAENA MANUEL
13/189	ZAPATA BAENA MANUEL
13/192	SANCHEZ NUÑEZ JUAN CARLOS
13/209	BAENA GALLAR CARMEN
13/210	SANCHEZ NUÑEZ JUAN CARLOS
13/211	MARTIN GONZALEZ DOLORES
13/226	RUIZ GONZALEZ RAFAEL
13/9013	DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
13/227	RUIZ GONZALEZ RAFAEL
13/228	RUIZ GONZALEZ JOSE MANUEL
13/233	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CORTES, S.L.
13/235	JURADO GONZALEZ MANUEL
1/9031	AYUNTAMIENTO TORROX
1/1392	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CORTES, S.L.
1/1391	JURADO TOME ANTONIO
1/1288	NIETO RICO SALVADOR
1/9018	AYUNTAMIENTO TORROX
1/1287	MARTIN ENCINAS ANTONIO
1/1286	NIETO MARQUEZ FERNANDO

1/1282	GONZALEZ ALVAREZ ANTONIO
1/1281	MARTIN MARTIN NIEVES
1/1280	NUÑEZ JURADO ANTONIA
1/1191	ZAPATA TOME NIEVES
1/9082	AYUNTAMIENTO TORROX
1/1137	ZAPATA TOME NIEVES
1/1133	GODOY LOPEZ MANUEL
2/1	GAONA AVILA ELOISA Y GAONA AVILA MERCEDES,Hros
1/785	GAONA LARA JOSE
1/782	GAONA AVILA ELOISA Y GAONA AVILA MERCEDES,Hros
1/783	FERNARDEZ LOPEZ ANTONIO
1/784	LOPEZ AVILA ANTONIO
2/136	LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO
2/137	HEREDEROS DE RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIO
2/138	CASTILLO ALTO SL
2/139	URBANO MARTIN FRANCISCO
2/140	DUXBURY JAMES ASTLEY
2/141	JIMENA RUIZ MANUEL
2/324	ALHAMAR INVERSIONES SL
2/321	JIMENA RUIZ MANUEL
2/9004	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
2/142	LOPEZ AVILA ANTONIO
2/144	GONZALEZ URBANO JOSE ANTONIO
2/4	DE LA TORRE SA
2/18	LOPEZ GARCIA LUCRECIA
2/17	FERNANDEZ TORRES CARMEN
2/16	LOPEZ FERNANDEZ CARMEN
2/15	FERNANDEZ GARCIA PURIFICACIÓN
2/14	FERNANDEZ GARCIA CARMEN
2/13	ESTADO M ECONOMIA Y HACIENDA DELEGACION PROV MALAGA
2/12	TORRES ORTIZ BRAULIA
2/11	FERNANDEZ FERNANDEZ PRIMITIVA
2/8	RECIO LOPEZ LEONOR
1/14	DE LA TORRE SA
2/43	VILLENA GUERRA BRIGIDA
1/954	VILLENA LOPEZ JOSE MANUEL
1/800	JUGER LUDWIG
1/795	TORRES HERRERO SEBASTIAN
2/92	DESCONOCIDO
2/43	LOPEZ FERNANDEZ CARMEN
2/9002	DETALLES TOPOGRAFICOS
2/327	QUIÑONES RUIZ ANTONIO, JOSE M, JULIO MARIA, M CARMEN, MERCEDES, SAGRARIO, SERAFINA
2/6	TORRES SANCHEZ AURELIO
2/5	DE LA TORRE SA
1/9008	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
1/63	HAHN MARIE LUISE
1/15	FERNANDEZ SANCHEZ SIMON
1/6	AYUNTAMIENTO COMPETA

- Al Sur con el casco urbano del municipio de Torrox y con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Núm. Polígono/Núm. Parcela - Titular:

12/517	TORO MARTIN JOSE
12/520	TORO ATENCIA ANTONIO
3/9001	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
12/521	TORO ATENCIA MARIA NIEVES
3/83	MARTIN ESCOBAR MANUEL JOSE

3/4	ESCOBAR CORTES MARIA
13/172	SALVATIERRA VILLENA DOLORES
13/173	ESCOBAR ESCOBAR DOLORES
13/181	SANCHEZ NUÑEZ MARIA NIEVES
13/9007	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
13/273	GONZALEZ ATENCIA MARGARITA
13/272	SALVATIERRA BUENO DIEGO
13/271	AMADOR BUENO FRANCISCO LUIS
13/268	VILLENA MARTIN ANGELES
13/265	VILLENA MARTIN ANGELES
13/264	VILLENA MENA ANTONIO
13/257	MENA VILLENA JAVIER
13/254	SANCHEZ AMADOR MANUEL
13/253	LINDE PAMELA SONITA
13/252	VILLENA DOMINGUEZ SALVADOR
13/248	SANCHEZ AMADOR MANUEL
13/247	BUENO MUÑOZ DOLORES
13/246	DOWLEY MARGARET
13/245	RUIZ GONZALEZ RAFAEL
13/244	RUIZ AVILA FERNANDO JESUS
13/243	GONZALEZ GODOY MARIA NIEVES
2/632	GARCIA CORTES MANUEL
2/633	GODOY CORTES NIEVES
2/618	DESCONOCIDO
2/613	PEREZ MENA NIEVES
2/610	BRONS MOSO JUAN
2/608	MENA JIMENEZ DOLORES
2/607	NIETO MARQUEZ FERNANDO
2/600	GONZALEZ ALVAREZ FRANCISCO
2/461	NUÑEZ JURADO ANTONIA
2/460	NUÑEZ JURADO ANTONIA
2/459	PLATERO SALCEDO EDUARDO
2/55	ZAPATA TOME NIEVES
2/9004	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
2/44	ACOSTA HERRERO DOLORES
2/43	VILLENA GUERRA BRIGIDA
2/42	ACOSTA HERRERO DOLORES
2/10	URDIALES NAVAS SEBASTIAN
2/1	GAONA AVILA ELOISA Y GAONA AVILA MERCEDES, Hros
3/38	HEREDEROS DE RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIO
3/37	LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO
3/33	DESCONOCIDO
3/36	DESCONOCIDO CORTIJO LOS PELDAÑOS
3/35	DESCONOCIDO
2/144	GONZALEZ URBANO JOSE ANTONIO
3/34	PROMOCIONES CORTIJO LOS ALMENDROS
2/92	DESCONOCIDO
2/9002	DETALLES TOPOGRAFICOS
2/42	DURAN AGUILERA ANDREA
2/4	DE LA TORRE SA
2/19	DE LA TORRE SA
2/8	RECIO LOPEZ LEONOR
2/6	TORRES SANCHEZ AURELIO
2/5	DE LA TORRE SA
1/15	FERNANDEZ SANCHEZ SIMON

3/83	MARTIN ESCOBAR MANUEL JOSE
3/9003	AYUNTAMIENTO TORROX
3/24	MEDINA URDIALES JOSE
3/2	NIETO MARQUEZ FERNANDO
3/4	ESCOBAR CORTES MARIA
3/5	SANCHEZ AMADOR JOSE
3/6	VILLENA BUENO JOSE
3/9004	AYUNTAMIENTO TORROX
13/569	GARCIA MARTIN MANUEL
13/9003	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
13/170	PALOMAS MARQUEZ RAFAEL
13/575	PALOMAS MARQUEZ MANUEL
13/171	TOME BAENA ANTONIO
13/172	SALVATIERRA VILLENA DOLORES
13/173	ESCOBAR ESCOBAR DOLORES
13/181	SANCHEZ NUÑEZ MARIA NIEVES
13/182	MARQUEZ CORTES J MANUEL
13/9007	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
13/273	GONZALEZ ATENCIA MARGARITA
13/272	SALVATIERRA BUENO DIEGO
13/271	AMADOR BUENO FRANCISCO LUIS
13/270	GONZALEZ ATENCIA MARGARITA
13/269	AMADOR BUENO FRANCISCO LUIS
13/268	VILLENA MARTIN ANGELES
13/265	VILLENA MARTIN ANGELES
13/264	VILLENA MENA ANTONIO
13/257	MENA VILLENA JAVIER
13/256	TOME MARTIN FERNANDO
13/255	SANCHEZ VARGAS MARIA NIEVES
13/254	SANCHEZ AMADOR MANUEL
13/253	LINDE PAMELA SONITA
13/252	VILLENA DOMINGUEZ SALVADOR
13/248	SANCHEZ AMADOR MANUEL
13/247	BUENO MUÑOZ DOLORES
13/246	DOWLEY MARGARET
13/245	RUIZ GONZALEZ RAFAEL
13/244	RUIZ AVILA FERNANDO JESUS
13/243	GONZALEZ GODOY MARIA NIEVES
2/9035	AYUNTAMIENTO TORROX
2/654	JURADO GONZALEZ MANUEL
2/9033	DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
2/653	JURADO GONZALEZ MANUEL
2/652	JURADO GONZALEZ MANUEL
2/648	GONZALEZ BUENO MANUEL
2/651	GONZALEZ BUENO MANUEL
2/650	RICO CUESTA ANGELES
2/633	GODOY CORTES NIEVES
2/632	GARCIA CORTES MANUEL
2/631	MARTIN MARTIN GLORIA
2/618	DESCONOCIDO
2/617	MENA JIMENEZ ELENA
2/614	ESCOBAR MARTIN SALVADOR
2/613	PEREZ MENA NIEVES
2/610	BRONS MOSO JUAN
2/609	MENA JIMENEZ DOLORES
2/608	MENA JIMENEZ DOLORES
2/607	NIETO MARQUEZ FERNANDO
2/600	GONZALEZ ALVAREZ FRANCISCO
2/9001	DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
2/461	NUÑEZ JURADO ANTONIA
2/460	NUÑEZ JURADO ANTONIA
2/459	PLATERO SALCEDO EDUARDO
2/458	SANCHEZ VARGAS FRANCISCO
2/457	MARTIN NIETO SALVADOR
2/456	SANCHEZ VARGAS FRANCISCO

- Al Este, con la vía pecuaria conocida como «Vereda de Sayalonga a Frigiliana» en el término municipal de Torrox y «Vereda de Competa», en el término municipal de Frigiliana y con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Núm. Polígono/Núm. Parcela - Titular:

2/455	RICO NOGUERA SALVADOR
2/454	RUIZ SANCHEZ NIEVES
2/658	HEREDEROS DE NIEVES MEDINA RUIZ
2/68	CASTAN URDIALES ANTONIO JOSE
2/67	HEREDEROS DE NIEVES MEDINA RUIZ
2/63	RICO JURADO ANTONIO
2/62	FERNANDEZ RICO ANTONIO
2/58	NIETO AMOCAFRE ANTONIO
2/56	NIETO MENA JOSE
2/55	ZAPATA TOME NIEVES
2/9004	AYUNTAMIENTO TORROX
2/44	ACOSTA HERRERO DOLORES
2/43	VILLENA GUERRA BRIGIDA
2/42	ACOSTA HERRERO DOLORES
2/34	GODOY LOPEZ JOSE
2/33	CORTE VILLENA JOSE
2/30	APONTE CEREZO JOSE MIGUEL, GARCIA LUJAN MARIA DEL CARMEN
2/31	CAÑEDO SANCHEZ JOSE
2/29	SANCHEZ CAÑERO LEONOR Y HNA
2/28	CAÑEDO SANCHEZ JOSE
2/26	JURADO RICO ANA MARIA
2/25	LOPEZ HERRERO SEBASTIAN
2/24	RICO MOYANO NIEVES
2/21	NAVAS RUIZ SEBASTIAN
2/19	RICO NOGUERA SALVADOR
2/9002	AYUNTAMIENTO TORROX
2/20	RICO NOGUERA SALVADOR
2/10	URDIALES NAVAS SEBASTIAN
1/793	GAONA AVILA ELOISA Y GAONA AVILA MERCEDES, Hros
2/4	DESCONOCIDO
2/1	GAONA AVILA ELOISA Y GAONA AVILA MERCEDES, Hros
2/9030	AYUNTAMIENTO TORROX
3/103	HEREDEROS DE GAONA AVILA MERCEDES
3/102	MUÑOZ RUIZ Mª DEL CARMEN
1/798	TORRES HERRERO SEBASTIAN
3/101	DE LA TORRE ROJAS SOFIA
3/38	HEREDEROS DE RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIO
2/144	GONZALEZ URBANO JOSE ANTONIO
2/124	FERNANDEZ ALVAREZ ANTONIO JULIO
2/117	MORENO SANTISTEBAN BALDOMERO
2/93	TORRES SANTISTEBAN CARMEN
2/116	FERNANDEZ GARCIA CARMEN
2/92	DESCONOCIDO
2/59	HEREDEROS DE HERRERO CAÑEDO ELOISA
2/64	LOPEZ FERNANDEZ CARMEN
2/43	LOPEZ FERNANDEZ CARMEN
2/9003	DETALLES TOPOGRAFICOS
2/9002	DETALLES TOPOGRAFICOS
2/4	DE LA TORRE SA
2/10	DE LA TORRE SA
2/9	TORRES ORTIZ ROSARIO
2/8	RECIO LOPEZ LEONOR
2/6	TORRES SANCHEZ AURELIO
2/5	DE LA TORRE SA
1/9008	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
1/15	FERNANDEZ SANCHEZ SIMON

- Al Oeste, con la vía pecuaria conocida como «Vereda del Camino Viejo de Granada» y «Vereda de Sayalonga» en el término municipal de Torrox y «Vereda de Competa» en el término municipal de Frigiliana y con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Núm. Polígono/Núm. Parcela - Titular:

12/9056	DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
3/1	QUINTANA IRIZO M JESUS
3/9002	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
13/169	BUENO PLAZA MARIA
13/9001	DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
13/156	MARTIN JIMENEZ JOSE
13/155	SALVATIERRA VILLENA DOLORES
13/154	ESCOBAR ESCOBAR DOLORES
13/153	SALVATIERRA VILLENA DOLORES
13/152	BUENO ESCOBAR ANTONIO
13/183	RUIZ JURADO MANUEL
13/184	RUIZ PORTALES FRANCISCO
13/185	ZAPATA BAENA MANUEL
13/192	SANCHEZ NUÑEZ JUAN CARLOS
13/193	ZAPATA BAENA MANUEL
13/209	BAENA GALLAR CARMEN
13/210	SANCHEZ NUÑEZ JUAN CARLOS
1/1392	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CORTES, S.L.
1/1391	JURADO TOME ANTONIO
1/1390	HEREDEROS DE NIEVES MEDINA RUIZ
1/9028	AYUNTAMIENTO TORROX
1/9018	AYUNTAMIENTO TORROX
1/1282	GONZALEZ ALVAREZ ANTONIO
1/1281	MARTIN MARTIN NIEVES
1/1280	NUÑEZ JURADO ANTONIA
1/1279	MARTIN BERMUDEZ FRANCISCO
1/1278	ROMERO VILLENA ANTONIO
1/1272	GODOY FERNANDEZ MARIA
1/1271	BUENO CASTRO JOSE
1/1270	ZAPATA VILLENA FRANCISCO
1/1269	MARTIN ENCINAS ANTONIO
1/1263	RINGGENBERG URS HERMANN
1/1262	NIETO MARQUEZ FERNANDO
1/1261	RICO NOGUERA ANA MARIA
1/1254	SANCHEZ VARGAS FRANCISCO
1/1253	HEREDEROS DE NIEVES MEDINA RUIZ
1/1245	NIETO MENA LAURA
1/1244	NIETO MENA DIEGO
1/1243	NIETO JURADO MARIA ANGELES
1/1242	NIETO MENA JOSE
1/1236	NIETO MENA ANTONIO
1/1196	WIESCH INGRIED Y WIESCH LOTHAR
1/1195	GODOY LOPEZ JOSE
1/1194	HEREDEROS DE NIEVES MEDINA RUIZ
1/1193	ORTEGA GONZALEZ MARIA JOSEFA
1/1191	ZAPATA TOME NIEVES
1/1133	GODOY LOPEZ MANUEL
1/1131	GODOY LOPEZ JOSE
1/1130	NIETO TORO MARIA
1/1129	RODRIGUEZ PRETEL MARIA
1/1123	BUENO PEREZ NIEVES
1/1122	BAENA MARTÍN JOSE, BAENA MARTIN FERNANDO, BAENA MARTIN ANGELES
1/1102	MARTIN DOÑA RAFAEL
1/1101	NIETO TORO ANGELES
1/1100	BAENA NIETO MARIA
1/1098	BAENA MARTÍN JOSE, BAENA MARTIN FERNANDO, BAENA MARTIN ANGELES
1/1088	BAENA NIETO MARIA
1/981	AZUAGA FERNANDEZ FRANCISCO
1/1450	VILLENA LOPEZ JOSE MANUEL
1/9047	AYUNTAMIENTO TORROX

1/960	FERNANDEZ RICO MARIA
1/961	FERNANDEZ RICO ANTONIO
1/962	FERNANDEZ RICO FRANCISCO
1/959	RICO JURADO NIEVES
1/958	HEREDEROS DE NIEVES MEDINA RUIZ
1/956	FERNANDEZ RICO ANTONIO
1/955	RICO FERNANDEZ NIEVES
1/954	VILLENA LOPEZ JOSE MANUEL
1/953	FERNANDEZ RICO MARIA
1/937	GOCKE JURGEN WERNER
1/936	GOCKE JURGEN WERNER
1/932	BUENO BAEZA DOLORES
1/800	JUGER LUDWIG
1/801	GAONA LARA JOSE
1/1444	GAONA AVILA ELOISA Y GAONA AVILA MERCEDES,Hros
1/9062	AYUNTAMIENTO TORROX
1/793	GAONA AVILA ELOISA Y GAONA AVILA MERCEDES,Hros
1/799	ORTIZ GARCIA ROSALIA Y GAONA AVILA ELOISA
2/1	GAONA AVILA ELOISA Y GAONA AVILA MERCEDES,Hros
1/796	GAONA AVILA ELOISA Y GAONA AVILA MERCEDES,Hros
1/795	TORRES HERRERO SEBASTIAN
1/785	GAONA LARA JOSE
1/782	GAONA AVILA ELOISA Y GAONA AVILA MERCEDES, Hros
1/783	FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO
1/784	LOPEZ AVILA ANTONIO
2/144	GONZALEZ URBANO JOSE ANTONIO
2/125	LOPEZ AVILA ANTONIO
2/124	FERNANDEZ ALVAREZ ANTONIO JULIO
2/115	TORRES SANCHEZ AURELIO
2/93	TORRES SANTISTEBAN CARMEN
2/92	DESCONOCIDO
2/91	DESCONOCIDO
2/65	FERNANDEZ FERNANDEZ SALVADORA
2/9003	DETALLES TOPOGRAFICOS
2/9002	DETALLES TOPOGRAFICOS
2/42	DURAN AGUILERA ANDREA
2/4	DE LA TORRE SA
2/39	LOPEZ LINARES EDUARDO
2/19	DE LA TORRE SA
2/15	FERNANDEZ GARCIA PURIFICACIÓN
2/14	FERNANDEZ GARCIA CARMEN
2/13	ESTADO M ECONOMIA Y HACIENDA DELEGACION PROV MALAGA
2/12	TORRES ORTIZ BRAULIA
2/11	FERNANDEZ FERNANDEZ PRIMITIVA
2/323	MORENO SATISTEBAN BALDOMERO
2/327	QUIÑONES RUIZ ANTONIO, JOSE M, JULIO MARIA, M CARMEN, MERCEDES, SAGRARIO, SERAFINA
2/9	TORRES ORTIZ ROSARIO
2/8	RECIO LOPEZ LEONOR
2/6	TORRES SANCHEZ AURELIO
2/5	DE LA TORRE SA
1/9008	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
1/63	HAHN MARIE LUISE
1/15	FERNANDEZ SANCHEZ SIMON
1/6	AYUNTAMIENTO COMPETA
1/9006	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

1/14	DE LA TORRE SA
3/9001	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
13/151	NIETO MARQUEZ FERNANDO
13/150	VILLENA MENA ANTONIO
13/149	MARTIN VILLENA NIEVES MENOR
13/148	URDIALES ENCINAS JOSE
13/147	BUENO ESCOBAR ANTONIO
13/9008	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
13/189	ZAPATA BAENA MANUEL
13/592	ESCUADERO MARTIN AMALIA
13/226	RUIZ GONZALEZ RAFAEL
13/9013	DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
13/227	RUIZ GONZALEZ RAFAEL
13/228	RUIZ GONZALEZ JOSE MANUEL
13/235	JURADO GONZALEZ MANUEL
1/9031	AYUNTAMIENTO TORROX
1/1287	MARTIN ENCINAS ANTONIO
1/1286	NIETO MARQUEZ FERNANDO
1/1137	ZAPATA TOME NIEVES
2/43	VILLENA GUERRA BRIGIDA
2/9004	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
2/18	LOPEZ GARCIA LUCRECIA
2/17	FERNANDEZ TORRES CARMEN
2/16	LOPEZ FERNANDEZ CARMEN

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE LA COSCOJA A GRANADA» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORROX Y FRIGILIANA, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
1I	415292,68	4069620,99
2I	415294,36	4069626,13
3I	415300,85	4069632,86
4I	415309,63	4069636,08
5I	415342,71	4069640,26
6I	415367,85	4069631,00
7I	415372,48	4069629,11
8I	415384,19	4069629,99
9I	415392,46	4069636,23
10I	415392,46	4069638,33
11I	415386,32	4069642,88
12I	415362,97	4069649,79
13I1	415341,85	4069662,89
13I2	415336,11	4069668,16
13I3	415332,70	4069675,16
13I4	415332,09	4069682,93
14I1	415335,76	4069716,26
14I2	415338,05	4069723,71
14I3	415342,90	4069729,80
15I	415351,59	4069737,29
16I	415370,70	4069764,10
17I	415387,72	4069811,45
18I	415410,05	4069858,72
19I	415414,81	4069874,34
20I	415416,01	4069891,40
21I1	415409,71	4069901,40
21I2	415406,68	4069909,74
21I3	415407,38	4069918,59
22I	415414,66	4069942,65
23I	415427,74	4069952,66

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
24I	415436,02	4069966,93
25I	415454,99	4069979,66
26I	415460,84	4069980,75
271I	415478,60	4070000,74
2712	415484,10	4070005,15
2713	415490,74	4070007,47
28I	415501,17	4070009,23
29I	415501,79	4070034,40
30I	415513,83	4070071,11
31I	415538,52	4070093,07
32I	415553,71	4070119,63
33I	415559,84	4070158,79
34I	415565,11	4070169,33
35I	415558,70	4070187,95
361I	415560,56	4070218,97
3612	415562,36	4070226,29
3613	415566,64	4070232,50
3614	415572,85	4070236,78
37I	415586,63	4070242,98
38I	415608,67	4070265,91
391I	415609,80	4070272,69
3912	415612,99	4070280,82
3913	415619,24	4070286,93
40I	415716,52	4070348,48
41I	415739,82	4070365,81
42I	415767,46	4070401,96
43I	415784,08	4070432,35
44I	415786,56	4070457,78
45I	415815,44	4070501,80
46I	415849,47	4070541,68
47I	415893,20	4070575,16
48I	415965,59	4070605,55
49I	415986,78	4070609,87
50I	416045,43	4070637,28
51I	416097,76	4070680,27
52I	416156,44	4070712,74
53I	416174,91	4070737,41
54I	416207,86	4070766,82
55I	416224,09	4070792,68
56I	416247,20	4070810,32
57I	416270,51	4070843,24
58I	416285,57	4070852,94
59I	416292,88	4070855,51
601I	416290,11	4070869,33
6012	416290,42	4070878,86
6013	416294,93	4070887,26
61I	416317,31	4070912,62
62I	416317,39	4070949,00
631I	416311,62	4070966,75
6312	416310,89	4070976,70
6313	416314,85	4070985,85
64I	416327,14	4071002,03
65I	416373,34	4071015,49
66I	416437,73	4071054,46
67I	416498,66	4071064,69
68I	416524,61	4071073,75
69I	416550,43	4071090,74
70I	416569,32	4071116,31
71I	416582,52	4071146,17
72I	416608,06	4071163,18

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
73I	416615,75	4071182,70
74I	416615,02	4071184,82
751I	416604,58	4071191,99
7512	416598,38	4071198,66
7513	416595,60	4071207,32
761I	416594,24	4071222,27
7612	416595,02	4071230,12
7613	416598,65	4071237,12
7614	416604,62	4071242,27
7615	416612,07	4071244,84
77I	416621,16	4071246,15
78I	416608,64	4071272,84
791I	416602,16	4071286,86
7912	416600,26	4071296,75
7913	416603,21	4071306,38
80I	416609,48	4071316,83
81I	416600,08	4071342,03
82I	416600,33	4071370,00
83I	416605,59	4071389,32
84I	416608,29	4071402,43
85I	416610,75	4071416,49
86I	416602,59	4071465,80
87I	416597,99	4071512,73
88I	416565,84	4071567,14
89I	416554,29	4071606,21
90I	416563,33	4071662,84
91I	416556,67	4071719,93
92I	416565,21	4071749,58
93I	416575,91	4071767,75
94I	416600,61	4071794,32
95I	416605,13	4071801,47
96I	416628,02	4071866,70
97I	416641,50	4071909,09
98I	416661,82	4071947,84
99I	416695,10	4071971,83
100I	416728,74	4071992,43
101I	416752,78	4071999,32
102I	416769,42	4072041,12
103I	416775,17	4072077,30
104I	416797,70	4072100,21
105I	416803,19	4072122,33
106I	416793,96	4072170,18
107I	416794,80	4072185,28
108I	416797,78	4072199,59
109I	416805,59	4072223,66
110I	416813,22	4072266,53
111I	416818,88	4072282,11
112I	416820,19	4072294,51
113I	416819,49	4072311,49
114I	416811,42	4072362,67
115I	416812,55	4072377,93
116I	416838,15	4072519,25
117I	416838,15	4072524,48
118I	416832,95	4072560,86
119I	416834,14	4072610,15
120I	416836,94	4072629,21
121I	416851,25	4072671,51
122I	416846,76	4072694,23
123I	416846,03	4072720,51
124I	416848,90	4072778,58

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
125I	416847,05	4072824,19
126I	416850,33	4072857,68
127I	416859,89	4072894,31
128I	416871,15	4072914,88
129I	416874,94	4072926,70
130I	416869,85	4072943,39
131I	416873,33	4072962,05
132I	416881,75	4072986,72
133I	416896,48	4073012,01
134I	416897,74	4073027,51
135I	416918,63	4073068,38
136I	416923,85	4073090,83
137I	416923,46	4073120,57
138I	416914,71	4073147,78
139I	416910,90	4073182,94
140I	416914,65	4073245,11
141I	416924,61	4073307,94
142I	416926,63	4073377,75
143I	416937,33	4073411,65
144I	416949,12	4073449,01
145I	416953,99	4073457,52
146I	416969,32	4073484,31
147I	417001,49	4073540,52
148I	417029,74	4073568,00
149I	417082,12	4073611,27
150I	417116,70	4073654,89
151I	417135,63	4073673,33
152I	417175,99	4073698,33
153I	417231,72	4073717,70
154I	417278,67	4073729,23
155I	417433,94	4073763,25
156I	417639,58	4073828,00
157I	417708,49	4073885,57
158I	417720,71	4073925,53
159I	417710,55	4073965,44
160I	417677,66	4074037,64
161I	417642,00	4074119,47
162I	417620,86	4074150,67
163I	417592,15	4074222,22
164I	417589,33	4074240,34
165I	417577,31	4074289,95
166I	417583,16	4074309,80
167I	417579,23	4074324,64
168I	417587,84	4074355,11
169I	417588,76	4074366,15
170I	417566,49	4074384,20
171I	417537,63	4074442,69
172I	417534,25	4074454,84
173I	417505,23	4074477,73
174I	417488,44	4074500,10
175I	417434,54	4074539,11
176I	417313,43	4074608,48
177I	417290,29	4074626,82
178I	417230,17	4074688,83
179I1	417207,29	4074714,59
179I2	417203,38	4074721,03
179I3	417202,02	4074728,44
179I4	417203,37	4074735,85
180I1	417206,30	4074743,61
180I2	417211,27	4074751,19

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
180I3	417218,97	4074755,95
181I	417241,61	4074763,83
182I	417281,03	4074769,89
183I	417325,33	4074771,46
184I	417347,46	4074776,33
185I	417362,44	4074784,94
186I	417382,31	4074819,02
187I	417391,61	4074841,03
188I	417419,30	4074873,23
189I	417457,27	4074900,81
190I	417473,26	4074908,27
191I	417513,16	4074917,56
192I	417546,96	4074919,01
193I	417566,60	4074918,04
194I	417585,71	4074924,80
195I	417596,91	4074933,37
196I	417597,00	4074936,09
197I	417592,81	4074938,14
198I	417571,60	4074943,09
199I1	417531,20	4074978,07
199I2	417526,18	4074984,53
199I3	417524,03	4074992,43
200I1	417522,54	4075014,20
200I2	417523,79	4075022,87
200I3	417528,47	4075030,26
201I	417557,69	4075060,05
202I	417564,38	4075086,07
203I	417590,97	4075113,05
204I1	417602,72	4075116,98
204I2	417610,61	4075118,02
204I3	417618,32	4075116,04
205I	417639,07	4075106,17
206I	417659,29	4075104,47
207I	417659,80	4075107,79
208I1	417645,10	4075112,52
208I2	417637,81	4075116,63
208I3	417632,72	4075123,26
209I	417625,32	4075138,46
210I	417627,61	4075160,74
211I	417640,60	4075175,42
212I	417656,15	4075183,18
213I	417678,87	4075209,25
214I	417685,85	4075229,56
215I	417708,58	4075264,35
216I	417733,85	4075289,60
217I	417766,96	4075315,33
218I	417797,78	4075371,55
219I	417874,37	4075408,71
220I	417875,79	4075454,34
221I	417894,08	4075481,52
222I1	417892,03	4075504,05
222I2	417893,21	4075513,10
222I3	417898,13	4075520,78
222I4	417905,85	4075525,63
222I5	417914,90	4075526,73
223I	417943,04	4075523,95
224I	417963,71	4075560,83
225I	418080,93	4075682,41
226I	418101,74	4075690,67
227I	418106,35	4075727,54

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
228I	418135,99	4075803,09
2291I	418129,11	4075839,16
229I2	418129,36	4075848,13
229I3	418133,35	4075856,16
230I	418146,84	4075872,96
231I1	418119,83	4075881,53
231I2	418112,06	4075886,02
231I3	418106,89	4075893,36
231I4	418105,27	4075902,19
232I1	418105,37	4075904,79
232I2	418107,45	4075913,16
232I3	418112,73	4075919,97
232I4	418120,31	4075924,08
233I	418153,58	4075933,94
234I1	418148,99	4075952,26
234I2	418149,00	4075962,47
234I3	418153,86	4075971,46
234I4	418162,39	4075977,07
235I1	418178,80	4075982,78
235I2	418189,71	4075983,54
235I3	418199,51	4075978,69
236I	418220,04	4075960,52
237I1	418222,90	4075968,80
237I2	418228,17	4075977,05
237I3	418236,61	4075981,99
237I4	418246,38	4075982,55
238I	418256,39	4075980,73
239I	418257,24	4076016,97
240I	418268,29	4076039,61
241I	418273,53	4076092,38
242I1	418253,75	4076123,98
242I2	418250,72	4076132,57
242I3	418251,63	4076141,64
242I4	418256,31	4076149,46
243I	418311,58	4076207,63
244I	418421,71	4076261,78
245I	418415,55	4076302,57
246I	418416,35	4076321,66
247I	418401,48	4076344,33
248I	418373,96	4076378,45
249I	418365,96	4076447,81
250I	418352,57	4076480,22
251I	418356,35	4076592,41
252I	418326,97	4076716,31
253I1	418263,13	4076773,22
253I2	418257,43	4076781,58
253I3	418256,33	4076791,64
253I4	418260,09	4076801,03
254I	418347,29	4076921,89
255I	418392,35	4076942,47
256I	418452,35	4076935,52
257I	418579,82	4076964,01
258I	418687,07	4077023,17
259I	418797,55	4077054,00
260I	418885,20	4077138,50
261I	418922,84	4077227,74
262I	419199,51	4077383,86
263I	419332,87	4077512,10
264I	419395,22	4077545,60
265I	419395,86	4077547,26

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
6D	415361,66	4069610,97
7D	415369,14	4069607,91
8D	415391,88	4069609,62
9D1	415405,04	4069619,55
9D2	415411,14	4069626,87
9D3	415413,35	4069636,14
10D1	415413,35	4069638,25
10D2	415411,14	4069647,70
10D3	415404,89	4069655,13
11D	415395,78	4069661,87
12D	415371,59	4069669,03
13D	415352,86	4069680,64
14D	415356,53	4069713,97
15D	415367,13	4069723,10
16D	415389,39	4069754,32
17D	415407,04	4069803,44
18D	415429,59	4069851,17
19D	415435,48	4069870,51
20D	415437,33	4069896,76
21D	415427,38	4069912,54
22D	415432,71	4069930,15
23D	415443,73	4069938,59
24D	415451,67	4069952,27
25D	415463,13	4069959,97
26D1	415466,40	4069960,61
26D2	415471,89	4069963,01
26D3	415476,47	4069966,88
27D	415494,22	4069986,87
28D1	415504,65	4069988,64
28D2	415513,42	4069992,32
28D3	415519,65	4069999,51
28D4	415522,05	4070008,72
29D	415522,60	4070030,81
30D	415531,92	4070059,24
31D	415554,96	4070079,73
32D	415573,76	4070112,60
33D	415579,97	4070152,35
34D1	415583,79	4070159,98
34D2	415585,95	4070167,95
34D3	415584,86	4070176,13
35D	415579,80	4070190,83
36D	415581,41	4070217,72
37D	415598,89	4070225,58
38D	415628,22	4070256,10
39D	415630,40	4070269,27
40D	415728,35	4070331,25
41D	415754,64	4070350,80
42D	415785,02	4070390,53
43D	415804,46	4070426,08
44D	415806,85	4070450,63
45D	415832,18	4070489,24
46D	415863,93	4070526,44
47D	415903,76	4070556,94
48D	415971,79	4070585,49
49D	415993,38	4070589,90
50D	416056,66	4070619,47
51D	416109,55	4070662,92
52D	416170,47	4070696,63
53D	416190,38	4070723,21
54D	416223,98	4070753,20

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
55D	416239,78	4070778,37
56D	416262,41	4070795,65
57D	416285,22	4070827,87
58D	416294,81	4070834,05
59D1	416299,79	4070835,80
59D2	416308,07	4070841,17
59D3	416312,96	4070849,75
59D4	416313,36	4070859,61
60D	416310,59	4070873,43
61D1	416332,98	4070898,80
61D2	416336,84	4070905,21
61D3	416338,20	4070912,57
62D	416338,29	4070952,29
63D	416331,48	4070973,22
64D	416339,60	4070983,90
65D	416381,81	4070996,20
66D	416445,13	4071034,52
67D	416503,87	4071044,38
68D	416533,93	4071054,88
69D	416565,02	4071075,33
70D	416587,50	4071105,75
71D	416599,17	4071132,15
72D	416625,10	4071149,42
73D1	416635,19	4071175,04
73D2	416636,63	4071182,21
73D3	416635,52	4071189,44
74D	416632,56	4071198,12
75D	416616,40	4071209,21
76D	416615,04	4071224,17
77D1	416624,13	4071225,48
77D2	416633,12	4071229,02
77D3	416639,55	4071236,24
77D4	416642,04	4071245,57
77D5	416640,07	4071255,02
78D	416627,58	4071281,66
79D	416621,12	4071295,63
80D1	416627,39	4071306,07
80D2	416630,28	4071314,91
80D3	416629,05	4071324,13
81D	416621,00	4071345,71
82D	416621,20	4071367,12
83D	416625,92	4071384,46
84D	416628,81	4071398,51
85D	416631,94	4071416,40
86D	416623,31	4071468,53
87D	416618,33	4071519,37
88D	416585,14	4071575,54
89D	416575,66	4071607,59
90D	416584,41	4071662,39
91D	416577,91	4071718,18
92D	416584,55	4071741,25
93D	416592,76	4071755,19
94D	416617,23	4071781,52
95D	416624,06	4071792,31
96D	416647,84	4071860,08
97D	416660,86	4071901,01
98D	416678,04	4071933,77
99D	416706,68	4071954,42
100D	416737,23	4071973,13
101D1	416758,54	4071979,24

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
101D2	416766,80	4071983,84
101D3	416772,19	4071991,60
102D	416789,68	4072035,55
103D	416794,75	4072067,41
104D	416816,61	4072089,64
105D	416824,57	4072121,77
106D	416814,96	4072171,60
107D	416815,57	4072182,55
108D	416818,00	4072194,22
109D	416825,90	4072218,59
110D	416833,47	4072261,09
111D	416839,39	4072277,38
112D	416841,12	4072293,84
113D	416840,31	4072313,55
114D	416832,43	4072363,53
115D	416833,30	4072375,29
116D	416859,04	4072517,37
117D	416859,04	4072525,96
118D	416853,87	4072562,10
119D	416854,99	4072608,36
120D	416857,34	4072624,30
121D	416872,83	4072670,09
122D	416867,59	4072696,57
123D	416866,93	4072720,29
124D	416869,81	4072778,49
125D	416867,98	4072823,59
126D	416870,96	4072854,00
127D	416879,45	4072886,54
128D	416890,44	4072906,61
129D	416896,82	4072926,54
130D	416891,32	4072944,59
131D	416893,59	4072956,73
132D	416900,85	4072978,00
133D	416916,92	4073005,59
134D	416918,22	4073021,69
135D	416938,39	4073061,15
136D	416944,78	4073088,57
137D	416944,30	4073123,99
138D	416935,25	4073152,14
139D	416931,86	4073183,43
140D	416935,44	4073242,84
141D	416945,46	4073306,00
142D	416947,42	4073374,24
143D	416957,25	4073405,36
144D	416968,36	4073440,58
145D	416972,12	4073447,14
146D	416987,45	4073473,93
147D	417018,16	4073527,59
148D	417043,70	4073552,43
149D	417097,13	4073596,57
150D	417132,23	4073640,86
151D	417148,57	4073656,77
152D	417185,03	4073679,36
153D	417237,65	4073697,65
154D	417283,40	4073708,88
155D	417439,32	4073743,04
156D	417649,80	4073809,32
157D	417726,65	4073873,52
158D	417742,40	4073925,02
159D	417730,33	4073972,41

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
160D	417696,74	4074046,14
161D	417660,38	4074129,59
162D	417639,41	4074160,53
163D	417612,43	4074227,79
164D	417609,83	4074244,42
165D	417598,93	4074289,42
166D	417604,85	4074309,50
167D	417600,88	4074324,46
168D	417608,49	4074351,36
169D1	417609,58	4074364,42
169D2	417607,97	4074374,35
169D3	417601,91	4074382,38
170D	417583,19	4074397,55
171D	417557,23	4074450,18
172D	417552,55	4074467,02
173D	417520,31	4074492,45
174D	417503,24	4074515,17
175D	417445,89	4074556,69
176D	417325,17	4074625,82
177D	417304,34	4074642,34
178D	417245,49	4074703,04
179D	417222,91	4074728,46
180D	417225,84	4074736,22
181D	417246,68	4074743,47
182D	417283,00	4074749,06
183D	417327,97	4074750,65
184D	417355,08	4074756,62
185D	417377,68	4074769,60
186D	417401,03	4074809,66
187D	417409,58	4074829,89
188D	417433,55	4074857,76
189D	417467,92	4074882,73
190D	417480,12	4074888,41
191D	417516,00	4074896,77
192D	417546,89	4074898,10
193D	417569,68	4074896,98
194D	417595,78	4074906,20
195D1	417609,60	4074916,78
195D2	417615,48	4074923,81
195D3	417617,79	4074932,68
196D1	417617,88	4074935,40
196D2	417616,62	4074943,26
196D3	417612,53	4074950,07
196D4	417606,18	4074954,86
197D	417599,86	4074957,95
198D	417581,37	4074962,26
199D	417544,88	4074993,86
200D	417543,38	4075015,63
201D	417576,53	4075049,42
202D	417583,21	4075075,41
203D	417602,34	4075094,82
204D	417609,35	4075097,17
205D	417633,53	4075085,67
206D1	417657,53	4075083,65
206D2	417667,74	4075085,36
206D3	417675,87	4075091,76
206D4	417679,93	4075101,27
207D1	417680,45	4075104,59
207D2	417679,65	4075114,31
207D3	417674,53	4075122,60
207D4	417666,21	4075127,67

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
208D	417651,50	4075132,41
209D	417646,71	4075142,25
210D	417647,70	4075151,92
211D	417653,56	4075158,54
212D	417669,18	4075166,34
213D	417697,30	4075198,60
214D	417704,76	4075220,31
215D	417724,88	4075251,11
216D	417747,69	4075273,90
217D	417783,20	4075301,49
218D	417812,89	4075355,67
219D1	417883,49	4075389,91
219D2	417889,56	4075394,37
219D3	417893,66	4075400,69
219D4	417895,25	4075408,06
220D	417896,48	4075447,67
221D1	417911,41	4075469,86
221D2	417914,32	4075476,34
221D3	417914,89	4075483,42
222D	417912,84	4075505,95
223D1	417940,98	4075503,16
223D2	417948,96	4075503,92
223D3	417956,07	4075507,62
223D4	417961,26	4075513,73
224D	417980,62	4075548,27
225D	418092,84	4075664,66
226D1	418109,45	4075671,26
226D2	418118,26	4075677,89
226D3	418122,47	4075688,08
227D	418126,75	4075722,35
228D	418157,64	4075801,07
229D	418149,63	4075843,08
230D1	418163,13	4075859,87
230D2	418166,87	4075867,00
230D3	418167,63	4075875,02
230D4	418165,30	4075882,74
230D5	418160,23	4075888,99
230D6	418153,17	4075892,87
231D	418126,15	4075901,44
232D	418126,24	4075904,05
233D1	418159,52	4075913,91
233D2	418166,56	4075917,57
233D3	418171,73	4075923,59
233D4	418174,28	4075931,10
233D5	418173,85	4075939,02
234D	418169,25	4075957,34
235D	418185,66	4075963,05
236D1	418206,20	4075944,88
236D2	418213,24	4075940,77
236D3	418221,32	4075939,67
236D4	418229,20	4075941,74
236D5	418235,69	4075946,67
236D6	418239,79	4075953,71
237D	418242,65	4075961,99
238D1	418252,66	4075960,17
238D2	418261,61	4075960,50
238D3	418269,59	4075964,54
238D4	418275,16	4075971,55
238D5	418277,28	4075980,24
239D	418278,01	4076011,91
240D	418288,71	4076033,81

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
241D	418295,03	4076097,42
242D	418271,46	4076135,07
243D	418324,15	4076190,54
244D1	418430,93	4076243,04
244D2	418437,79	4076248,44
244D3	418441,84	4076256,18
244D4	418442,37	4076264,90
245D	418436,51	4076303,70
246D	418437,50	4076327,50
247D	418418,38	4076356,64
248D	418394,02	4076386,85
249D	418386,38	4076453,09
250D	418373,60	4076484,03
251D	418377,32	4076594,50
252D	418345,78	4076727,53
253D	418277,03	4076788,81
254D	418360,99	4076905,19
255D	418395,73	4076921,04
256D	418453,45	4076914,36
257D	418587,29	4076944,28
258D	418695,02	4077003,70
259D	418808,25	4077035,30
260D	418902,78	4077126,43
261D	418939,32	4077213,05
262D	419212,09	4077366,97
263D	419345,28	4077495,06
264D1	419405,11	4077527,20
264D2	419410,87	4077531,76
264D3	419414,69	4077538,04
265D	419429,67	4077576,60
1C	415302,19	4069619,69
2C	415335,21	4069625,88
3C	415340,35	4069625,99
4C	415345,45	4069625,23
5C	415366,66	4069616,36
6C	415363,83	4069612,02

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Sevilla» y «Descansadero de la Fuente de Marimateos».

VP @2385/2007.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Sevilla» y «Descansadero de la Fuente

de Marimateos», en el tramo que va desde el núcleo urbano de Aracena hasta el límite de término municipal con Higuera de la Sierra, en el término municipal de Aracena, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Aracena, fue clasificada por Orden Ministerial de 14 de febrero de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 22 de febrero de 1969 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 75, de 2 de abril de 1969, con una anchura legal de 20 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de marzo de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Sevilla» y «Abrevadero de la Fuente de Marimateos», en el término municipal de Aracena, provincia de Huelva. Esta vía pecuaria conecta la Ruta Sierra de Aracena con Extremadura y Portugal, así como con la parte sur de la provincia y las rutas diseñadas a través de Santa Ana la Real hacia Zalamea la Real y Aroche hacia Cabezas Rubias. Esta vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 (Máxima) de acuerdo con lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de fecha de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de mayo de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 80, de 28 de abril de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva números 7 y 11, de fechas 13 y 19 de enero de 2009.

En las fases de operaciones materiales y exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 1 de junio de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Sevilla y Abrevadero de la Fuente de Marimateos», ubicada en el término municipal de Aracena, provincia de Huelva, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentan las siguientes alegaciones:

1. Varios de los interesados presentes en el apeo manifiestan discrepancias notorias con respecto a lo que tradicionalmente fue la vía pecuaria y entienden que el trazado invaden sus propiedades.

Se trata de manifestaciones no fundamentadas ni acreditadas por documentación alguna. Se exige conforme a las reglas generales de la carga de la prueba y según doctrina jurisprudencial consolidada, que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, por lo que dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

2. La Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Fomento, comunica que la «Vereda de Sevilla» afecta a la carretera N-433, superponiéndose con la misma en distintos puntos, siendo el objetivo de la vía pecuaria incompatible con el uso de la carretera.

En exposición pública reitera las alegaciones.

El solape de la carretera con la vía pecuaria ha tenido que ser considerada un cambio funcional del dominio público. En este caso, el dominio público pecuario pasó a ser dominio público viario, previo al acto de clasificación.

En este sentido la disposición adicional segunda del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, establece que:

«En caso de abandono o pérdida de la funcionalidad de la obra pública, los terrenos que con anterioridad hubiesen sido vías pecuarias revertirán a su situación inicial mediante la correspondiente mutación demanial y, en su caso, cambio de titularidad de los mismos.»

La faja de terreno no superpuesta con la carretera mantiene el carácter de dominio público pecuario.

Quinto. En la exposición pública varios de los interesados presentan alegaciones de similar contenido que serán objeto de valoración conjunta:

1. Doña Carolina Neele Sabey, don Manuel Franco Canterla, doña M.^a Rosario Franco Canterla, don Narciso Franco Canterla, don Tomás Guerra González, don Antonio Guerra Sánchez, don Manuel Guerra Rodríguez, doña Emma Mier Neele (Firma alegación su madre doña Carolina Neele), don Rafael Moya Pérez, doña Mercedes Nogales Domínguez-Adame, doña Pastora Moya Canterla (Hija de don Rafael Moya Pérez), don José Barrero Pérez, don José Brioso Martín, doña María Ángeles Domínguez Romero y don José Antonio Delgado Luna, don Nicolás Guerra García, doña Ana Romero De La Osa

Durán, doña María José Barrero Márquez, don José Barrero Márquez, don Vicente Ramírez Ruiz, doña Eva María Molina Mármol y don Julián Moya Domínguez alegan usucapión, considerando que el deslinde no puede afectar terrenos de su titularidad, delimitados por muros de piedra centenarios.

Doña Mercedes Nogales Domínguez-Amade, don Julián Moya Domínguez, don José Manuel Brioso Martín, don Manuel Guerra Rodríguez y don Vicente Ramírez añaden que no existe en sus escrituras referencia alguna a la existencia de vía pecuaria.

Estudiadas las alegaciones presentadas y constatada la antigüedad de las lindes titularidad de los interesados arriba indicados, que concuerda con lo descrito en el acto de clasificación, concretamente «... continúa aguas arriba con el barranco en su interior hasta llegar al Callejón de la Barquera, sigue por este hasta el camino de Corteconcepción, tomando el cual en su interior pasa entre El Tornero y El Cabezo, entrando en la población por San Roque», se procede a la rectificación de la anchura definida reduciendo ésta a la expedita entre los muros que definen el referido callejón.

2. Doña Mercedes Nogales Domínguez-Amade, don Nicolás Guerra García, doña María Ángeles Domínguez Romero, don Narciso Franco Canterla, doña Ana Romero de la Osa Durán, don José Barrero Pérez, don José Manuel Brioso Martín, doña María del Rosario Franco Canterla, don Manuel Guerra Rodríguez, don Vicente Ramírez Ruiz, doña María José Barrero Márquez y doña Isabel María Hidalgo Franco alegan irregularidades en el expediente de deslinde, así como la omisión de trámites. Se trata de un procedimiento irregular.

Se trata de una manifestación genérica, no apoyada en documentación acreditativa alguna, por lo que no puede ser objeto de valoración. Se han cumplido todos los trámites exigidos en la Ley 30/1992 y en el Decreto 155/1998, como puede comprobarse en la documentación incluida en el expediente: el acuerdo de inicio fue dictado por el órgano competente y se dio publicidad del mismo junto con el anuncio de operaciones materiales de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 80, de 28 de abril de 2008. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias la proposición del deslinde fue sometida a exposición pública, previamente anunciada en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva números 7 y 11, de fechas 13 y 19 de enero de 2009.

3. Don Julián Moya Domínguez, don Narciso Franco Canterla, doña Ana Romero de la Osa Durán, don José Manuel Brioso Martín, doña María Rosario Franco Canterla, don Manuel Guerra Rodríguez, don Vicente Ramírez Ruiz, doña Carolina Neele Sabey, doña María José Barrero Márquez y doña Isabel María Hidalgo Franco señalan que no se han tenido en cuenta antecedentes documentales antiguos, y además los testimonios aportados son de escaso valor.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado: Proyecto de Clasificación, Acta y su Transcripción, Croquis, Bosquejo Planimétrico (escala 1:25.000) del Instituto Geográfico y Estadístico mandados a formar por la Ley de 24 de agosto de 1896, Mapa Histórico del Instituto Geográfico y Catastral (escala 1:50.000), Planimetría catastral antigua, Fotografías Aéreas del vuelo americano de los años 1956 y 1957.

4. Don Antonio Guerra Sánchez, don Nicolás Guerra García, don Rafael Moya Pérez, doña Ana Romero de la Osa Durán, don José Barrero Pérez, don Manuel Franco Canterla, don Tomás Guerra González, doña Carolina Neele Sabey, doña Isabel María Hidalgo Franco, consideran que el deslinde es ilegal, al estar basado en una clasificación que es nula, añadiendo don Julián Moya Domínguez, don José Manuel Brioso Martín y don

Vicente Ramírez Ruiz añaden que en dicho procedimiento se les causó indefensión, por falta de notificación.

La existencia de la vía pecuaria «Vereda de Sevilla» se produjo en 1969, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la de Orden Ministerial de fecha 14 de febrero de 1969. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

En tales términos se pronuncian entre otras las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 9 de octubre de 2007, y las del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005, de 16 de noviembre de 2005 y de 30 de septiembre de 2008.

Respecto a la falta de notificación de la clasificación, el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no la exigía, estableciéndose en su artículo 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En el presente caso, la clasificación se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 22 de febrero de 1969 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 75, de 2 de abril de 1969.

En tal sentido cabe citar, entre otras, las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas 21 de mayo de 2007 y 2 de febrero de 2009.

5. Don Antonio Guerra Sánchez, don Nicolás Guerra García, doña María Ángeles Domínguez Romero, don Narciso Franco Canterla, don Rafael Moya Pérez, doña Ana Romero de la Osa Durán, don José Barrero Pérez, don Manuel Franco Canterla, don José Manuel Brioso Martín, doña María Rosario Franco Canterla, don Tomás Guerra González, doña Carolina Neele Sabey, doña María José Barrero Márquez y doña Isabel María Hidalgo Franco opinan que el deslinde es extemporáneo, innecesario y perjudicial, puesto que ya no transita ningún ganado por ahí.

La causa que ha motivado el deslinde aparece recogida en el Antecedente de Hecho Segundo. Hay que señalar que la legislación vigente en la materia dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público.

6. Don Antonio Guerra Sánchez, don Rafael Moya Pérez, don Manuel Franco Canterla, don Tomás Guerra González y doña Carolina Neele Sabey indican que el expediente expuesto al público estaba incompleto.

Se trata de una alegación genérica, que no concreta las deficiencias que exponen. Durante la Exposición Pública y Audiencia, practicada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15

del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se expuso la proposición de deslinde que pudo ser consultada en su totalidad por todos los interesados que quisieron ejercer dicho derecho. Dicha proposición incluía la siguiente documentación:

- Memoria:

Antecedentes.

Objeto y justificación.

Normativa básica de aplicación. Marco jurídico.

Descripción de los trabajos (trabajos previos, tramitación administrativa, acto de apeo).

Memoria resumen.

Descripción del tramo deslindado (descripción del proyecto de clasificación, descripción actualizada, descripción registral).

- Anejos (actas del deslinde, listado de coordenadas UTM, listado de colindancias e intrusiones, estudio registral, antecedentes documentales, reportaje fotográfico).

- Planos (planos de situación, de localización y de deslinde).

- Expediente administrativo.

7. Don Nicolás Guerra García, doña Ana Romero de la Osa Durán, don Manuel Franco Canterla, don Tomás Guerra González, doña Isabel María Hidalgo Franco y doña Mercedes Nogales Domínguez-Amade muestran su disconformidad con el deslinde que fue expuesto al público.

Se trata de una manifestación genérica, no apoyada en documentación acreditativa alguna, por lo que no puede ser objeto de valoración.

8. Don Julián Moya Domínguez y don Vicente Ramírez Ruiz opinan que el deslinde supone para la Administración una expropiación sin coste alguno para ella.

El deslinde es una figura jurídica distinta de la expropiación. El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de acuerdo con la clasificación aprobada. La expropiación, por su parte, se define en la legislación vigente como la privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, por causa de interés público o social y previa la correspondiente indemnización. La expropiación parte de la existencia de una previa propiedad privada, cuya privación ha de ser resarcida mediante el justiprecio; el deslinde tiene como objetivo delimitar el dominio público pecuario y determinar las intrusiones y colindancias que afecten al mismo, no procediendo por ello ninguna indemnización, pues los terrenos eran ya de dominio público y lo que se lleva a cabo con el deslinde es la determinación de su trazado de acuerdo con la clasificación.

9. Don Antonio Guerra Sánchez y don Narciso Franco Canterla alegan que los aparatos de medición carecen de certificado de control métrico.

Ha de indicarse que los únicos aparatos utilizados durante el apeo fueron dos cintas métricas de 30 metros cada una, las cuales, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, cumplen la normativa europea vigente en la materia, indicando una tolerancia de $\pm 12,6$ milímetros para una cinta de 30 metros de longitud.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 12 de abril de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 1 de junio de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Sevilla y Descansadero de la Fuente de Marimateos», en el tramo que va desde el núcleo urbano de Aracena hasta el límite de término municipal con Higuera de la Sierra, en el término municipal de Aracena, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 9.577,40 metros lineales.
- Anchura variable.

Descripción registral:

Finca rústica, en el término municipal de Aracena, provincia de Huelva, con una superficie total de 153.932,27 m², compuesta por:

Finca de forma alargada, con dirección Sureste-Noroeste, de 9.577,40 metros de longitud, con una superficie total de 153.932,27 m² y anchura variable, conocida como «Vereda de Sevilla», en el tramo comprendido «desde el Núcleo Urbano de Aracena hasta el Límite de Término Municipal con Higuera de la Sierra».

- Finca asociada a la anterior con una superficie total de 20.002,14 m², conocida como «Descansadero de la Fuente de Marimateos», que linda:

Al Oeste (derecha):

Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con el Ministerio de Fomento - Antigua Carretera N-433 (8/60), con el Ministerio de Fomento - Carretera N-433 (8/9019), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (8/9010), con el Ministerio de Fomento - Carretera N-433 (8/9019), con doña Rosa Amparo Martín Vázquez (8/13), con doña María Antonia Esteban Romero (8/260), con don Manuel Vázquez Romero (8/12), con doña Soledad Romero Domínguez (8/11), con la Agencia Andaluza del Agua - Arroyo (8/9023), con zona urbana (8/9000), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (8/9011), con zona urbana (8/9000), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/9011), con doña María del Carmen López Méndez (7/68), con Orapia SAT (7/223), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/9011), con el Ministerio de Fomento - Carretera N-433 (7/9020), con Orapia SAT (7/222), con el Ministerio de Fomento - Carretera N-433 (7/9020), con la Agencia Andaluza del Agua - Arroyo de Jabuguillo (7/9024), con el Ministerio de Fomento - Carretera N-433 (7/9020), con Orapia SAT (7/222), con la Agencia Andaluza del Agua - Arroyo de Jabuguillo (7/9024), con Orapia SAT (7/260), con la Agencia Andaluza del Agua - Arroyo de Jabuguillo (7/9024), con Orapia SAT (7/260), con la Agencia Andaluza del Agua - Arroyo de Jabuguillo (7/9024) con Orapia SAT (7/260), con la Agencia Andaluza del Agua - Arroyo de Jabuguillo (7/9024), con Orapia SAT (7/221), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/232), con la Diputación Provincial de Huelva - Carretera HU-8129 (7/9021), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/270), con la Diputación Provincial de Huelva - Carretera HU-8129 (7/9021), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/271), con María Josefa Rodríguez Martínez (7/220), con María Josefa Rodríguez Martínez (7/257), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/9005), con doña María del Carmen López Méndez (7/30), con don Rafael Carrión Guerra Librero (7/24), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/9005), con don Rafael Carrión Guerra Librero (7/24), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/9005), con don Rafael Carrión Guerra Librero (7/24), con la Agencia Andaluza del Agua - Arroyo (7/9026), con don Rafael Durán Palacios (7/35), con don Narciso Franco Canterla (7/36), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/9005), con don Narciso Franco Canterla (7/36), con don Manuel González Durán (7/41), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/9005),

con doña Rosa María Nogales Domínguez-Adame (7/2), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/9005), con doña Rosa María Nogales Domínguez-Adame (7/2), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/9005), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (10/9011), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/9005), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (10/9011), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/9005), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/9004), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (10/9010), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (6/9009), con don Charles Hope Pilcher Robin (6/156), con don José Manuel Brioso Martín (6/182), con don José Antonio Delgado Luna (6/367), con don José Manuel Brioso Martín (6/182), con don Andrés Pérez Pardo (6/183), con doña Ana Romero de la Osa Romero (6/184), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (6/9009), con don Julián Moya Domínguez (6/185), con don José Manuel Fernández García (6/366), con don Rafael Moya Pérez (6/189), y con el Ministerio de Fomento - Carretera N-433 (6/9001).

A la izquierda:

Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con el Ministerio de Fomento - Antigua Carretera N-433 (8/60), con don Marcelino Garzón Sánchez (8/243), con el Ministerio de Fomento - Antigua Carretera N-433 (8/60), con el Ministerio de Fomento - Carretera N-433 (8/9019), con don Juan de Dios Pareja-Obregón (8/68), con el Ministerio de Fomento - Carretera N-433 (8/9019), con zona urbana (8/9028), con la Agencia Andaluza del Agua - Arroyo (8/9022), con zona urbana (8/9000), con don Felipe Soriano Soriano, doña María Isabel Soriano Soriano y don Feliciano Soriano Martín, titulares de la parcela catastral (7/261), con don Felipe Soriano Soriano y doña María Isabel Soriano Soriano, titulares de la parcela catastral (7/173), con el Ministerio de Fomento - Carretera N-433 (7/9020), con Orapia SAT (7/267), con la Agencia Andaluza del Agua - Arroyo (7/9023), con el Ministerio de Fomento - Carretera N-433 (7/9020), con Orapia SAT (7/260), con Orapia SAT (7/234), con Orapia SAT (7/221), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/232), con la Diputación Provincial de Huelva - Carretera HU-8129 (7/9021), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/270), con la Diputación Provincial de Huelva - Carretera HU-8129 (7/9021), con doña María Josefa Rodríguez Martínez (7/220), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/9005), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (10/9011), con doña María Josefa Rodríguez Martínez (10/1), con don Ramón Romero-Osa Ortega (10/56), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (10/9011), con don Narciso Franco Canterla (10/57), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (10/9011), con don Narciso Franco Canterla (10/57), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (10/9011), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (10/9011), con don Manuel Franco Canterla (10/58), con don Manuel Guerra Rodríguez (10/61), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (10/9011), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/9005), con don Manuel González Durán (7/41), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/9005), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (10/9011), con don Manuel Guerra Rodríguez (10/61), con don Pablo Guerra Serrano (10/67), (10/68), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (10/9011), con doña María Rosario Franco Canterla (10/69), con doña Rosario Sancho Franco (10/71), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (10/9011), con don Manuel Franco Canterla (10/72), con don Tomás Guerra González (10/73), con doña María Montserrat Durán González (10/169), con don Antonio Guerra Ramos (10/77), con doña Candelaria Romero-Osa Duran (10/78), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (10/9011), con doña Candelaria Romero-Osa Duran (10/78), con doña Remedios Martínez Guerra (10/79), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (10/9012), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (10/9010), con doña Rosario Sánchez Ramos, doña Manuela

Sánchez Ramos, y doña Josefa Sánchez Ramos (10/93), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (10/9010), con doña Isabel Márquez Martín (10/94), con don José M Ramos Rodríguez (10/99), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (10/9010), con don Nicolás Guerra García (10/226), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (10/9010), con don José Luis Pérez Pardo (10/100), con doña Isabel Márquez Martín (10/102), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (10/9010), y con el Ministerio de Fomento - Carretera N-433 (10/9008).

En el inicio de su recorrido:

Linda con la vía pecuaria Vereda de Sevilla en el término municipal de Higuera de la Sierra (Huelva).

En el final de su recorrido:

Linda con la continuación de la Vereda de Sevilla en la zona urbana de Aracena.

Descripción registral del Descansadero de la Fuente de Marimateos:

Finca rústica con una superficie total de 20.002,14 m², conocida como «Descansadero de la Fuente de Marimateos».

Al Norte:

Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/271), con María Josefa Rodríguez Martínez (7/220), y con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/271).

Al Sur:

Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con Orapia SAT (7/221).

Al Este:

Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con la Consejería de Economía y Hacienda- Camping Aracena Sierra (7/246), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/232), con la Diputación Provincial de Huelva - Carretera HU-8129 (7/9021), con el Ayuntamiento de Aracena - camino (7/270), con la Diputación Provincial de Huelva - Carretera HU-8129 (7/9021).

Al Oeste:

Linda con terrenos de la vía pecuaria «Vereda de Sevilla».

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M., VEREDA DE SEVILLA, T.M. ARACENA

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	194.183,23	4.194.858,90
2I	194.177,54	4.194.867,85
3I	194.159,91	4.194.896,49
4I	194.137,27	4.194.932,22
5I	194.117,69	4.194.993,72
6I	194.118,65	4.195.005,15
7I	194.118,47	4.195.009,60
8I	194.117,87	4.195.011,59
9I	194.067,54	4.195.102,98
10I	193.981,39	4.195.251,37
11I	193.931,50	4.195.337,45
12I	193.893,33	4.195.402,72
13I	193.873,76	4.195.438,33
14I	193.845,50	4.195.492,46
15I	193.810,89	4.195.592,70
16I	193.797,30	4.195.632,91
17I	193.783,39	4.195.666,04
18I	193.777,14	4.195.682,61
19I	193.765,73	4.195.715,91
20I	193.748,87	4.195.765,08
21I	193.733,08	4.195.810,62
22I	193.716,73	4.195.856,75
23I	193.676,62	4.195.969,27
24I	193.654,88	4.196.035,62

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
25I	193.648,26	4.196.095,92
26I	193.630,01	4.196.221,28
27I	193.595,28	4.196.311,69
28I	193.591,04	4.196.321,20
29I	193.585,53	4.196.328,62
30I	193.572,33	4.196.338,54
31I	193.512,78	4.196.371,91
32I	193.412,80	4.196.430,74
33I	193.374,96	4.196.454,23
34I	193.332,91	4.196.480,29
35I	193.311,44	4.196.497,20
36I	193.286,56	4.196.518,63
37I	193.270,45	4.196.533,27
38I	193.245,52	4.196.553,69
39I	193.223,40	4.196.573,68
40I	193.195,57	4.196.597,37
41I	193.159,29	4.196.630,06
42I	193.130,01	4.196.656,20
43I	193.055,38	4.196.716,19
44I	193.029,02	4.196.724,94
45I	193.006,62	4.196.728,86
46I	192.977,58	4.196.738,63
47I	192.966,83	4.196.743,86
48I	192.957,03	4.196.751,17
49I	192.941,82	4.196.763,93
50I	192.929,40	4.196.774,09
51I	192.918,24	4.196.783,08
52I	192.905,30	4.196.793,65
53I	192.892,54	4.196.803,89
54I	192.878,98	4.196.814,67
55I	192.878,92	4.196.814,72
59I	192.583,78	4.196.862,27
60I	192.574,02	4.196.868,53
61I	192.554,15	4.196.881,27
62I	192.547,81	4.196.885,80
63I	192.541,73	4.196.889,52
64I	192.524,79	4.196.900,52
65I	192.500,79	4.196.916,46
66I	192.486,53	4.196.925,24
67I	192.474,91	4.196.931,32
68I	192.467,02	4.196.934,27
69I	192.453,97	4.196.939,23
70I	192.438,53	4.196.943,59
71I	192.420,71	4.196.948,05
72I	192.392,84	4.196.956,37
73I	192.378,39	4.196.961,34
74I	192.335,90	4.196.974,40
75I	192.326,49	4.196.978,08
76I	192.322,65	4.196.980,56
77I	192.315,93	4.196.985,20
78I	192.299,49	4.196.997,95
79I	192.261,28	4.197.029,24
80I	192.219,09	4.197.064,17
81I	192.208,42	4.197.074,24
82I	192.201,29	4.197.084,38
83I	192.190,96	4.197.095,28
84I	192.179,33	4.197.105,35
85I	192.162,38	4.197.118,44
86I	192.151,52	4.197.128,08
87I	192.137,38	4.197.139,60
88I	192.110,30	4.197.161,82
89I	192.092,92	4.197.175,71

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
90I	192.076,93	4.197.188,40
91I	192.065,40	4.197.197,90
92I	192.056,30	4.197.205,31
93I	192.039,48	4.197.221,21
94I	192.032,72	4.197.225,97
95I	192.026,38	4.197.229,02
96I	192.021,82	4.197.230,66
97I	191.973,00	4.197.234,52
98I	191.951,12	4.197.234,21
99I1	191.931,03	4.197.232,90
99I2	191.922,45	4.197.234,23
99I3	191.915,25	4.197.239,07
100I	191.907,54	4.197.247,17
101I	191.876,57	4.197.293,10
102I	191.868,48	4.197.306,91
103I	191.856,74	4.197.331,58
104I	191.851,74	4.197.338,97
105I	191.849,72	4.197.342,17
106I	191.845,65	4.197.346,64
107I	191.825,41	4.197.369,20
108I	191.820,21	4.197.376,22
109I	191.806,88	4.197.384,36
110I	191.790,49	4.197.387,59
111I1	191.779,83	4.197.396,48
111I2	191.773,78	4.197.405,21
111I3	191.773,05	4.197.415,81
112I	191.775,20	4.197.426,43
113I	191.776,11	4.197.430,15
114I	191.769,76	4.197.433,84
115I	191.761,19	4.197.439,25
116I	191.755,96	4.197.445,10
117I	191.728,86	4.197.457,33
118I	191.719,02	4.197.467,57
119I	191.714,42	4.197.477,58
120I	191.700,02	4.197.491,53
121I	191.692,98	4.197.504,66
122I	191.690,84	4.197.515,78
123I	191.688,42	4.197.543,36
124I	191.687,60	4.197.544,62
125I	191.669,71	4.197.558,20
126I	191.654,86	4.197.578,99
127I	191.653,08	4.197.580,84
128I	191.643,46	4.197.584,36
129I	191.626,00	4.197.597,58
130I	191.602,90	4.197.605,11
131I1	191.572,85	4.197.623,87
131I2	191.567,34	4.197.628,97
131I3	191.564,10	4.197.635,75
132I	191.562,69	4.197.641,11
133I1	191.552,18	4.197.665,49
133I2	191.550,57	4.197.672,34
133I3	191.551,44	4.197.679,32
134I	191.553,78	4.197.686,91
135I	191.535,52	4.197.698,51
136I1	191.508,61	4.197.718,68
136I2	191.503,20	4.197.724,82
136I3	191.500,71	4.197.732,62
136I4	191.501,55	4.197.740,76
137I	191.502,74	4.197.744,48
138I	191.506,45	4.197.756,10
139I	191.508,28	4.197.760,06
140I	191.505,18	4.197.767,05

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
141I	191.496,39	4.197.770,35
142I	191.481,88	4.197.781,43
143I	191.476,96	4.197.790,47
144I	191.466,44	4.197.796,32
145I	191.459,76	4.197.806,84
146I	191.456,30	4.197.808,01
147I	191.450,05	4.197.805,15
148I	191.424,02	4.197.796,69
149I	191.395,31	4.197.803,15
150I	191.371,55	4.197.815,65
151I	191.356,17	4.197.831,84
152I1	191.350,79	4.197.837,48
152I2	191.346,52	4.197.844,30
152I3	191.345,29	4.197.852,24
153I	191.345,80	4.197.862,85
154I	191.349,39	4.197.869,07
155I	191.349,26	4.197.869,74
156I	191.336,23	4.197.895,27
157I	191.334,48	4.197.897,43
158I	191.331,44	4.197.899,86
159I	191.322,53	4.197.906,61
160I	191.318,19	4.197.909,44
161I	191.307,59	4.197.913,09
162I	191.270,90	4.197.931,70
163I	191.262,96	4.197.946,00
164I	191.254,14	4.197.950,67
165I	191.244,06	4.197.964,13
166I	191.234,07	4.198.001,40
167I	191.232,56	4.198.010,85
168I	191.232,39	4.198.017,62
169I	191.226,48	4.198.018,84
170I	191.220,67	4.198.020,74
171I	191.212,09	4.198.024,04
172I	191.195,29	4.198.039,93
173I	191.190,02	4.198.059,91
174I	191.182,75	4.198.101,89
175I	191.183,26	4.198.109,83
176I	191.182,54	4.198.114,38
177I	191.181,44	4.198.116,68
178I	191.180,93	4.198.117,41
179I	191.179,83	4.198.118,18
180I	191.177,95	4.198.118,97
181I	191.152,60	4.198.122,34
182I	191.145,31	4.198.122,08
183I	191.134,21	4.198.123,35
184I	191.123,77	4.198.127,34
185I	191.114,08	4.198.134,50
186I	191.092,71	4.198.158,41
187I	191.084,22	4.198.166,24
188I	191.073,26	4.198.189,03
189I	191.069,52	4.198.207,36
190I	191.069,98	4.198.214,61
191I	191.069,87	4.198.215,40
192I	191.069,13	4.198.217,86
193I	191.065,11	4.198.224,55
194I	191.059,46	4.198.232,37
195I	191.046,85	4.198.256,54
196I	191.043,22	4.198.263,25
197I	191.041,13	4.198.265,78
198I	191.018,95	4.198.282,37
199I	191.011,27	4.198.290,94
200I	191.003,17	4.198.311,93

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
201I	191.001,91	4.198.324,52
202I	191.004,91	4.198.333,19
203I	190.990,28	4.198.342,61
204I1	190.983,03	4.198.352,46
204I2	190.979,79	4.198.359,23
204I3	190.979,27	4.198.366,70
205I	190.979,60	4.198.369,40
206I	190.962,65	4.198.374,40
207I	190.929,65	4.198.390,13
208I	190.921,41	4.198.403,37
209I	190.916,05	4.198.408,52
210I	190.905,60	4.198.417,82
211I	190.901,48	4.198.420,23
212I	190.896,43	4.198.422,03
213I	190.858,94	4.198.433,36
214I	190.845,90	4.198.437,00
215I	190.832,06	4.198.443,57
216I	190.824,77	4.198.450,61
217I	190.792,90	4.198.467,62
218I	190.762,76	4.198.486,60
219I	190.749,16	4.198.497,22
220I	190.741,49	4.198.504,34
221I	190.730,48	4.198.505,06
222I	190.688,68	4.198.539,81
223I	190.681,64	4.198.546,29
224I	190.670,21	4.198.542,23
225I	190.654,22	4.198.538,72
226I	190.636,38	4.198.545,85
227I	190.611,85	4.198.565,39
228I	190.597,82	4.198.571,54
229I	190.589,10	4.198.574,85
230I	190.581,40	4.198.581,91
231I	190.577,03	4.198.582,43
232I	190.564,72	4.198.583,73
233I	190.562,43	4.198.583,86
234I	190.552,90	4.198.585,15
235I	190.543,98	4.198.587,11
236I	190.533,59	4.198.592,13
237I	190.529,02	4.198.595,05
238I	190.525,85	4.198.596,55
239I	190.517,13	4.198.599,36
240I	190.502,53	4.198.603,54
241I	190.494,38	4.198.602,61
242I	190.481,22	4.198.606,73
243I	190.470,76	4.198.611,87
244I	190.449,50	4.198.629,06
245I	190.439,42	4.198.643,38
246I	190.424,61	4.198.654,78
247I	190.387,21	4.198.682,18
248I	190.371,86	4.198.692,74
249I	190.358,20	4.198.704,81
250I	190.345,31	4.198.718,45
251I	190.331,63	4.198.736,51
252I	190.331,77	4.198.748,86
253I	190.332,82	4.198.754,70
254I	190.332,64	4.198.757,37
255I	190.331,50	4.198.759,19
256I	190.323,92	4.198.766,11
257I	190.295,88	4.198.782,88
258I	190.294,05	4.198.783,37
259I	190.291,61	4.198.783,42
260I	190.273,96	4.198.780,67

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
261I	190.266,01	4.198.782,79
262I	190.252,28	4.198.786,86
263I	190.209,99	4.198.824,45
264I	190.194,16	4.198.837,39
265I	190.190,95	4.198.839,09
266I	190.188,08	4.198.839,55
267I	190.180,32	4.198.835,85
268I	190.164,70	4.198.834,87
269I	190.162,90	4.198.834,64
270I	190.155,33	4.198.828,55
271I	190.146,03	4.198.814,33
272I1	190.140,00	4.198.810,31
272I2	190.133,00	4.198.807,38
272I3	190.125,42	4.198.807,27
273I	190.117,65	4.198.808,65
274I	190.093,76	4.198.824,38
275I	190.089,75	4.198.825,26
276I	190.086,43	4.198.824,95
277I	190.069,02	4.198.817,35
278I1	190.050,00	4.198.798,79
278I2	190.043,57	4.198.794,57
278I3	190.036,02	4.198.793,10
278I4	190.028,47	4.198.794,58
279I1	190.027,31	4.198.795,05
279I2	190.020,67	4.198.799,48
279I3	190.016,30	4.198.806,15
280I	190.007,72	4.198.827,62
281I	189.998,89	4.198.837,53
282I	189.973,95	4.198.848,86
283I1	189.960,96	4.198.850,34
283I2	189.953,99	4.198.852,47
283I3	189.948,25	4.198.856,96
284I	189.930,81	4.198.876,68
285I	189.908,39	4.198.894,05
286I	189.889,12	4.198.896,72
287I	189.876,91	4.198.902,61
288I	189.857,36	4.198.901,31
289I	189.842,21	4.198.905,65
290I1	189.834,09	4.198.902,66
290I2	189.825,75	4.198.901,48
290I3	189.817,66	4.198.903,84
290I4	189.811,26	4.198.909,32
291I	189.810,75	4.198.909,98
292I	189.800,32	4.198.921,61
293I	189.795,47	4.198.932,61
294I	189.794,36	4.198.946,32
295I	189.799,67	4.198.965,36
296I	189.798,55	4.198.973,76
297I	189.777,23	4.198.990,63
298I	189.733,02	4.199.025,96
299I	189.718,70	4.199.039,79
300I	189.693,61	4.199.068,50
301I	189.674,34	4.199.082,94
302I	189.674,90	4.199.084,68
303I	189.675,64	4.199.089,72
304I	189.666,51	4.199.096,93
305I	189.658,66	4.199.103,32
306I	189.653,46	4.199.107,60
307I	189.649,75	4.199.112,77
308I	189.646,67	4.199.118,68
309I	189.643,27	4.199.124,05
310I	189.639,07	4.199.130,46

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
311I	189.636,30	4.199.134,55
312I	189.633,42	4.199.139,24
313I	189.629,67	4.199.143,81
314I	189.625,45	4.199.148,06
315I	189.620,87	4.199.152,29
316I	189.615,92	4.199.156,72
317I	189.610,22	4.199.161,42
318I	189.605,20	4.199.165,51
319I	189.600,25	4.199.168,61
320I	189.594,46	4.199.171,93
321I	189.588,02	4.199.175,27
322I	189.581,10	4.199.178,97
323I	189.571,82	4.199.183,94
324I	189.563,53	4.199.189,44
325I	189.556,59	4.199.194,55
326I	189.550,32	4.199.199,43
327I	189.544,06	4.199.204,78
328I	189.538,95	4.199.209,63
329I	189.534,47	4.199.213,77
330I	189.529,27	4.199.217,61
331I	189.523,02	4.199.221,96
332I	189.516,87	4.199.227,15
333I	189.509,27	4.199.234,26
334I	189.500,62	4.199.242,42
335I	189.494,58	4.199.248,15
336I	189.490,75	4.199.253,80
337I	189.486,49	4.199.260,06
338I	189.482,70	4.199.265,79
339I	189.479,77	4.199.271,00
340I	189.477,25	4.199.276,37
341I	189.474,99	4.199.280,43
342I	189.471,94	4.199.285,57
343I	189.467,83	4.199.290,54
344I	189.462,16	4.199.296,28
345I	189.457,34	4.199.300,40
346I	189.453,04	4.199.305,23
347I	189.451,32	4.199.309,78
348I	189.449,53	4.199.314,63
349I	189.447,46	4.199.320,84
350I	189.443,51	4.199.331,79
351I	189.438,23	4.199.340,58
352I	189.434,48	4.199.345,37
353I	189.430,50	4.199.349,33
354I	189.426,69	4.199.351,55
355I	189.421,55	4.199.353,04
356I	189.415,46	4.199.355,40
357I	189.409,98	4.199.358,22
358I	189.405,16	4.199.361,42
359I	189.400,98	4.199.364,47
360I	189.392,64	4.199.369,90
361I	189.389,73	4.199.370,89
362I	189.387,32	4.199.372,74
363I	189.382,26	4.199.377,85
364I	189.378,81	4.199.387,17
365I	189.373,66	4.199.392,76
366I	189.370,58	4.199.396,10
367I	189.363,51	4.199.403,77
368I	189.361,63	4.199.404,47
369I	189.359,73	4.199.405,18
370I	189.348,91	4.199.403,88
371I	189.339,98	4.199.407,15
372I	189.325,97	4.199.416,80

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
373I	189.330,87	4.199.422,63
374I	189.327,35	4.199.427,41
375I	189.319,80	4.199.435,30
376I	189.314,49	4.199.440,85
377I	189.309,18	4.199.445,67
378I	189.305,21	4.199.449,46
379I	189.300,21	4.199.454,15
380I	189.295,68	4.199.457,90
381I	189.289,26	4.199.462,32
382I	189.287,50	4.199.463,48
383I	189.278,66	4.199.466,16
384I	189.274,80	4.199.457,79
385I	189.267,95	4.199.461,15
386I	189.261,77	4.199.462,19
387I	189.263,41	4.199.464,18
388I	189.265,98	4.199.468,84
389I	189.262,06	4.199.469,86
390I	189.250,78	4.199.471,90
391I	189.238,41	4.199.474,13
392I	189.225,27	4.199.478,01
393I	189.212,55	4.199.482,67
394I	189.197,78	4.199.489,37
395I	189.189,34	4.199.492,68
396I	189.182,68	4.199.494,89
397I	189.172,17	4.199.496,60
398I	189.158,90	4.199.499,00
399I	189.143,43	4.199.502,20
400I	189.124,10	4.199.503,97
401I	189.111,47	4.199.505,57
402I	189.098,66	4.199.508,61
403I	189.089,86	4.199.510,84
404I	189.084,66	4.199.512,50
405I	189.082,27	4.199.513,57
406I	189.078,10	4.199.516,20
407I	189.075,60	4.199.517,82
408I	189.069,79	4.199.522,73
409I	189.058,75	4.199.533,67
410I	189.053,43	4.199.540,53
411I	189.045,21	4.199.553,46
412I	189.040,40	4.199.561,99
413I	189.038,23	4.199.565,19
414I	189.034,75	4.199.569,35
415I	189.030,85	4.199.572,92
416I	189.025,88	4.199.576,36
417I	189.020,12	4.199.578,07
418I	189.012,65	4.199.579,34
419I	189.006,48	4.199.579,63
420I	188.999,62	4.199.581,09
421I	188.989,61	4.199.585,63
422I	188.984,66	4.199.593,44
423I	188.977,90	4.199.603,10
424I	188.976,77	4.199.605,49
425I	188.974,84	4.199.611,48
426I	188.970,64	4.199.618,78
427I	188.964,76	4.199.626,24
428I	188.963,44	4.199.627,95
429I	188.960,72	4.199.632,25
430I	188.957,50	4.199.635,32
431I	188.953,47	4.199.638,84
432I	188.948,25	4.199.643,14
433I	188.940,15	4.199.652,02
434I	188.933,74	4.199.659,83

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
435I	188.927,06	4.199.668,17
436I	188.924,47	4.199.670,39
437I	188.920,88	4.199.672,69
438I	188.914,84	4.199.675,66
439I	188.908,63	4.199.678,42
440I	188.899,38	4.199.688,83
441I	188.893,41	4.199.695,60
442I	188.889,17	4.199.699,67
443I	188.883,97	4.199.706,15
444I	188.878,35	4.199.711,72
445I	188.872,14	4.199.716,07
446I	188.870,53	4.199.717,19
447I	188.852,81	4.199.729,68
448I	188.849,16	4.199.732,82
449I	188.844,27	4.199.737,11
450I	188.839,45	4.199.741,27
451I	188.835,01	4.199.745,03
452I	188.829,86	4.199.748,82
453I	188.818,83	4.199.756,79
454I	188.803,11	4.199.766,39
455I	188.794,99	4.199.771,74
456I	188.785,81	4.199.777,31
457I	188.778,82	4.199.781,08
458I	188.748,85	4.199.798,29
459I	188.712,83	4.199.834,98
460I	188.698,24	4.199.847,85
461I	188.694,67	4.199.851,20
462I	188.686,12	4.199.859,22
463I	188.677,57	4.199.866,08
464I	188.669,63	4.199.871,78
465I	188.661,89	4.199.877,12
466I	188.650,99	4.199.883,83
467I	188.639,41	4.199.889,26
468I	188.630,23	4.199.893,14
469I	188.616,19	4.199.899,43
470I	188.607,50	4.199.901,81
471I	188.600,06	4.199.903,47
472I	188.592,05	4.199.905,14
473I	188.585,08	4.199.906,34
474I	188.576,59	4.199.907,85
475I	188.567,89	4.199.912,25
476I	188.557,51	4.199.927,67
477I	188.549,28	4.199.940,62
478I	188.542,50	4.199.949,91
479I	188.528,11	4.199.968,26
480I	188.515,53	4.199.983,03
481I	188.505,24	4.199.997,58
482I	188.499,51	4.200.005,36
483I	188.494,75	4.200.014,76
484I	188.488,93	4.200.022,41
485I	188.485,55	4.200.027,44
486I	188.475,30	4.200.038,29
487I	188.471,62	4.200.042,18
488I	188.463,46	4.200.047,81
489I	188.454,98	4.200.053,35
490I	188.445,89	4.200.058,76
491I	188.437,49	4.200.063,80
492I	188.422,88	4.200.072,22
493I	188.409,27	4.200.080,03
494I	188.393,81	4.200.087,71
495I	188.378,23	4.200.096,29
496I	188.369,06	4.200.101,94

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
497I	188.362,50	4.200.106,61
498I	188.358,24	4.200.109,22
499I	188.347,49	4.200.117,01
500I	188.333,78	4.200.127,15
501I	188.323,61	4.200.134,59
502I	188.320,02	4.200.137,08
503I	188.311,63	4.200.140,48
504I	188.304,59	4.200.143,38
505I	188.299,29	4.200.144,30
506I	188.290,63	4.200.145,54
507I	188.280,81	4.200.147,31
508I	188.275,28	4.200.148,11
509I	188.268,29	4.200.150,01
510I	188.262,81	4.200.151,41
511I	188.253,75	4.200.154,51
512I	188.243,38	4.200.158,13
513I	188.234,46	4.200.160,96
514I	188.227,99	4.200.163,95
515I	188.224,87	4.200.165,68
516I	188.215,48	4.200.170,27
517I	188.174,08	4.200.189,66
518I	188.167,32	4.200.188,53
519I	188.158,31	4.200.186,91
520I	188.150,54	4.200.184,24
521I	188.142,61	4.200.180,49
522I	188.127,00	4.200.168,33
523I	188.106,09	4.200.152,90
524I	188.090,16	4.200.141,36
525I	188.089,21	4.200.139,40
526I	188.088,62	4.200.138,05
527I	188.082,83	4.200.137,76
528I	188.081,98	4.200.137,89
529I	188.082,28	4.200.139,15
530I	188.082,22	4.200.141,19
531I	188.081,26	4.200.142,30
532I	188.069,81	4.200.145,60
533I	188.049,36	4.200.150,22
534I	188.035,76	4.200.154,01
535I	188.023,72	4.200.157,54
536I	188.013,30	4.200.162,37
537I	188.003,51	4.200.167,42
538I	187.994,34	4.200.173,39
539I	187.985,74	4.200.179,17
540I	187.978,40	4.200.184,21
541I	187.971,31	4.200.188,67
542I	187.963,83	4.200.192,59
543I	187.956,83	4.200.195,44
544I	187.949,54	4.200.198,12
545I	187.936,61	4.200.203,06
546I	187.920,60	4.200.207,42
547I	187.904,41	4.200.211,04
548I	187.890,95	4.200.213,18
549I	187.875,28	4.200.214,05
550I	187.875,62	4.200.208,99
551I	187.873,11	4.200.209,77
552I	187.866,48	4.200.211,79
553I	187.862,53	4.200.212,35
554I	187.858,00	4.200.212,63
555I	187.853,22	4.200.212,76
556I	187.849,21	4.200.212,34
557I	187.844,01	4.200.211,67
558I	187.836,86	4.200.212,63

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
559I	187.829,69	4.200.215,68
560I	187.822,86	4.200.221,32
561I	187.819,02	4.200.225,61
562I	187.814,79	4.200.230,18
563I	187.809,89	4.200.238,48
564I	187.805,67	4.200.247,24
565I	187.802,27	4.200.253,08
566I	187.801,10	4.200.254,24
567I	187.801,93	4.200.255,60
568I	187.799,64	4.200.258,19
569I	187.790,69	4.200.266,78
570I	187.780,38	4.200.276,47
571I	187.771,60	4.200.284,15
572I	187.765,93	4.200.288,77
573I	187.760,89	4.200.292,49
574I	187.757,83	4.200.294,41
575I	187.753,87	4.200.296,69
576I	187.749,51	4.200.298,72
577I	187.745,63	4.200.300,17
578I	187.740,83	4.200.301,15
579I	187.732,78	4.200.302,20
580I	187.723,50	4.200.303,67
581I	187.716,66	4.200.306,13
582I	187.699,79	4.200.315,28
583I	187.685,89	4.200.322,61
584I	187.673,95	4.200.327,41
585I	187.665,32	4.200.329,87
586I	187.662,16	4.200.331,95
587I	187.654,04	4.200.337,62
588I	187.643,59	4.200.340,18
589I	187.635,29	4.200.344,58
590I	187.629,09	4.200.348,29
591I	187.622,46	4.200.351,08
592I	187.616,58	4.200.354,46
593I	187.610,44	4.200.357,83
594I	187.594,99	4.200.375,78
595I	187.587,34	4.200.384,39
596I	187.579,80	4.200.392,46
597I	187.574,08	4.200.398,03
598I	187.567,03	4.200.404,25
599I	187.564,72	4.200.405,81
600I	187.560,06	4.200.408,42
601I	187.553,48	4.200.411,79
602I	187.544,89	4.200.417,27
603I	187.538,43	4.200.421,43
604I	187.522,66	4.200.430,66
605I	187.500,80	4.200.443,07
606I	187.498,08	4.200.438,56
607I	187.487,20	4.200.445,25
608I	187.481,74	4.200.449,12
609I	187.479,56	4.200.450,31
610I	187.475,37	4.200.450,33
611I	187.468,96	4.200.451,60
612I	187.463,80	4.200.451,76
613I	187.452,03	4.200.451,69
614I	187.444,12	4.200.452,16
615I	187.439,90	4.200.451,54
616I	187.437,36	4.200.450,92
617I	187.431,58	4.200.449,40
618I	187.430,65	4.200.444,82
619I	187.428,22	4.200.445,75
620I	187.422,52	4.200.447,08

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
621I	187.417,71	4.200.447,62
622I	187.412,91	4.200.447,33
623I	187.406,51	4.200.446,32
624I	187.399,58	4.200.444,63
625I	187.391,38	4.200.443,36
626I	187.387,26	4.200.442,95
627I	187.382,28	4.200.442,22
628I	187.375,13	4.200.441,24
629I	187.368,74	4.200.440,57
630I	187.363,40	4.200.440,46
631I	187.363,33	4.200.436,82
632I	187.349,94	4.200.439,24
633I	187.335,20	4.200.442,45
634I	187.335,90	4.200.445,94
635I	187.316,44	4.200.449,41
636I	187.300,94	4.200.455,68
637I	187.298,89	4.200.454,45
638I	187.294,33	4.200.455,99
639I	187.280,12	4.200.464,05
640I	187.271,96	4.200.468,52
641I	187.263,32	4.200.473,42
642I	187.257,12	4.200.476,89
643I	187.256,11	4.200.477,43
644I	187.254,01	4.200.478,41
645I	187.252,30	4.200.478,57
646I	187.249,69	4.200.474,74
647I	187.249,71	4.200.474,56
648I	187.227,05	4.200.481,00
649I	187.226,71	4.200.481,10
2D	194.194,60	4.194.878,30
3D	194.176,88	4.194.907,09
4D	194.155,55	4.194.940,74
5D	194.137,95	4.194.996,01
6D	194.138,68	4.195.004,72
7D	194.138,35	4.195.012,95
8D	194.136,40	4.195.019,40
9D	194.084,95	4.195.112,82
10D	193.998,69	4.195.261,41
11D	193.948,79	4.195.347,52
12D	193.910,73	4.195.412,58
13D	193.891,39	4.195.447,78
14D	193.863,92	4.195.500,40
15D	193.829,82	4.195.599,17
16D	193.816,02	4.195.640,00
17D	193.801,97	4.195.673,45
18D	193.795,96	4.195.689,38
19D	193.784,65	4.195.722,40
20D	193.767,78	4.195.771,60
21D	193.751,95	4.195.817,24
22D	193.735,58	4.195.863,45
23D	193.695,54	4.195.975,74
24D	193.674,53	4.196.039,87
25D	193.668,10	4.196.098,45
26D	193.649,48	4.196.226,36
27D	193.613,76	4.196.319,35
28D	193.608,41	4.196.331,36
29D	193.599,85	4.196.342,87
30D	193.583,28	4.196.355,33
31D	193.522,74	4.196.389,26
32D	193.423,14	4.196.447,86
33D	193.385,51	4.196.471,22
34D	193.344,40	4.196.496,70

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
35D	193.324,16	4.196.512,64
36D	193.299,81	4.196.533,61
37D	193.283,52	4.196.548,41
38D	193.258,57	4.196.568,85
39D	193.236,59	4.196.588,71
40D	193.208,75	4.196.612,42
41D	193.172,64	4.196.644,95
42D	193.142,95	4.196.671,46
43D	193.065,10	4.196.734,03
44D	193.033,92	4.196.744,39
45D	193.011,56	4.196.748,30
46D	192.985,18	4.196.757,17
47D	192.977,28	4.196.761,02
48D	192.969,45	4.196.766,87
49D	192.954,58	4.196.779,33
50D	192.942,01	4.196.789,62
51D	192.930,83	4.196.798,61
52D	192.917,89	4.196.809,19
53D	192.905,02	4.196.819,52
54D	192.891,46	4.196.830,29
55D	192.889,93	4.196.831,53
56D	192.881,19	4.196.838,61
57D	192.626,12	4.196.860,04
58D	192.618,73	4.196.863,62
59D	192.595,19	4.196.878,72
60D	192.584,81	4.196.885,37
61D	192.565,37	4.196.897,84
62D	192.558,86	4.196.902,49
63D	192.552,40	4.196.906,44
64D	192.535,77	4.196.917,24
65D	192.511,57	4.196.933,30
66D	192.496,43	4.196.942,64
67D	192.483,09	4.196.949,61
68D	192.474,08	4.196.952,99
69D	192.460,25	4.196.958,24
70D	192.443,68	4.196.962,92
71D	192.425,99	4.196.967,34
72D	192.398,95	4.196.975,42
73D	192.384,58	4.196.980,36
74D	192.342,50	4.196.993,29
75D	192.335,65	4.196.995,98
76D	192.333,75	4.196.997,20
77D	192.327,75	4.197.001,34
78D	192.311,95	4.197.013,59
79D	192.273,99	4.197.044,68
80D	192.232,35	4.197.079,16
81D	192.223,62	4.197.087,39
82D	192.216,82	4.197.097,07
83D	192.204,80	4.197.109,75
84D	192.192,00	4.197.120,84
85D	192.175,14	4.197.133,85
86D	192.164,48	4.197.143,32
87D	192.150,05	4.197.155,09
88D	192.122,88	4.197.177,37
89D	192.105,38	4.197.191,36
90D	192.089,51	4.197.203,95
91D	192.078,07	4.197.213,37
92D	192.069,51	4.197.220,35
93D	192.052,17	4.197.236,74
94D	192.042,87	4.197.243,28
95D	192.034,11	4.197.247,49
96D	192.026,06	4.197.250,38

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
97D	191.973,65	4.197.254,53
98D	191.950,33	4.197.254,20
99D	191.929,73	4.197.252,86
100D	191.923,19	4.197.259,74
101D	191.893,51	4.197.303,76
102D	191.886,17	4.197.316,28
103D	191.874,15	4.197.341,54
104D	191.868,47	4.197.349,92
105D	191.865,69	4.197.354,33
106D	191.860,49	4.197.360,05
107D	191.840,92	4.197.381,86
108D	191.833,96	4.197.391,26
109D	191.814,25	4.197.403,29
110D	191.799,37	4.197.406,22
111D	191.792,65	4.197.411,83
112D	191.794,72	4.197.422,08
113D1	191.795,54	4.197.425,41
113D2	191.795,75	4.197.433,90
113D3	191.792,42	4.197.441,72
113D4	191.786,15	4.197.447,45
114D	191.780,13	4.197.450,94
115D	191.774,23	4.197.454,67
116D	191.768,04	4.197.461,59
117D	191.740,61	4.197.473,97
118D	191.735,78	4.197.478,99
119D	191.731,03	4.197.489,33
120D	191.716,18	4.197.503,73
121D	191.712,04	4.197.511,44
122D	191.710,67	4.197.518,55
123D	191.707,91	4.197.550,09
124D	191.702,46	4.197.558,45
125D	191.684,22	4.197.572,30
126D	191.670,28	4.197.591,81
127D	191.664,30	4.197.598,03
128D	191.653,15	4.197.602,11
129D	191.635,39	4.197.615,55
130D	191.611,42	4.197.623,37
131D	191.583,44	4.197.640,83
132D	191.581,65	4.197.647,65
133D	191.570,54	4.197.673,41
134D1	191.572,89	4.197.681,00
134D2	191.573,60	4.197.689,60
134D3	191.570,62	4.197.697,70
134D4	191.564,50	4.197.703,79
135D	191.546,89	4.197.714,98
136D	191.520,61	4.197.734,68
137D	191.521,79	4.197.738,40
138D	191.525,13	4.197.748,85
139D1	191.526,44	4.197.751,70
139D2	191.528,28	4.197.759,92
139D3	191.526,56	4.197.768,16
140D1	191.523,47	4.197.775,15
140D2	191.518,91	4.197.781,59
140D3	191.512,22	4.197.785,77
141D	191.506,18	4.197.788,04
142D	191.497,40	4.197.794,74
143D	191.491,75	4.197.805,12
144D	191.480,60	4.197.811,32
145D	191.472,85	4.197.823,54
146D1	191.462,67	4.197.826,96
146D2	191.455,26	4.197.827,98
146D3	191.447,99	4.197.826,20

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
147D	191.442,78	4.197.823,82
148D	191.423,05	4.197.817,41
149D	191.402,28	4.197.822,09
150D	191.383,77	4.197.831,82
151D	191.370,66	4.197.845,62
152D	191.365,27	4.197.851,28
153D	191.365,54	4.197.857,05
154D1	191.366,71	4.197.859,07
154D2	191.369,10	4.197.865,71
154D3	191.369,04	4.197.872,76
155D	191.368,39	4.197.876,27
156D	191.353,09	4.197.906,22
157D	191.348,66	4.197.911,70
158D	191.343,73	4.197.915,64
159D	191.334,05	4.197.922,98
160D	191.327,03	4.197.927,55
161D	191.315,40	4.197.931,55
162D	191.285,41	4.197.946,76
163D	191.277,56	4.197.960,90
164D	191.267,46	4.197.966,25
165D	191.262,38	4.197.973,03
166D	191.253,66	4.198.005,59
167D	191.252,52	4.198.012,69
168D1	191.252,38	4.198.018,12
168D2	191.250,20	4.198.026,72
168D3	191.244,51	4.198.033,53
168D4	191.236,43	4.198.037,21
169D	191.231,63	4.198.038,20
170D	191.227,38	4.198.039,59
171D	191.222,96	4.198.041,29
172D	191.213,17	4.198.050,55
173D	191.209,58	4.198.064,17
174D	191.202,86	4.198.102,97
175D	191.203,36	4.198.110,76
176D	191.201,84	4.198.120,39
177D	191.198,78	4.198.126,76
178D	191.195,35	4.198.131,72
179D	191.189,55	4.198.135,80
180D	191.183,20	4.198.138,44
181D	191.153,57	4.198.142,39
182D	191.146,09	4.198.142,12
183D	191.138,99	4.198.142,93
184D	191.133,46	4.198.145,04
185D	191.127,62	4.198.149,36
186D	191.106,98	4.198.172,46
187D	191.100,59	4.198.178,35
188D	191.092,36	4.198.195,46
189D	191.089,65	4.198.208,75
190D	191.090,08	4.198.215,42
191D	191.089,45	4.198.219,73
192D	191.087,56	4.198.226,01
193D	191.081,81	4.198.235,57
194D	191.076,52	4.198.242,90
195D	191.064,51	4.198.265,92
196D	191.059,88	4.198.274,49
197D	191.055,02	4.198.280,37
198D	191.032,52	4.198.297,20
199D	191.028,61	4.198.301,56
200D	191.022,81	4.198.316,61
201D	191.022,25	4.198.322,14
202D1	191.023,81	4.198.326,65
202D2	191.024,78	4.198.335,40

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
202D3	191.021,91	4.198.343,72
202D4	191.015,74	4.198.350,00
203D	191.004,21	4.198.357,43
204D	190.999,13	4.198.364,32
205D1	190.999,45	4.198.367,01
205D2	190.998,39	4.198.376,22
205D3	190.993,30	4.198.383,96
205D4	190.985,27	4.198.388,57
206D	190.969,83	4.198.393,14
207D	190.943,53	4.198.405,67
208D	190.937,07	4.198.416,06
209D	190.929,63	4.198.423,20
210D	190.917,41	4.198.434,09
211D	190.909,95	4.198.438,44
212D	190.902,69	4.198.441,04
213D	190.864,52	4.198.452,56
214D	190.852,94	4.198.455,80
215D	190.843,59	4.198.460,24
216D	190.836,65	4.198.466,94
217D	190.802,95	4.198.484,92
218D	190.774,28	4.198.502,98
219D	190.762,14	4.198.512,46
220D	190.749,89	4.198.523,83
221D	190.738,27	4.198.524,59
222D	190.701,85	4.198.554,87
223D1	190.695,18	4.198.561,01
223D2	190.685,63	4.198.565,89
223D3	190.674,94	4.198.565,14
224D	190.664,70	4.198.561,49
225D	190.655,94	4.198.559,57
226D	190.646,53	4.198.563,33
227D	190.622,27	4.198.582,66
228D	190.605,38	4.198.590,07
229D	190.599,79	4.198.592,19
230D	190.590,17	4.198.601,02
231D	190.579,25	4.198.602,31
232D	190.566,32	4.198.603,67
233D	190.564,33	4.198.603,78
234D	190.556,40	4.198.604,86
235D	190.550,56	4.198.606,14
236D	190.543,36	4.198.609,62
237D	190.538,71	4.198.612,59
238D	190.533,22	4.198.615,18
239D	190.522,95	4.198.618,50
240D	190.504,21	4.198.623,86
241D	190.496,32	4.198.622,96
242D	190.488,66	4.198.625,36
243D	190.481,60	4.198.628,83
244D	190.464,25	4.198.642,85
245D	190.454,03	4.198.657,38
246D	190.436,62	4.198.670,77
247D	190.398,80	4.198.698,49
248D	190.384,20	4.198.708,53
249D	190.372,11	4.198.719,21
250D	190.360,59	4.198.731,40
251D	190.351,71	4.198.743,12
252D	190.351,75	4.198.746,97
253D	190.352,94	4.198.753,60
254D	190.352,25	4.198.763,75
255D	190.346,99	4.198.772,12
256D	190.335,91	4.198.782,24
257D	190.303,74	4.198.801,49

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
258D	190.296,87	4.198.803,32
259D	190.290,27	4.198.803,45
260D	190.275,04	4.198.801,08
261D	190.271,43	4.198.802,04
262D	190.262,24	4.198.804,77
263D	190.222,97	4.198.839,67
264D	190.205,28	4.198.854,13
265D	190.197,37	4.198.858,32
266D	190.185,08	4.198.860,27
267D	190.175,21	4.198.855,57
268D	190.162,79	4.198.854,79
269D	190.154,76	4.198.853,76
270D	190.140,32	4.198.842,15
271D	190.131,53	4.198.828,70
272D	190.128,91	4.198.826,96
273D	190.125,20	4.198.827,62
274D	190.101,67	4.198.843,12
275D	190.091,01	4.198.845,47
276D	190.081,37	4.198.844,57
277D	190.057,67	4.198.834,22
278D	190.036,03	4.198.813,10
279D	190.034,87	4.198.813,57
280D	190.024,99	4.198.838,29
281D	190.011,02	4.198.854,00
282D	189.979,34	4.198.868,37
283D	189.963,23	4.198.870,21
284D	189.944,55	4.198.891,33
285D	189.916,43	4.198.913,12
286D	189.894,98	4.198.916,10
287D	189.880,84	4.198.922,92
288D	189.859,52	4.198.921,50
289D	189.841,43	4.198.926,68
290D	189.827,18	4.198.921,43
291D	189.826,18	4.198.922,73
292D	189.817,34	4.198.932,59
293D	189.815,13	4.198.937,59
294D	189.814,58	4.198.944,38
295D	189.820,04	4.198.963,93
296D1	189.818,37	4.198.976,41
296D2	189.815,93	4.198.983,65
296D3	189.810,96	4.198.989,45
297D	189.789,68	4.199.006,28
298D	189.746,24	4.199.041,00
299D	189.733,20	4.199.053,59
300D	189.710,66	4.199.079,38
301D	189.707,85	4.199.078,09
302D	189.700,01	4.199.080,74
303D	189.695,15	4.199.084,12
304D	189.690,10	4.199.088,76
305D	189.682,97	4.199.094,28
306D	189.670,64	4.199.101,09
307D	189.662,67	4.199.106,21
308D	189.657,23	4.199.110,25
309D	189.653,18	4.199.115,42
310D	189.648,65	4.199.123,74
311D	189.643,44	4.199.135,67
312D	189.639,43	4.199.143,98
313D	189.635,11	4.199.150,01
314D	189.630,97	4.199.156,55
315D	189.625,28	4.199.162,56
316D	189.618,70	4.199.169,09
317D	189.613,61	4.199.173,65

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
318D	189.608,82	4.199.176,21
319D	189.602,85	4.199.178,38
320D	189.594,63	4.199.181,08
321D	189.587,02	4.199.184,13
322D	189.579,86	4.199.187,09
323D	189.573,94	4.199.190,39
324D	189.565,53	4.199.195,90
325D	189.558,84	4.199.200,98
326D	189.552,58	4.199.206,55
327D	189.545,56	4.199.212,98
328D	189.538,29	4.199.218,84
329D	189.531,15	4.199.224,04
330D	189.522,66	4.199.230,66
331D	189.514,44	4.199.238,03
332D	189.507,24	4.199.246,41
333D	189.502,59	4.199.251,16
334D	189.499,14	4.199.257,08
335D	189.493,07	4.199.267,49
336D	189.489,77	4.199.272,91
337D	189.486,46	4.199.279,27
338D	189.483,37	4.199.285,93
339D	189.479,57	4.199.291,81
340D	189.474,96	4.199.295,94
341D	189.469,40	4.199.299,54
342D	189.466,01	4.199.301,96
343D	189.464,15	4.199.303,40
344D	189.461,50	4.199.306,47
345D	189.457,90	4.199.312,26
346D	189.438,99	4.199.348,08
347D	189.435,48	4.199.355,55
348D	189.432,86	4.199.356,54
349D	189.425,91	4.199.357,19
350D	189.420,15	4.199.358,74
351D	189.414,50	4.199.362,39
352D	189.409,00	4.199.365,52
353D	189.406,24	4.199.366,42
354D	189.400,01	4.199.369,27
355D	189.396,70	4.199.372,84
356D	189.384,51	4.199.389,51
357D	189.379,28	4.199.405,19
358D	189.375,80	4.199.413,73
359D	189.373,67	4.199.415,40
360D	189.369,54	4.199.417,82
361D	189.364,22	4.199.419,89
362D	189.350,15	4.199.415,12
363D	189.344,43	4.199.417,00
364D	189.342,11	4.199.418,55
365D	189.338,63	4.199.421,01
366D	189.333,58	4.199.424,41
367D	189.330,21	4.199.428,90
368D	189.328,63	4.199.430,57
369D	189.323,04	4.199.435,13
370D	189.316,47	4.199.441,88
371D	189.309,92	4.199.448,93
372D	189.303,92	4.199.455,49
373D	189.297,01	4.199.461,31
374D	189.291,37	4.199.465,50
375D	189.284,71	4.199.469,42
376D	189.279,69	4.199.472,34
377D	189.272,59	4.199.473,56
378D	189.264,33	4.199.474,05
379D	189.254,25	4.199.475,44

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
380D	189.249,72	4.199.476,18
381D	189.240,74	4.199.479,15
382D	189.231,10	4.199.482,39
383D	189.223,98	4.199.484,62
384D	189.218,97	4.199.486,59
385D	189.213,02	4.199.488,66
386D	189.205,56	4.199.490,71
387D	189.194,52	4.199.495,40
388D	189.188,64	4.199.498,86
389D	189.183,36	4.199.501,13
390D	189.178,10	4.199.502,46
391D	189.172,71	4.199.503,53
392D	189.165,36	4.199.504,53
393D	189.158,01	4.199.505,88
394D	189.147,10	4.199.508,07
395D	189.137,50	4.199.507,39
396D	189.130,54	4.199.508,19
397D	189.123,57	4.199.509,49
398D	189.117,83	4.199.511,35
399D	189.112,65	4.199.513,59
400D	189.105,93	4.199.515,22
401D	189.099,09	4.199.516,04
402D	189.091,92	4.199.517,12
403D	189.086,08	4.199.518,45
404D	189.081,63	4.199.520,88
405D	189.077,20	4.199.524,57
406D	189.067,22	4.199.533,27
407D	189.061,78	4.199.539,50
408D	189.056,97	4.199.545,19
409D	189.052,90	4.199.551,30
410D	189.048,78	4.199.558,23
411D	189.044,41	4.199.564,28
412D	189.040,53	4.199.569,22
413D	189.036,39	4.199.574,82
414D	189.033,08	4.199.579,11
415D	189.030,35	4.199.581,53
416D	189.025,69	4.199.582,39
417D	189.021,13	4.199.582,99
418D	189.013,95	4.199.584,15
419D	189.008,00	4.199.584,83
420D	189.002,60	4.199.585,43
421D	188.997,95	4.199.587,57
422D	188.993,80	4.199.591,20
423D	188.990,02	4.199.596,42
424D	188.986,19	4.199.602,25
425D	188.981,88	4.199.608,29
426D	188.978,29	4.199.614,29
427D	188.974,93	4.199.620,53
428D	188.971,62	4.199.626,83
429D	188.968,06	4.199.632,93
430D	188.964,91	4.199.638,43
431D	188.960,82	4.199.643,08
432D	188.955,85	4.199.647,35
433D	188.948,70	4.199.654,45
434D	188.943,48	4.199.659,76
435D	188.939,30	4.199.665,41
436D	188.934,79	4.199.670,05
437D	188.930,50	4.199.674,52
438D	188.925,82	4.199.678,26
439D	188.919,39	4.199.681,01
440D	188.913,17	4.199.683,22
441D	188.910,80	4.199.684,00

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
442D	188.905,09	4.199.688,35
443D	188.900,61	4.199.693,05
444D	188.897,25	4.199.700,34
445D	188.896,72	4.199.707,60
446D	188.885,39	4.199.714,85
447D	188.876,96	4.199.720,53
448D	188.871,02	4.199.724,55
449D	188.864,81	4.199.729,27
450D	188.857,00	4.199.735,58
451D	188.849,94	4.199.741,15
452D	188.844,33	4.199.744,03
453D	188.842,18	4.199.745,22
454D	188.834,62	4.199.752,45
455D	188.825,50	4.199.757,91
456D	188.808,69	4.199.767,93
457D	188.792,40	4.199.778,45
458D	188.782,15	4.199.784,68
459D	188.773,77	4.199.789,44
460D	188.765,74	4.199.794,42
461D	188.757,33	4.199.799,86
462D	188.750,00	4.199.805,31
463D	188.742,60	4.199.811,92
464D	188.734,72	4.199.819,69
465D	188.726,33	4.199.828,18
466D	188.708,32	4.199.845,34
467D	188.701,99	4.199.851,09
468D	188.694,51	4.199.857,96
469D	188.686,91	4.199.864,08
470D	188.679,52	4.199.869,91
471D	188.671,33	4.199.876,18
472D	188.662,53	4.199.882,15
473D	188.652,77	4.199.886,98
474D	188.641,24	4.199.892,39
475D	188.630,36	4.199.897,46
476D	188.620,49	4.199.902,02
477D	188.610,62	4.199.905,49
478D	188.599,59	4.199.907,95
479D	188.589,44	4.199.910,38
480D	188.579,83	4.199.914,03
481D	188.573,34	4.199.919,99
482D	188.566,84	4.199.926,33
483D	188.560,23	4.199.932,97
484D	188.553,32	4.199.940,47
485D	188.546,30	4.199.950,01
486D	188.538,66	4.199.960,82
487D	188.530,62	4.199.971,29
488D	188.524,31	4.199.980,58
489D	188.516,68	4.199.990,08
490D	188.511,12	4.199.997,70
491D	188.504,94	4.200.005,76
492D	188.501,19	4.200.012,62
493D	188.498,13	4.200.018,06
494D	188.493,32	4.200.025,78
495D	188.486,83	4.200.033,55
496D	188.480,26	4.200.040,47
497D	188.473,39	4.200.046,54
498D	188.454,45	4.200.058,19
499D	188.446,09	4.200.062,69
500D	188.437,18	4.200.067,51
501D	188.433,87	4.200.069,37
502D	188.425,87	4.200.073,79
503D	188.417,72	4.200.078,36

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
504D	188.409,68	4.200.083,06
505D	188.402,78	4.200.088,02
506D	188.395,30	4.200.092,72
507D	188.386,23	4.200.098,24
508D	188.376,61	4.200.103,79
509D	188.366,29	4.200.109,58
510D	188.357,82	4.200.114,52
511D	188.351,22	4.200.119,53
512D	188.347,98	4.200.122,04
513D	188.340,45	4.200.127,87
514D	188.330,74	4.200.134,73
515D	188.319,05	4.200.141,20
516D	188.307,93	4.200.146,16
517D	188.294,32	4.200.150,19
518D	188.282,64	4.200.151,63
519D	188.269,58	4.200.154,45
520D	188.257,33	4.200.158,07
521D	188.246,34	4.200.161,51
522D	188.232,88	4.200.166,36
523D	188.220,98	4.200.170,97
524D	188.211,57	4.200.175,95
525D	188.202,04	4.200.181,04
526D	188.192,68	4.200.184,56
527D	188.184,17	4.200.187,99
528D	188.181,25	4.200.189,90
529D	188.178,95	4.200.191,52
530D	188.178,65	4.200.194,11
531D	188.179,72	4.200.196,17
532D	188.182,02	4.200.199,77
533D	188.177,01	4.200.202,58
534D	188.172,04	4.200.204,15
535D	188.168,08	4.200.202,49
536D	188.146,30	4.200.194,94
537D	188.130,01	4.200.184,58
538D	188.116,63	4.200.176,56
539D	188.099,54	4.200.162,44
540D	188.091,72	4.200.156,17
541D	188.089,66	4.200.154,05
542D	188.085,03	4.200.153,22
543D	188.072,38	4.200.153,82
544D	188.068,08	4.200.154,51
545D	188.049,83	4.200.161,71
546D	188.032,82	4.200.164,92
547D	188.029,19	4.200.166,21
548D	188.024,28	4.200.168,78
549D	188.017,94	4.200.172,14
550D	188.010,51	4.200.177,42
551D	187.999,59	4.200.184,12
552D	187.991,47	4.200.189,03
553D	187.980,17	4.200.194,59
554D	187.968,34	4.200.200,34
555D	187.956,82	4.200.206,11
556D	187.944,66	4.200.211,32
557D	187.940,80	4.200.212,97
558D	187.921,49	4.200.216,09
559D	187.915,19	4.200.217,30
560D	187.905,43	4.200.219,87
561D	187.893,50	4.200.221,58
562D	187.885,45	4.200.222,84
563D	187.882,05	4.200.223,49
564D	187.875,75	4.200.223,91
565D	187.866,17	4.200.224,06

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
566D	187.859,10	4.200.223,25
567D	187.852,14	4.200.223,78
568D	187.846,44	4.200.224,12
569D	187.840,90	4.200.225,93
570D	187.837,76	4.200.227,85
571D	187.831,29	4.200.232,81
572D	187.827,27	4.200.236,68
573D	187.822,97	4.200.241,10
574D	187.820,43	4.200.245,78
575D	187.817,57	4.200.250,95
576D	187.813,99	4.200.256,65
577D	187.808,99	4.200.262,89
578D	187.804,23	4.200.266,93
579D	187.796,54	4.200.274,40
580D	187.794,30	4.200.277,96
581D	187.791,48	4.200.281,40
582D	187.789,02	4.200.283,30
583D	187.782,76	4.200.288,26
584D	187.773,25	4.200.295,66
585D	187.764,51	4.200.302,70
586D	187.757,25	4.200.308,40
587D	187.750,65	4.200.312,21
588D	187.745,90	4.200.313,68
589D	187.740,65	4.200.313,86
590D	187.731,94	4.200.314,05
591D	187.724,36	4.200.316,61
592D	187.710,33	4.200.322,28
593D	187.678,77	4.200.335,96
594D	187.656,57	4.200.346,48
595D	187.632,13	4.200.357,51
596D	187.621,33	4.200.366,36
597D	187.613,84	4.200.372,45
598D	187.603,13	4.200.383,74
599D	187.596,44	4.200.391,82
600D	187.591,26	4.200.397,57
601D	187.582,11	4.200.406,32
602D	187.578,70	4.200.408,58
603D	187.573,20	4.200.412,22
604D	187.567,53	4.200.415,93
605D	187.560,79	4.200.419,79
606D	187.558,20	4.200.421,39
607D	187.553,98	4.200.422,81
608D	187.544,02	4.200.428,08
609D	187.541,08	4.200.429,19
610D	187.535,64	4.200.432,17
611D	187.528,72	4.200.435,55
612D	187.523,29	4.200.438,90
613D	187.508,94	4.200.446,74
614D	187.510,11	4.200.453,38
615D	187.499,02	4.200.459,15
616D	187.498,92	4.200.458,99
617D	187.491,13	4.200.459,55
618D	187.483,19	4.200.460,74
619D	187.474,00	4.200.460,38
620D	187.465,69	4.200.461,34
621D	187.461,92	4.200.461,79
622D	187.457,81	4.200.463,30
623D	187.446,91	4.200.462,47
624D	187.442,22	4.200.461,78
625D	187.438,46	4.200.461,38
626D	187.436,02	4.200.461,24
627D	187.410,29	4.200.457,03

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
628D	187.391,61	4.200.454,09
629D	187.366,43	4.200.451,82
630D	187.359,12	4.200.450,92
631D	187.351,73	4.200.452,03
632D	187.330,81	4.200.457,05
633D	187.309,08	4.200.462,88
634D	187.297,58	4.200.466,73
635D	187.289,83	4.200.468,09
636D	187.284,09	4.200.470,25
637D	187.275,54	4.200.475,63
638D	187.264,00	4.200.482,91
639D	187.258,67	4.200.486,41
640D	187.249,27	4.200.495,48
641D	187.232,52	4.200.500,24
642D	187.222,58	4.200.503,06
643D1	187.219,02	4.200.504,00
643D2	187.211,28	4.200.504,07

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
L39	190.349,87	4.198.767,54
L40	190.366,57	4.198.773,91
L41	190.375,57	4.198.776,38

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RELACION DE COORDENADAS DEL DESCANSADERO DE LA FUENTE DE MARIMATEOS

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
L1	190.395,83	4.198.785,40
L2	190.440,50	4.198.758,11
L3	190.483,09	4.198.733,17
L4	190.493,99	4.198.720,28
L5	190.510,33	4.198.714,49
L6	190.517,81	4.198.711,72
L7	190.525,37	4.198.708,97
L8	190.555,38	4.198.698,04
L9	190.590,12	4.198.685,94
L10	190.602,67	4.198.681,66
L11	190.599,51	4.198.675,16
L12	190.591,42	4.198.658,68
L13	190.588,10	4.198.651,99
L14	190.584,55	4.198.644,29
L15	190.574,18	4.198.622,08
L16	190.566,32	4.198.603,67
L17	190.564,33	4.198.603,78
L18	190.556,40	4.198.604,86
L19	190.550,56	4.198.606,14
L20	190.543,36	4.198.609,62
L21	190.538,71	4.198.612,59
L22	190.533,22	4.198.615,18
L23	190.522,95	4.198.618,49
L24	190.504,21	4.198.623,86
L25	190.496,32	4.198.622,96
L26	190.488,66	4.198.625,36
L27	190.481,60	4.198.628,83
L28	190.464,25	4.198.642,85
L29	190.454,03	4.198.657,38
L30	190.436,62	4.198.670,77
L31	190.398,80	4.198.698,49
L32	190.384,20	4.198.708,53
L33	190.372,11	4.198.719,21
L34	190.360,59	4.198.731,40
L35	190.351,71	4.198.743,12
L36	190.351,75	4.198.746,97
L37	190.352,94	4.198.753,60
L38	190.352,25	4.198.763,74

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se modifica el canon de mejora vigente a solicitud de la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada. (PP. 1279/2010).

El establecimiento de un canon, denominado «canon de mejora», de carácter transitorio e integrado dentro del precio del agua, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas, colección y evacuación de aguas pluviales y residuales urbanas de poblaciones.

La Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996, en su disposición adicional decimoséptima, faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento de un canon de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos. Regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corresponde el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de aguas a la Agencia Andaluza del Agua, organismo administrativo con personalidad jurídica propia, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, creada mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, conforme a los Estatutos hasta ahora vigentes, aprobados por el Decreto 55/2005, de 22 de febrero, adaptados a la nueva estructura organizativa de la Agencia por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua.

La Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, conforme al acuerdo adoptado en sesión extraordinaria por la Junta General celebrada el día 10 de marzo de 2009, ha presentado solicitud de establecimiento de un canon de mejora que le permita, mediante su aplicación, la financiación de un programa de actuaciones cuya finalidad primordial es la implementación y adecuación de la gestión de las instalaciones hidráulicas existentes de suministro y distribución de agua potable y de saneamiento y depuración con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo, acordes con las necesidades existentes y futuras ligadas al desarrollo progresivo del número de habitantes y usuarios del entorno

de la actividad que se viene desarrollando en los municipios integrados en el ámbito territorial de la Mancomunidad.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula dicho Consejo, se ha dispuesto lo siguiente:

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecimiento del canon de mejora.

1. Se establece, a solicitud de la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada, un canon de mejora que se aplicará, en su ámbito territorial, sobre la tarifa vigente por prestación del servicio del ciclo integral del agua, en los términos que regula la presente Resolución, para financiar el programa de actuaciones relacionado en su Anexo.

2. La concesionaria de los servicios del ciclo integral del agua en la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada, Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada AIE, será la responsable de la gestión y recaudación del canon de mejora.

Artículo 2. Plazo de aplicación y valor.

Desde su entrada en vigor y por un plazo de aplicación de doce (12) años, el presente canon de mejora, constará de una cuota fija y una cuota variable, conforme a los siguientes valores unitarios fijos (IVA excluido).

Cuota fija:

Calibre (mm)	€/mes (IVA excluido)
13	1,3916
15	1,8567
20	3,2957
25	5,1369
30	7,4037
40	13,1517
50	20,7255
65	34,7360
80	52,6379
100 y mayores	82,2369

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

- a) El de la tabla según calibre del contador.
- b) El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados por el canon correspondiente a un contador de 13 mm.

Nota: Aunque están establecidos precios para contadores incluso mayores de 500 mm, no existe ningún contador mayor de 100 mm.

Cuota variable:

Bloque Único	€/m ³
-	0,028

Artículo 3. Naturaleza.

1. Este canon de mejora posee una naturaleza económica-financiera distinta de la explotación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración, por lo que su régimen contable es independiente y separado de la tasa de estos servicios, en cuestión.

2. La imposición del canon de mejora tiene el periodo de tiempo limitado hasta el año 2020, inclusive, con el fin de atender la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el programa de actuaciones

propuesto en la solicitud por la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer frente a la parte de inversión no subvencionada, y a los costes financieros y gastos de formalización que genere la misma.

Artículo 4. Finalidad.

1. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por la Mancomunidad para la financiación de la actuación a su cargo comprendida en el programa que figura en el Anexo, por importe de 40.200.000 euros (IVA excluido).

2. Para hacer efectivo el seguimiento del canon, la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada, aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, con periodicidad anual a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado del grado de ejecución del programa de actuaciones que figura en el Anexo, expedido por el Técnico municipal competente designado a tal efecto por la Mancomunidad y, con la conformidad de la persona titular de la Presidencia de la Mancomunidad.

En dicho certificado, deber figurar, la denominación de la actuación e importe reseñado en la presente Resolución, el importe real ejecutado y financiado y, deberá acompañarse de copia compulsada del Acta de inicio de replanteo y de recepción, así como la certificación final de obra de la actuación.

3. Asimismo, la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada aportará, con carácter anual, a la Agencia Andaluza del Agua, en relación al programa de actuaciones objeto de financiación del canon, una auditoria técnica por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoria deberá ser presentada, hasta la finalización de las actuaciones relacionadas el programa de actuaciones establecido en el Anexo, para su conocimiento y examen.

Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora, la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada, aportará a la Agencia Andaluza del Agua, con periodicidad semestral, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado de la financiación de la actuación que figura en el Anexo, expedido por la intervención municipal y con la conformidad de la persona titular de la Presidencia de la Mancomunidad, con desglose de las cantidades recaudadas y que acredite la aplicación de dichas cantidades a las actuaciones financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

En dicho certificado debe de figurar a origen de la aplicación del canon de mejora, lo realmente facturado, el importe de lo recaudado, el importe de lo amortizado del programa de actuaciones que figura en el Anexo y lo pendiente de amortizar, todo ello, conforme a la facturación, al importe de canon de mejora e interés aplicado, en cada momento. A título indicativo, se reseñará, el tanto por ciento de cobro realizado.

2. Asimismo, la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada aportará, con carácter anual, a la Agencia Andaluza del Agua, en relación al programa de actuaciones objeto de financiación del canon, una auditoria económica por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoria, debe contener toda la información que según la normativa vigente debe reseñarse en recargos de esta naturaleza y, deberá ser presentada hasta la finalización de las actuaciones objeto de financiación del canon, para su conocimiento y examen, sin perjuicio de que la propia Agencia Andaluza del Agua lleve a cabo sus propios mecanismos periódicos de control.

Artículo 6. Suspensión de la vigencia del canon.

1. En caso de incumplimiento de la obligación establecida en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución, la Agencia Andaluza del Agua requerirá a la Mancomunidad la presentación de los referidos certificados. La falta de presentación de los mismos en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado, implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, será acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentado los correspondientes certificados, si se constata por la Agencia Andaluza del Agua una incorrecta aplicación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia de la Mancomunidad, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados conforme a lo dispuesto en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su periodo de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación, respecto:

a) Del programa de actuaciones a financiar previsto en el Anexo de la presente Resolución, en cuanto a su contenido y

presupuesto parcial y/o global, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicara su actualización y como consecuencia de ello, su modificación.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo –incrementos o descensos de consumo (m³), ampliación y/o disminución del plazo de aplicación del canon y valores del mismo, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o desciendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía– con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

2. Se solicitará ante la Agencia Andaluza del Agua, la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por la Mancomunidad, de acuerdo se informe por la Agencia Andaluza del Agua.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2010.- El Presidente, P.D. (Resol. de 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Financiación programación obras nuevas			39.728.000
Orden	Denominación	Municipio	Importe
1	Rehabilitación centro urbano de Lentegi. C/ Paseo Granada	LENTEJI	61.000
2	Rehabilitación centro urbano de Otívar. C/ Nueva y Alcalde Caridad	OTIVAR	175.000
3	Impulsión depósito alto	JETE	20.000
4	Rehabilitación centro urbano de Jete. C/Real	JETE	87.000
5	Remodelación y ampliación de la red de abastecimiento entre los depósitos de lo Colorao, El Montañes y La Flor	ALMUÑECAR	880.000
6	Renovación redes abastecimiento, saneamiento y dotación de pluviales del casco antiguo de San Sebastián	ALMUÑECAR	1.030.000
7	Renovación abastecimiento, saneamiento y dotación de pluviales del casco antiguo de Almuñécar, 1ª fase.	ALMUÑECAR	300.000
8	Renovación abastecimiento, saneamiento y dotación de pluviales del casco antiguo de Almuñécar, 2ª fase.	ALMUÑECAR	1.240.000
9	Renovación abastecimiento y ampliación de la red de pluviales del barrio del Moruno	ALMUÑECAR	381.000
10	Renovación abastecimiento desde el Camino del Berenguel hasta Paseo Andrés Segovia en la Herradura	ALMUÑECAR	300.000
11	Renovación abastecimiento desde el depósito Las Palomas a la Urbanización Peña Parda en la Herradura	ALMUÑECAR	460.000
12	Renovación abastecimiento en el Camino Real de La Herradura	ALMUÑECAR	420.000
13	Renovación de la red de abastecimiento y saneamiento, La Mezquita, Calle Fortaleza en La Herradura	ALMUÑECAR	345.000
14	Remodelación abastecimiento, saneamiento y dotación de pluviales del casco antiguo de La Herradura	ALMUÑECAR	1.100.000
15	Renovación abastecimiento y saneamiento de la carretera del Suspiro del Moro. Laderas de Castelar	ALMUÑECAR	1.730.000
16	Colector de pluviales en Puerta del Mar	ALMUÑECAR	585.000
17	Colector de pluviales en el Paseo de San Cristóbal	ALMUÑECAR	790.000
18	Colector pluviales en el Paseo Marítimo de Velilla	ALMUÑECAR	365.000
19	Red de pluviales en la Avda. del Mediterráneo y entorno (Los Marinos)	ALMUÑECAR	395.000
20	Colector de pluviales en el vial principal de Cotobro	ALMUÑECAR	475.000
21	Colector de pluviales del Callejón Hurtado de Mendoza	ALMUÑECAR	370.000
22	Remodelación colector de pluviales en C/ Guadix y entorno	ALMUÑECAR	255.000
23	Remodelación de las redes de pluviales y saneamiento del viario perpendicular y paralelo al Paseo Marítimo de La Herradura.	ALMUÑECAR	1.105.000
24	Renovación de las redes de saneamiento de la Avda. de Andalucía, Avda. Juan Carlos I y Paseo Puerta del Mar.	ALMUÑECAR	525.000
25	Renovación de las redes de saneamiento de la Avda. de Europa, C/ Bikini y bajada del Castillo	ALMUÑECAR	820.000
26	Conexión saneamiento urbanización San Antonio a la red general de la Herradura	ALMUÑECAR	95.000
27	Ampliación y mejora redes cuesta de Fray Leopoldo y perpendiculares en la Herradura	ALMUÑECAR	165.000
28	Rehabilitación calle Colina de la Cruz	ALMUÑECAR	200.000
29	Renovación redes barrio de San Miguel y explanada de San Miguel	ALMUÑECAR	200.000

Orden	Denominación	Municipio	Importe
30	Renovación infraestructuras C/Barrera y Cuesta Coronel	ITRABO	151.000
31	Puesta en marcha del depósito de Salobreña	SALOBREÑA	1.137.000
32	Rehabilitación centro historico de Salobreña, 1ª fase. Entorno del Depósito Albaicín	SALOBREÑA	425.000
33	Rehabilitación centro historico de Salobreña: calles Cristo,Bóveda, Juan XXIII, Nuestra Señora del Rosario, Hermanos Álvarez Quintero y Ladera de la Cruz	SALOBREÑA	1.225.000
34	Rehabilitación redes abastecimiento y saneamiento en el Mercado Antiguo	SALOBREÑA	50.000
35	Renovación redes calles Ramblilla A, Ruiseñor y Girasol, en la Caleta	SALOBREÑA	295.000
36	Renovación redes calles Bonifacio Caro, Juan Pablo II y camino del Canal en Lobres	SALOBREÑA	400.000
37	Ampliacion y mejora redes abastecimiento y saneamiento en Calle Espinar de Lobres	SALOBREÑA	140.000
38	Colector de saneamiento en el camino de Santa Ana en Lobres	SALOBREÑA	145.000
39	Eliminacion estación de bombeo de aguas residuales de Lobres	SALOBREÑA	50.000
40	Estación de bombeo de aguas pluviales de Lobres	SALOBREÑA	25.000
41	Renovación abastecimiento, saneamiento y dotación de pluviales centro comercial 5ª fase, C/ Romero Civantos y C/ Victoria	MOTRIL	90.000
42	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales C/ San Francisco, rambla Manjón y otras	MOTRIL	550.000
43	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales C/ Comedores, plaza Padre Martin, plaza de la Trinidad y otras	MOTRIL	1.214.000
44	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales calle Fray Angel Sagastume y barranco de la Higuera, Motril.	MOTRIL	370.000
45	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales calle Marquesa de Esquilache y su entorno.	MOTRIL	730.000
46	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales entorno avda. Rodríguez Acosta	MOTRIL	385.000
47	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en calle Manuel de Falla y Santa Ana	MOTRIL	310.000
48	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en calle Cruces	MOTRIL	200.000
49	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en calle Chile, C/ Paraguay, C/ Uruguay, C/ Santa Elena, C/ Rubén Darío y C/ González Carrascosa	MOTRIL	315.000
50	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en calle Antillas	MOTRIL	510.000
51	Conexión de pluviales entre Avda. de Salobreña y Ronda del Mediodía	MOTRIL	165.000
52	Renovación abastecimiento, saneamiento y dotación de pluviales en Polígono "el Vadillo" y carretera de Almería	MOTRIL	240.000
53	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en calle Santísimo, tramo norte	MOTRIL	495.000
54	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en camino de San Antonio	MOTRIL	245.000
55	Renovación abastecimiento en calle Manuel Peña	MOTRIL	65.000
56	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en calle San Medel	MOTRIL	70.000
57	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en calle Poco Trigo	MOTRIL	80.000
58	Conexión Saneamiento entre Rotonda de la Puchilla y la Edar	MOTRIL	1.950.000
59	Dotación de abastecimiento, saneamiento y pluviales en Ronda de Levante, tramo Norte	MOTRIL	2.400.000
60	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en Ronda de Poniente	MOTRIL	1.280.000
61	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales Camino de las Ventillas	MOTRIL	855.000
62	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en Puente de Toledano	MOTRIL	101.000
63	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en Barrio Espiritu Santo	MOTRIL	285.000
64	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en el Centro Comercial IV Fase	MOTRIL	590.000
65	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en C/Cuevas	MOTRIL	204.000
66	Renovación colector saneamiento desde el camino de Cuatro Caminos a la E.B.A.R. Central de Motril	MOTRIL	225.000
67	Modificación y ampliacion del sistema de tratamiento de olores la Edar de Motril-Salobreña	MOTRIL	1.500.000
68	Ampliacion de la linea de fangos en la edar de Motril-Salobreña	MOTRIL	680.000
69	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales en avd. de Julio Moreno	MOTRIL	1.210.000
70	Renovación abastecimiento y saneamiento y dotación de pluviales anillo Rambla de los Hileros, antigua N-340 y Paseo Marítimo	CASTELL	1.115.000
71	Renovación abastecimiento y saneamiento Rambla El Sotillo	CASTELL	340.000
72	Renovación abastecimiento y saneamiento C/ Catalanes	CASTELL	50.000
73	Renovación abastecimiento y saneamiento el romeral, C/ Jazmín	CASTELL	36.000
74	Renovación abastecimiento y saneamiento el Romeral, C/ carretera Gualchos	CASTELL	80.000
75	Renovación Abastecimiento C/ Mayor. Los Carlos	LUJAR	60.000
76	Impulsión y bajada depósito de Lújar	LUJAR	50.000
77	Renovación redes La Guapa: carretera Polopos	POLOPOS	389.000
78	Rehabilitación abastecimiento núcleo urbano de Los Gálvez	RUBITE	63.000
79	Mejoras en el abastecimiento en el municipio de Sorvilán. Red de distribución bajada depósito Sorvilán, grupo de presión en Melicena y mejora del abastecimiento en los Yesos, 2ª fase	SORVILAN	151.000
80	Rehabilitación redes nucleos urbanos de Albuñol. Los Castilla, Cortijo Bajo, La Tejera y el Cercado	ALBUÑOL	760.000
81	Puesta en marcha del depósito de la Rábita	ALBUÑOL	235.000
82	Rehabilitación centro urbano de Albondón. Calles San José y Paz	ALBONDON	168.000
Financiación programacion obras anteriores canon mejora			472.000
Total importe a financiar por el canon de mejora.....			40.200.000

Importe con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA excluido).

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 348/2009. (PD. 1515/2010).

NIG: 2905442C20090001441.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 348/2009. Negociado: PQ.

De: Don Francisco Cano Martín

Procuradora: Sra. Huéscar Durán, María José.

Contra: Tim Hart-Woods Kitchens Bedrooms and Bathrooms, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 348/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Francisco Cano Martín contra Tim Hart-Woods Kitchens Bedrooms and Bathrooms, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Fuengirola, a 19 de marzo de 2010

Vistos por mí, don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Fuengirola, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el número 348/09 a instancia de don Francisco Cano Martín que comparece representado por la Procuradora Sra. Huéscar Durán contra Tim Hart-Woods Kitchens and Bathrooms S.L., la que se encuentra en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Huéscar Durán en nombre y representación de don Francisco Cano Martín con los siguientes pronunciamientos:

1. Que debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento existente entre las partes.
2. Que debo condenar y condeno a la parte demandada, Tim Hart Kitchen and Bathrooms, S.L., al abono de 28.880 y al pago de intereses.
3. Que no debo efectuar condena en costas debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder

Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Tim Hart-Woods Kitchens Bedrooms and Bathrooms, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a tres de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 2230/2008. (PD. 1498/2010).

NIG: 2906742C20080041683.

Procedimiento: Juicio Verbal 2230/2008. Negociado: EA.

E D I C T O

Juzgado: Juzg. de Primera Instancia núm. Doce de Málaga.

Juicio: Juicio Verbal 2230/2008.

Parte demandante: Empresa Municipal de Aguas de Málaga.

Parte demandada: María Isabel Caravaca Gámez.

Sobre: Juicio verbal.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

JUICIO VERBAL 2230/08

SENTENCIA NÚM. 264/09

En la Ciudad de Málaga, a 16 de diciembre de 2009.

Don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de los de Málaga, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal número 2230/2008, seguidos como demandante por la entidad Emasa, representado por el/la Procurador/a Sr/a. Gross Leiva y asistida del Letrado Sr. Souvirón Schimpf, habiendo sido demandada doña Isabel Caravaca Gámez, declarado/a en legal situación de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la entidad Emasa, representado por el/la Procurador/a Sr/a. Gross Leiva contra doña Isabel Caravaca Gámez, declarado/a en rebeldía, acuerdo:

- 1.º Condenar a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 662,52 euros en concepto de principal.
- 2.º Condenar asimismo a la demandada al pago a la actora de los intereses legales de dicha suma.
- 3.º Condenar a la demandada al pago a la actora de las costas causadas en las presentes actuaciones.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50,00 €, debiendo ingresarlo

en la cuenta de este Juzgado número 3028 0000 00 2230 08, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronunció mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada M.^a Isabel Caravaca Gámez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y su publicación en el BOP para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Málaga, a dieciocho de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 4 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1697/2009. (PD. 1492/2010).

NIG: 4109142C20090051151.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1697/2009. Negociado: 5.º

Sobre: Desahucio falta de pago y reclamación de cantidad.

De: Almacenes Prieto Carreño, S.L.

Procurador: Sr. Francisco Ruiz Crespo.

Contra: Don Antonio Leopoldo Carretero Carrochano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 1697/09-5.º, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, a instancia de Almacenes Prieto Carreño, S.L., contra Antonio Leopoldo Carretero Carrochano sobre desahucio falta de pago y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 104/10

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Cuatro de junio de dos mil diez.

Parte demandante: Almacenes Prieto Carreño, S.L.

Procurador: Francisco Ruiz Crespo.

Parte demandada Antonio Leopoldo Carretero Carrochano.

Objeto del juicio: Desahucio falta de pago y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco de Paula Ruiz Crespo, en nombre y representación de Almacenes Prieto Carreño, S.L., contra Antonio Leopoldo Carretero Carrochano, declaro haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en Sevilla, calle Don Pedro Niño, núm. 17, Escalera B, 1.º C, la cual deberá quedar libre y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de ser lanzada y a su costa si no lo verificare en plazo legal.

El demandado abonará igualmente a la actora la cantidad de 7.408,54 euros así como el importe de las rentas que se

vayan devengando hasta la entrega de la finca objeto de autos, más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Leopoldo Carretero Carrochano, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 31 de mayo de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de diligencias previas 4449/2006.

Procedimiento: Diligs. Previas 4449/2006. Negociado: J.

NIG: 4109143P20060085180.

Ejecutoria:

De: Raquel Núñez Ferre.

E D I C T O

Don Manuel Díaz Barrera, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla,

Doy fe y testimonio:

Que en D. Previas núm. 4449/2006 se ha dictado Auto del siguiente tenor literal:

D. Previas núm. 4449/06.

A U T O

En Sevilla, a 31 de mayo de 2010.

Dada cuenta de la incomparecencia de María Lourdes Rueda Villodres y de que ha sido legalmente citado para ser la práctica de las diligencias acordadas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. No se han podido llevar a efecto la declaración en calidad de imputada al no haber comparecido a María Lourdes Rueda Villodres, por no haber comparecido. Por el Ministerio Fiscal se ha informado en el sentido de que se acuerde la detención de la misma.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. La persona citada no ha comparecido, ni alegado justa causa para ello, por lo que procede acordar su detención y puesta a disposición de este Juzgado para la práctica de las diligencias acordadas.

Vistos los artículos 487 y 490 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás de general y pertinente aplicación,

Dispongo: Se acuerda la búsqueda y detención de María Lourdes Rueda Villodres, para la práctica de las diligencias acordadas a que se ha hecho referencia.

Dedúzcase testimonio del atestado y remítanse requisitorias a los Srs. Jueces de Instrucción de Sevilla y Málaga.

Dése cumplimiento por el Sr. Secretario Judicial a cuanto más ordenan los artículos 512 a 516 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Notifíquese esta Resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas, en su caso, haciéndoles saber que contra la

misma cabe interponer recurso de reforma, ante este Juzgado, en el término de tres días.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma don Fernando Martínez Pérez, Magistrado Juez de Instrucción número Siete de Sevilla.

Diligencia.- Seguidamente se cumple. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Sevilla, a treinta y uno de mayo de dos mil diez.- El La Secretario.

EDICTO de 4 de junio de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de P.A. 231/2009.

NIG: 4109143P20090115008.

Procedimiento: Proced. Abreviado 231/2009. Negociado: R.

Contra: Carlos Sagullo González.

E D I C T O

Don Antonio Piñero Piñero, Secretario en Funciones del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Procedimiento Abreviado 231/09 se ha dictado Auto del siguiente tenor literal:

A U T O

En Sevilla a cuatro de junio de dos mil diez.

H E C H O S

Único. Que con fecha 27.5.2010 se dicto Auto por el que se acordó la detención y presentación del acusado Carlos Sagullo González, habiéndose recibido comunicación del Juz-

gado de Instrucción Tres de Cáceres comunicando que dicho acusado ha fijado como domicilio a efecto de notificaciones en la localidad de Manilva (Málaga) Residencia El Oasis de la Paloma, núm. 105, Sabinillas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Que habiéndose fijado por el acusado domicilio a efecto de notificaciones, déjese sin efecto el Auto de fecha 27.5.2010 por el que se acordó la detención de Carlos Sagullo González.

PARTE DISPOSITIVA

Se deja sin efecto el Auto de fecha 27.5.2010 por el que se acordó la detención de Carlos Sagullo González.

Déjense sin efecto las requisitorias comunicándolo a la Policía Nacional.

Librese exhorto al Juzgado de Manilva para que notifiquen a dicho acusado el auto de incoación del procedimiento abreviado y el escrito de acusación del Ministerio Fiscal.

Librese oficio al Boletín Oficial del Estado y de la Junta de Andalucía junto con testimonio de esta resolución para su publicación en dichos Boletines.

Librese exhorto al Juzgado de Instrucción de Cáceres y a la Oficina de Requisitorias, Secretaría Gubernativa del Decanato de Sevilla.

Así lo acuerda, manda y firma don Fernando Martínez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla y su partido.

Y para que conste, en cumplimiento a lo acordado y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Sevilla a cuatro de junio de dos mil diez.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1517/2010).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Sección de Contratación.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

3. Localidad y código postal: Almería, 04008.

4. Teléfono: 950 004 664.

5. Telefax: 950 004 575.

6. Correo electrónico: contratacion.dpal.ced@junta-deandalucia.es.

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=CED048&pkCegr=33>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: CE/DPAL/VIGIL.R.E.C.B.-2010-11.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad de locales y terrenos de la Residencia Escolar Carmen de Burgos, código 04700247, centro educativo público dependiente de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Carretera de Nijar, km 7, La Cañada de San Urbano.

2. Localidad y código postal: Almería, 04120.

e) Plazo de ejecución/entrega: Un año con opción de prórroga durante otro año y comprenderá desde el día 1 de septiembre de 2010 hasta el día 31 de agosto de 2011.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79714000-2. Servicios de vigilancia.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 107.956,61 euros. IVA (18%): 19.432,19 euros. Importe total: 127.388,80 euros.

5. Garantías exigidas. Provisional: 2.159,13 euros. Definitiva: (5%) 5.397,83 euros.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso, (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver Anexo II- A y Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otro requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.

b) Modalidad de presentación: Los licitadores deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el título del servicio.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número 950 004 575.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

3. Localidad y código postal: Almería, 04008.

4. Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: Sí.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Dirección: Delegación Provincial de Almería. Consejería de Educación, 2.ª planta, Sala de Juntas, Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

b) Localidad y código postal: Almería. 04008.

c) Fecha y hora:

1. Apertura sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: Octavo día natural, a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, 10,30 horas. Si fuese sábado o festivo pasará al día siguiente hábil a la misma hora.

2. Apertura sobre 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, 10,30 horas. Si fuese sábado o festivo pasará al día siguiente hábil a la misma hora.

9. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): No.

11. Otras informaciones:

Almería, a 11 de junio de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1516/2010).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Sección de Contratación.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

3. Localidad y código postal: Almería, 04008.

4. Teléfono: 950 004 664.

5. Telefax: 950 004 575.

6. Correo electrónico: contratacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es.

7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=CED048&pkCegr=33>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: CE/CC/DPAL/VIGIL.2010-11.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad de locales y terrenos de las Delegaciones Provinciales de Almería de las Consejerías de Educación y Cultura.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

2. Localidad y código postal: Almería, 04008.

e) Plazo de ejecución/entrega: 1 año con opción de prórroga durante otro año y comprenderá desde el día 1 de agosto de 2010 hasta el día 31 de julio de 2011.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79714000-2. Servicios de vigilancia.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 153.522,71 euros. IVA (18%): 27.634,09 euros. Importe total: 181.156,80 euros.

5. Garantías exigidas. Provisional: 3.070,45 euros. Definitiva: (5%) 7.676,14 euros.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Grupo M (Servicios especializados), Subgrupo 2 (Servicios de seguridad, custodia y protección), Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.

b) Modalidad de presentación: Los licitadores deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el título del servicio.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número 950 004 575.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

3. Localidad y código postal: Almería, 04008.

4. Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: Sí.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Dirección: Delegación Provincial de Almería. Consejería de Educación. 2.ª Planta. Sala de Juntas. Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

b) Localidad y código postal: Almería, 04008.

c) Fecha y hora:

1. Apertura sobre 2, Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: Octavo día natural a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas. 9,30 horas. Si fuese sábado o festivo, pasará al día siguiente hábil a la misma hora.

2. Apertura sobre 3, Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: Decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas. 9,30 horas. Si fuese sábado o festivo, pasará al día siguiente hábil a la misma hora.

9. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): No.

11. Otras informaciones:

Almería, 11 de junio de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente: AAE2010-0147.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica en alta tensión de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, 41092 Sevilla.

c) División por lotes y número: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Setenta y cinco mil ciento noventa y tres euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (65.193,59 €).

b) Importe 16% IVA: Diez mil cuatrocientos treinta euros con noventa y siete céntimos de euro (10.430,97 €).

c) Importe total (IVA incluido): Setenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos de euro (75.264,56 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de junio de 2010.

b) Contratista: Hidrocantábrico Energía, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Los precios unitarios que se indican a continuación (€/kWh):

Período 1: 0,099054.

Período 2: 0,090622

Período 3: 0,071629.

Sevilla, 4 de junio de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la convocatoria de la contratación administrativa del servicio que se cita. (PD. 1518/2010).

Esta Delegación Provincial ha resuelto, de acuerdo con lo que se establece en el art. 126.1 de la Ley 30/2007, LCSP, anunciar la contratación pública, tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio, con los requisitos que a continuación se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Salud de Huelva.

c) Número de expediente S.G. 03/2010.

d) Clasificación CPV: 08:79710000-4 y 79714000-2.

2. Objeto del contrato.

a) Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Delegación Provincial de Salud de Huelva.

b) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) IVA excluido: 84.279,67 €.

b) IVA: 15.170,33 €.

c) Total IVA incluido: 99.450,00 €.

5. Criterios del contrato y ponderación:

1. Criterios evaluables de forma no automática (0 a 35 puntos).

1.1. Estudio de las condiciones de seguridad del edificio objeto de contrato (máximo 70%).

1.2. Recursos de apoyo al servicio objeto de contrato (máximo 30%).

2. Criterios evaluables de forma automática (0 a 65 puntos).

2.1. Oferta económica (0 a 35 puntos). Se asignará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior respecto al precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de ofertas mediante la regla de proporcionalidad inversa.

2.2. Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo nuevo de inspección de correspondencia y pequeña paquetería por sistema Scanner (25 puntos).

2.3. Instalación y puesta en funcionamiento de tres cámaras de video vigilancia (5 puntos).

6. Garantía provisional: Sí (3% de presupuesto del contrato IVA excluido).

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Huelva, 3.ª planta. Sra. Juana Feria.

b) Domicilio: Gran Vía, núm. 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959 010 690.

e) Fax: 959 010 733.

8. Presentación de las ofertas de participación.

a) Será de quince días naturales, contando a partir de la publicación de este anuncio en BOJA (o siguiente hábil si es sábado o festivo).

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General, hasta las 14 horas del último día de admisión de proposiciones, de esta Delegación Provincial, sito en Gran Vía, núm. 6, de Huelva (cuando la proposición se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío el mismo día al órgano de contratación, mediante fax o telegrama).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de la oferta: Tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Delegación Provincial de Huelva sita en Gran Vía, núm. 6, de Huelva, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Gasto de anuncio: Por cuenta del adjudicatario (límite 3.500,00 €).

Huelva, 8 de junio de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto la entrega e instalación, que a continuación se indica. (PD. 1524/2010).

Esta Universidad ha resuelto anunciar mediante procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.

c) Número de expediente: SU 17/10 P.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario específico de laboratorios para los Departamentos de Física del

nuevo edificio de la Escuela de Ingenierías. Campus de Teatinos. Universidad de Málaga.

b) División por lotes y números: 1 (uno).

c) Admisión de variantes: No.

d) Lugar de entrega: Especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de entrega e instalación: 45 días desde fecha de comunicación de resolución definitiva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios. Especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 95.258,62 euros sin IVA.

IVA 15.241,38 euros.

5. Garantías.

Provisional: Se exige de la garantía provisional.

Definitiva: 5% valor adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Adquisiciones.

b) Domicilio: Avda. Cervantes, 2, Rectorado, Gerencia, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfonos: 952 137 251; 952 131 033.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: La fecha límite se establece en quince días desde la publicación del anuncio del contrato. Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga, Campus El Ejido, Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja, 29071, Málaga. Núm. fax: 952 132 682.

b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Rectorado. Avda. Cervantes, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicará en el perfil del contratista de la Universidad de Málaga, fecha, hora y lugar de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Será comunicado a las empresas en los plazos de subsanación.

b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener a través de la página web de la Universidad de Málaga (www.uma.es) en el perfil del contratista/suministros.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 27 de mayo de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto, la entrega e instalación que a continuación se indica. (PD. 1525/2010).

Esta Universidad ha resuelto anunciar mediante procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.

c) Número de expediente: SU 18/10 P.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario específico de laboratorios para el Departamento de Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación del nuevo edificio de la Escuela de Ingenierías. Campus de Teatinos. Universidad de Málaga.

b) División por lotes y números: 1 (uno).

c) Admisión de variantes: No.

d) Lugar de entrega: Especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de entrega e instalación: 45 días desde fecha de comunicación de resolución definitiva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios. Especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 146.982,76 euros sin IVA.

IVA: 23.517,24 euros.

Total: 170.500 euros.

5. Garantías.

Provisional: Se exige de la garantía provisional.

Definitiva: 5% valor adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Adquisiciones.

b) Domicilio: Avda. Cervantes, 2. Rectorado. Gerencia. 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfonos: 952 137 251; 952 131 033.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: La fecha límite se establece en quince días desde la publicación del anuncio del contrato. Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Campus El Ejido. Edificio Pabellón de Gobierno. Planta baja. 29071 Málaga. Núm. fax: 952 132 682.

b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Rectorado. Avda. Cervantes, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicará en el perfil del contratista de la Universidad de Málaga, fecha, hora y lugar de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Será comunicado a las empresas en los plazos de subsanación.

b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener a través de la página web de la Universidad de Málaga (www.uma.es) en el perfil del contratista/suministros.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 27 de mayo de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1527/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Referencia Interna: EQ. 3/10 INV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de Plataforma de Almacenamiento Centralizado para la Gestión de Investigación, financiado con Fondos FEDER, referencia: UNPO 08.1R.011» (referencia interna EQ. 3/10 INV).
 - b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.
 - e) Plazo de entrega: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (84.745,76 €), IVA excluido. Quince mil doscientos cincuenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (15.254,24 €), importe IVA (18%). Cien mil euros (100.000,00 €), IVA incluido.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 214.

- e) Telefax: 954 349 087.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - 2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Se publicará en el perfil de contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.
 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.upo.es/ae/perfil_contratante/index.jsp.

Sevilla, 8 de junio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Cañada Oscura», núm. 40.607, sito en los t.m. de Las Tres Villas y Abta de Almería. (PP. 3253/2009).

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Cañada Oscura, Número de expediente: 40.607. Recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas. Superficie solicitada: 28 cuadrículas. Términos municipales afectados: Las Tres Villas y Abta. Solicitante: Antonio Luis Reyes Magaña, con domicilio en C/ Doctor López Font, núm. 14, Granada.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y de la que la Junta de Andalucía, (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición algún, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 15 de octubre de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial en Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «Cerro Morena» núm. 16.173. (PP. 1308/2010).

Anuncio de la Delegación Provincial en Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «Cerro Morena» núm. 16.173.

El Delegado Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en Jaén hace saber:

Que en Resolución de fecha 14 de mayo de 2010, ha sido otorgado a la entidad Áridos y Premezclados, S.A., el Permiso de Investigación denominado «Cerro Morena» núm. 16.173, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, por tres años de vigencia y una extensión de veintisiete cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Villatorres y Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 18 de mayo de 2010.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción que se cita.

ANTECEDENTES

1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía procedió a otorgar contrato de arrendamiento a don Enrique Colmenar Hernández, sobre la vivienda de promoción pública de referencia, sita en Avda. 28 de febrero, núm. 1, 6.º A, Sevilla, perteneciente al grupo SE-0901 finca 20793.

2. El grupo SE-0901 fue objeto de cesión de titularidad a favor de EPSA, por parte de la COPT en virtud del Decreto 210/1999, de 5 de octubre.

3. Según copia de Acta de Defunción que consta en el expediente, don Enrique Colmenar Hernández falleció el 16 de octubre de 2007.

4. Desde la muerte del titular hasta el momento, ninguna persona que pudiera cumplir los requisitos de art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos ha solicitado la subrogación legal. Por ello urge la recuperación de la posesión inmediata de la misma para adjudicar la vivienda a una familia necesitada, en aras a la finalidad social a la que están afectadas las VPO.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

I. Competencia. El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver en virtud de los arts 1, 2, 3 y 4 del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El conocimiento y resolución de este expediente se avoca por el Director de EPSA por razones organizativas, en relación con la Resolución del Director de la Empresa de 1 de abril de 2003, BOJA núm. 105, de 4 de junio.

II. Legitimación. Esta legitimada activamente EPSA como propietaria y arrendadora de la vivienda en cuestión. Pasivamente lo están los herederos desconocidos de don Enrique Colmenar Hernández.

FONDO DEL ASUNTO

El Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, regulador de los arrendamientos de viviendas de protección oficial de promoción pública en Andalucía, en su art. 10 remite a la vigente LAU en materia de subrogaciones, siempre que se cumplan los requisitos para ser adjudicatario de una vivienda de promoción pública en Andalucía. El art. 16 de la LAU – Ley 29/1994, de 24 de noviembre, establece en su párrafo tercero, que el arrendamiento se extinguirá si en el plazo de tres meses desde la muerte del arrendatario el arrendador no recibe notificación por escrito del hecho del fallecimiento, con certificado registral de defunción y la identidad del subrogado, indicando su parentesco con el fallecido y ofreciendo, en su caso, un principio de prueba, de que cumple los requisitos legales para subrogarse.

Habida cuenta de que el Sr. Colmenar Hernández habitaba solo la vivienda hasta el momento de su fallecimiento, es por lo que se entiende no existe nadie que pudiera tener derecho a subrogarse en la titularidad del contrato de arrendamiento.

En su virtud procede y

A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública suscrito con don Enrique Colmenar Hernández, sobre la vivienda SE-0901, Finca 20793, sita en Avda. 28 de febrero, núm. 1, 6.º A, Sevilla.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 9 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de propuestas de resolución de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las propuestas de resolución relacionadas en el Anexo, dictadas en la instrucción de procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a las citadas propuestas de resolución, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuya propuesta de resolución se notifican corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las

posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

A N E X O

Expte.: 783/2009.

Fecha de la propuesta: 12.5.2009.

Interesado (NI) y municipio Últ. domicilio: Francisco Javier Jiménez Varo (75759698), Barbate (Cádiz).

Art. L21/07 Infracción: 78.a (1).

Sanción: 100 €.

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con el artículo 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 2 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de Empleo.

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifican los siguientes actos administrativos, haciendo saber a los interesados que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 118/2009.

Núm. de Acta: I212009000092996.

Liquidación: 0482000060044.

Interesada: Nieves Torres Molina.

Acto: Resolución sancionadora.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción de 6.251 euros y accesoria.

Lugar y fecha: Sevilla, 4 de mayo de 2010.

Órgano que dicta el acto: Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: 21/10.

Núm. de Acta: I182009000106230.

Interesada: Diseño y Formación del Calzado Montefrío, S.L.

Acto: Resolución sancionadora.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Caducidad del procedimiento.

Lugar y fecha: Sevilla, 27 de abril de 2010.

Órgano que dicta el acto: Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- La Directora Gerente, Alejandra María Rueda Cruz.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

Notificaciones relativas a procedimientos de liquidaciones tramitadas por la Unidad de Facturación del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Serranía, sita en Ctra. El Burgo, km 1, de Ronda (Málaga), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Contra la presente notificación de liquidación podrá interponerse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la resolución.

Acto administrativo: Notificación por prestación asistencia sanitaria:

Núm. Expte.: 0472291659195.
Interesado: José Antonio Perea Martínez.
DNI: 30236728P.
Último domicilio: Bo. Los Príncipes, núm. 2, 6, 2 iz. Sevilla.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291802555.
Interesada: Ana María Carriles Suárez.
DNI: 09388446F.
Último domicilio: C/ Goles, núm. 10, 2A. Sevilla.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291817702.
Interesado: Francisco Javier Bernal Rodríguez.
DNI: 28626973T.
Último domicilio: C/ Gral. Ollero, núm. 15, 5C. Sevilla.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291981791.
Interesado: Jesús Daza Ramos.
DNI: 28926716F.
Último domicilio: C/ Dr. Morote Calafat, núm. 3, 20, 3B. Sevilla.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292062456.
Interesado: Alejandro Aguilar Hernan.

DNI: 49026218Q.
Último domicilio: C/ Morfeo, núm. 1. Sevilla.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291711810.
Interesado: José Antonio Perea Martínez.
DNI: 30236728P.
Último domicilio: Bo. Los Príncipes, 2, 6, 2 Izq. 41009 Sevilla.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291887273.
Interesada: Victoria Sendon de León.
DNI: 02032474X.
Último domicilio: Cl. Víctor de la Serna, núm. 5, 2CQ. Madrid.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291756023.
Interesado: Francisco Álvarez García.
DNI: 75844901D.
Último domicilio: C/ Valmojado, núm. 175, 5B. Madrid.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291781826.
Interesado: Roberto Pérez Olmeda.
DNI: 14310632D.
Último domicilio: C/ Cañadilla, núm. 1. Rozas (Madrid).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292015251.
Interesado: Julián Ramírez Tamayo.
DNI: X4468204V.
Último domicilio: Av. La Coruña, núm. 52, 3B. Rozas (Madrid).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292062483.
Interesada: Catherine Aragón Molina.
DNI: X4558263P.
Último domicilio: Ur. Casas de Benaoján, núm. 42. Benaoján (Málaga).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292156466.
Interesada: Julieta Mrocek Delclos.
DNI: 27384564M.
Último domicilio: C/ La Unión, Ed. Recaredo, núm. 21, 1, 2 E, Fuengirola (Málaga).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292064906.
Interesado: Juan Antonio Tejada Pedrero.
DNI: 29791691K.
Último domicilio: Av. Fuerzas Armadas, núm. 10, Iz 1 10. Algeciras (Cádiz).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291901720.
Interesado: Andrés Mervyn Morgan-Willians.
DNI: X318249N.
Último domicilio: Apartado de Correos 107. Tarifa (Cádiz).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291943422.
Interesado: José Jovanes Ruiz Fernández.
DNI: 75484705Q.
Último domicilio: C/ Gustavo Adolfo Bécquer, 2, bj. A. Cijuela (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291923910.
Interesado: Francisco José Felguera Raya.
DNI: 26240611A.
Último domicilio: C/ Nueva, núm. 4. Arquillos (Jaén).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291879703.
Interesado: Miguel Ángel Jiménez El Hadri.
DNI: 74889239C.
Último domicilio: C/ Virgen de las Cruces, núm. 36. Guijo (Córdoba).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 54,58 €.

Núm. Expte.: 0472291815821.
Interesado: Daniel Castillo García.
DNI: 76625417C.
Último domicilio: C/ Gracia, núm. 42. Maracena (Granada).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292068381.
Interesado: Omar Ahmed Mohamed Reda.
DNI: 45109305A.
Último domicilio: C/ Ruiz Álvarez, núm. 12. Ceuta.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291712133.
Interesado: Jesús Antonio Muñoz León.
DNI: 45106849P.
Último domicilio: C/ Ibiza, núm. 27. Ceuta.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291668085.
Interesado: Francisco José Hesles León.
DNI: 45104433F.
Último domicilio: C/ Viñas, núm. 8. Ceuta.
Extracto del contenido: Liquidación modelo. 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292163520.
Interesado: Enrique Antonio Barranquero Barragán.
DNI: 45098057W.
Último domicilio: Bo. San Amaro, núm. 40. Ceuta.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292130776.
Interesado: Jammam Ahmadu Mohamed Nabil.
DNI: 45113589D.
Último domicilio: C/ Nicaragua Res Galo, núm. 1, 2B. Ceuta.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292155224.
Interesado: Álvaro Sarraia Aranda.
DNI: 45110734Y.
Último domicilio: Av. Ejto. Español, núm. 4, 1F. Ceuta.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291787182.
Interesado: Ahmed Mohamed Mohamed-Bilal.
DNI: 45084925A.
Último domicilio: Bo. Príncipe Alfonso Agr. Sur, núm. 46. Ceuta.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291826486.
Interesado: Hamed Mohamed Mohamed.
DNI: 45115100W.
Último domicilio: Av. Madrid, Est. Ferrocarr., núm. 2, 9, 5D. Ceuta.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291787191.
Interesado: Ahmed Mohamed Mohamed-Bilal.
DNI: 45084925A.
Último domicilio: Bo. Príncipe Alfonso Agr. Sur, núm. 46. Ceuta.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292212775.
Interesado: Alejandro Stefano Obyrne Salom.
DNI: 75917699N.
Último domicilio: Av. Otero, 7, 4 C. 51001 Ceuta.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 1.979,27 €.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

Notificaciones relativas a procedimientos de liquidaciones tramitadas por la Unidad de Facturación del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Serranía, Unidad de Facturación, sita en Ctra. El Burgo, km 1, de Ronda (Málaga), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Contra la presente notificación de liquidación podrá interponerse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía en Ronda o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, en Sevilla.

En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la Resolución.

Acto administrativo: Notificación por prestación asistencia sanitaria:

Núm. Expte.: 0472292171044.

Interesado: Christian Pin Cordero.

DNI: X3729276X.

Último domicilio: C/ Amanecer, núm. 10, 1B, Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292156493.

Interesado: María José Moya Román.

DNI: 45279647F.

Último domicilio: C/ Jesús de la Salud, núm. 49, Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292152923.

Interesado: María Nieves Juanes Molina.

DNI: 20484149G.

Último domicilio: C/ Juan Antonio Sánchez Rami, núm. 1, B A, Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292135134.

Interesado: José Carlos González Saraiba.

DNI: 25601236M.

Último domicilio: Pz. Antonio Cantos, núm. 1, 1, Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292101564.

Interesado: Antonio Calle Salas.

DNI: 25598133F.

Último domicilio: C/ Las Tiendas, núm. 1, 3 2, Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 45,02 €.

Núm. Expte.: 0472292054110.

Interesado: María del Carmen Campos Barreiro.

DNI: 52.692.902V.

Último domicilio: Pz. del Ahorro, núm. 1, 4 dch., Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292011541.

Interesado: Fernando Heraclio Corrales Andreu.

DNI: 25581566T.

Último domicilio: Av. Victoria, núm. 2, 2C, Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291986944.

Interesado: Jesús Ramírez de Arellano Corbacho.

DNI: 74932720P.

Último domicilio: C/ José Díaz Giles, núm. 6, 1B, Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292021183.

Interesado: Manuel González Aycar.

DNI: 47022199X.

Último domicilio: Av. Príncipe de Asturias, ático d 1, Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291971530.

Interesado: Elisa Montesinos Aguilar.

DNI: 25604567R.

Último domicilio: C/ Sierra Hidalga, núm. 23, Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 49,16 €.

Núm. Expte.: 0472291960754.

Interesado: Christian Pin Cordero.

DNI: X3729276X.

Último domicilio: C/ Amanecer, núm. 10, 1B, Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 309,24€.

Núm. Expte.: 0472291957544.

Interesado: María Isabel Tirado Reyes.

DNI: 25583205Y.

Último domicilio: C/ Granada, núm. 58, 1, Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291915303.

Interesado: Isabel María Orozco Amaya.

DNI: 74925052E.

Último domicilio: C/ Francisco Forgiones, núm. 3, 3 b, Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 45,02 €.

Núm. Expte.: 0472291940464.

Interesado: Diego Ángel Lozano Romero.

DNI: 39729333F.

Último domicilio: C/ Antonio Machado, núm. 24, Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291900941.

Interesado: Alberto Ruiz Ruiz.

DNI: 25595652X.

Último domicilio: C/ Andrés Aguilar Gracián, núm. 12, Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291853174.

Interesado: Francisca María Bogaerts.

DNI: X3903282K.

Último domicilio: Ronda la Vieja 0, Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 44,14 €.

Núm. Expte.: 0472291924452.

Interesado: Martín Gallego Lucas.

DNI: 4885154T.

Último domicilio: C/ Giner de los Ríos, núm. 7, Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291887264.

Interesado: Leonardo Rafael Fernández Moreta.

DNI: X4966522V.

Último domicilio: C/ Benamahoma, núm. 2, 4d, Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291801645.

Interesado: Manuel Castillo Bermúdez.

DNI: 52532556G.

Último domicilio: C/ Paraguay, núm. 45, Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 44,14 €.

Núm. Expte.: 0472291873325.
Interesado: Francisco Márquez Reyes.
DNI: 25522124J.
Último domicilio: C/ San José, núm. 2, 4C, Ronda (Málaga).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291801550.
Interesado: José Lorite Díaz.
DNI: 80141615R.
Último domicilio: C/ Cortes de la Frontera, núm. 9, 2 izq., Ronda (Málaga).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291873440.
Interesado: Francisco Márquez Reyes.
DNI: 25522124J.
Último domicilio: C/ San José, núm. 2, 4C, Ronda (Málaga).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291900880.
Interesado: Javier Bilbao Sáez.
DNI: 09296632D.
Último domicilio: C/ Ana María Luque Aguilar, núm. 5, 4.ª, Ronda (Málaga).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291728951.
Interesado: Iris Pérez García.
DNI: 11685545G.
Último domicilio: C/ Virgen de los Dolores, núm. 2, A 01, Ronda (Málaga).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291879564.
Interesado: José Jiménez Álvarez.
DNI: 25551434K.
Último domicilio: C/ Nuestra Señora del Rosario, núm. 12, 2 A, Ronda (Málaga).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291715195.
Interesado: Carmen Caballero Flores.
DNI: 25574004M.
Último domicilio: C/ Argentina, núm. 39, Ronda (Málaga).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291708283.
Interesado: Javier Ortilles Ramos.
DNI: 46702444R.
Último domicilio: C/ Santiago Apóstol, núm. 14, Ronda (Málaga).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291699174.
Interesado: Dolores López Pérez.
DNI: 25549076D.
Último domicilio: C/ Virgen de la Paz, núm. 42, 6E, Ronda (Málaga).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291680152.
Interesado: María del Carmen Aguilar Gil.
DNI: 25689286B.
Último domicilio: Av. Ricardo Navarrete, núm. 12, D 2.º, Ronda (Málaga).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291635404.
Interesado: Yolanda Díaz Hernández.
DNI: X9288948F.
Último domicilio: C/ Lorenzo Borrego, núm. 8, Ronda (Málaga).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 44,14 €.

Núm. Expte.: 0472291680030.
Interesado: Nieves Fernández Iglesias.
DNI: 25667448T.
Último domicilio: C/ Juan José Puya, núm. 22, 1º A, Ronda (Málaga).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291664954.
Interesado: Luis Fernando García Quintes.
DNI: 32879348C.
Último domicilio: Bo. El Fuerte, núm. 2, 3 2 A, Ronda (Málaga).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 1.679,40 €.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

Notificaciones relativas a procedimientos de liquidaciones tramitadas por la Unidad de Facturación del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Serranía, Unidad de Facturación, sito en Ctra. El Burgo, km 1, de Ronda (Málaga), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Contra la presente notificación de liquidación podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía en Ronda o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la Resolución.

Acto administrativo: Notificación por prestación asistencia sanitaria:

Núm. Expte.: 0472291664945.

Interesado: Luis Fernando García Quintes.

DNI: 32879348C.

Último domicilio: Bo. El Fuerte, núm. 2, 3 2 A. Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 1.679,40 €.

Núm. Expte.: 0472291603432.

Interesado: Yolanda Díaz Hernández.

DNI: X9288948F.

Último domicilio: C/ Molino, núm. 8. Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 44,14 €.

Núm. Expte.: 0472291633970.

Interesado: Javier Ales Ponce.

DNI: 48879653F.

Último domicilio: C/ Yeseros, núm. 190, B iz. Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291604753.

Interesado: Andrés Felipe Roldán Flores.

DNI: X3689269T.

Último domicilio: Cuartel de Montejaque 0. Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291604805.

Interesado: Andrés Felipe Roldán Flores.

DNI: X3689269T.

Último domicilio: Cuartel de Montejaque 0. Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291602863.

Interesado: Marcelino Romero Ríos.

DNI: X3781719J.

Último domicilio: C/ Virgen de la Paz, núm. 42, 2º E. Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292050505.

Interesado: Jorge Heyens Rallo.

DNI: 25082189E.

Último domicilio: C/ Fernando de los Ríos, núm. 4, 2.ª Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 488,28 €.

Núm. Expte.: 0472291873494.

Interesado: Francisco Márquez Reyes.

DNI: 25522124J.

Último domicilio: C/ San José, núm. 2, 4 C. Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 49,16 €.

Núm. Expte.: 0472291873510.

Interesado: Francisco Márquez Reyes.

DNI: 25522124J.

Último domicilio: C/ San José, núm. 2, 4.º C. Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 60,03 €.

Núm. Expte.: 0472291903242.

Interesado: Adrián Sánchez Piñero.

DNI: 32698533P.

Último domicilio: Avda. Málaga, núm. 7. Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291549225.

Interesado: Antonio Martín Ruiz.

DNI: 25047346R.

Último domicilio: C/ Armiñán, núm. 19, 2E. Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291613065.

Interesado: Antonio Blaya Palazón.

DNI: 74345639W.

Último domicilio: C/ De la Rondeña, núm. 6, 1.º Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291596886.

Interesado: Juan Diego Navarrete Brasero.

DNI: X5295086A.

Último domicilio: C/ Benamahoma, núm. 2, 4.º D. Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472291608770.

Interesado: Alba Rocío Anaya Toscano.

DNI: 25600368B.

Último domicilio: C/ Francisco Piquer, núm. 18, A 3.º 11. Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292195921.

Interesado: María Teresa Marín Calvo.

DNI: 25550153M.

Último domicilio: C/ Acinipo, núm. 4, 3 2 B. Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292211122.

Interesado: Christian Sangoquiza Guerrero.

DNI: X5285330E.

Último domicilio: C/ Granada, 41, 2. Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 49,16 €.

Núm. Expte.: 0472292206421.

Interesado: José Guzmán Rubiño.

DNI: 25597900G.

Último domicilio: Ctra. Ronda Setenil, Los Prados, 4. Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292218250.

Interesado: Francisco Río Higuero.

DNI: 25549246H.

Último domicilio: Avda. Andalucía, 8, 1 B. 29400 Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 54,58 €.

Núm. Expte.: 0472292248911.

Interesado: Antonio Márquez Castro.

DNI: 445780147S.

Último domicilio: Curro Guillén, 62. 29400 Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292248482.
Interesado: Ramona Tranca Marieta.
DNI: X8664520Y.
Último domicilio: Almendra, núm. 14. 29400 Ronda (Málaga).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292231016.
Interesado: Carolina González González.
DNI: X6341041X.
Último domicilio: Cádiz, 6, 2, 4 G. 29400 Ronda (Málaga).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 45,47 €.

Núm. Expte.: 0472292251255.
Interesado: Juan Manuel Fdez. Santa Cruz Delgado.
DNI: 31255602M.
Último domicilio: Giner de los Ríos, 7, 2 A. 29400 Ronda (Málaga).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292248570.
Interesado: Sofía Berdugo Navarrete.
DNI: 25598089D.
Último domicilio: Ignacio Huelin Vallejo, 6. 29400 Ronda.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292251650.
Interesado: Juan Antonio Poyato Puya.
DNI: 38508219D.
Último domicilio: Virgen Lourdes, 17. 29400 Ronda (Málaga).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 45,47 €.

Núm. Expte.: 0472292263286.
Interesado: Rafael Ezequiel Gómez Berrocal.
DNI: 39430784K.
Último domicilio: Avda. de Andalucía, 8 C, 2 C. 29400 Ronda.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292218266.
Interesado: Francisco Río Guerrero.
DNI: 25549246H.
Último domicilio: Avda. de Andalucía, 8, 1 B. 29400 Ronda.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 54,58 €.

Núm. Expte.: 0472292218223.
Interesado: Miguel Marín Muñoz.
DNI: 25590668V.
Último domicilio: José María Serratosa, 38. 29400 Ronda.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 54,58 €.

Núm. Expte.: 0472292214855.
Interesado: Eva Campos Laguna.
DNI: 74935712X.
Último domicilio: José Luis Ortiz Massaguer, 1, 1 D. 29400 Ronda.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expediente/s de liquidación/es efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital SAS de Jerez de la Frontera, en Cádiz.

Notificaciones relativas a procedimientos de liquidación/es tramitadas por la Unidad de Facturación del Hospital SAS de Jerez de la Frontera, de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital del SAS de Jerez de la Frontera de Cádiz, Unidad de Facturación, sito en Ctra. de Circunvalación, s/n, de Jerez de la Frontera, de Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Contra la presente notificación de liquidación podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económica-administrativa ante la Dirección Económico-Administrativa del Hospital del SAS de Jerez de la Frontera, de Cádiz o, en su caso, reclamación económica-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la Resolución.

Núm. Expte.: 0472112233935.
Interesado: Cedeño Gervacio, Enmanuel.
D.N.I.: X5350321S.
Último domicilio: C/ Arquitecto Hernández Rubi, 7-01-C. 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 euros.

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

Notificaciones relativas a procedimientos de liquidaciones tramitadas por la Unidad de Facturación del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Facturación, sito en Avenida Ramón de Carranza, 19, de Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 30 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante la Unidad de Facturación.

Núm. Expte.: 28/2010.
Interesada: Araceli Gómez Paredes.
DNI: 32847270G.
Último domicilio: C/ Cortés, núm. 17, 2.º B, C.P. 11100 San Fernando.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112275130), por asistencia sanitaria a particulares por valor de 332,69 €.

Núm. Expte.: 28/2010.
Interesado: Fco. Javier Garrido Alfaro.
DNI: 52929280R.
Último domicilio: C/ Santa Bárbara, núm. 20, C.P. 11100 San Fernando.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112242615), por inspección y control sanitarios por valor de 89,36 €.

Núm. Expte.: 35/2010.
Interesada: Abensay, S.L.
DNI: B48310726.
Último domicilio: C/ Juan Belmarejo, local 31, C.P. 11500 Pto. Sta. María.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112253115), por servicios sanitarios SAS por valor de 45,47 €.

Núm. Expte.: 102/2010.
Interesado: José Antonio Gómez González.
DNI: 52335419T.
Último domicilio: Av. de los Naranjos, núm. 67, C.P. 11130 Chiclana.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 (0472112270270), por servicios sanitarios SAS por valor de 45,02 €.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación de oficio del establecimiento hotelero que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que figura a continuación, que dispone de quince días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, en relación con el expediente de cancelación de oficio, del establecimiento hotelero que se cita:

Expte. 2010/GR/000110 Pensión Gran Vía.
Titular: Don Francisco Molina Delgado.
Núm. de registro: H/GR/00030.
Domicilio: C/ Gran Vía de Colón, 17. 18001 Granada.

Granada, 31 de mayo de 2010.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Cefora Santiago Fernández, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de las Resoluciones de fecha 27 de abril de 2010, acordando la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo de los menores E.F.S., J.S.F. y A.C.S.

Asimismo le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de quince días hábiles a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar de la menor. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 31 de mayo de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López

ACUERDO de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Reina Morales y doña Pilar Quirós Cruz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de marzo de 2010, resolviendo declarar el archivo del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 31 de mayo de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Guadalupe Adelaida Gutiérrez López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor A.G.R.G., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de Resolución.

Cádiz, 1 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 2 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Rafael López Blanco de la resolución en el procedimiento de desamparo núm. 353/2006/23/000089-1, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 20 de abril de 2010 sobre resolución en el procedimiento de desamparo núm. 353/2006/23/000089-1 referente a los menores F. y E.L.M.

Se le significa que contra dicho Acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 2 de junio de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 2 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Jesús Moreno Montes del trámite de audiencia en el procedi-

miento de desamparo núm. 353/2010/00000161-1, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2010 sobre trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353/2010/00000161-1 referente a la menor C.M.M.

Se le significa que contra dicho Acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 2 de junio de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 2 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Juan R. Vergara Morales y doña Leonor Morales Beltrán del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353/2010/00000161-1, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 14 de mayo de 2010 sobre trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353/2010/00000161-1 referente a las menores C.M.M. y Y.V.M.

Se les significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 2 de junio de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia a doña Rocío Leiva Pérez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente

del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia del procedimiento de desamparo relativo a la menor Y.L.P., expediente 352-2010-00001424-1, a doña Rocío Leiva Pérez.

Málaga, 26 de abril de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Francisco José Delgado Montañez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Francisco José Delgado Montañez, de fecha 18 de marzo de 2010, de la menor N.D.S., expediente núm. 352-2001-29000042-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 6 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Archivo de Procedimiento de Desamparo a doña Naima Mouhsine Boussouni, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de archivo de procedimiento de desamparo a doña Naima Mouhsine Boussouni, de fecha 25 de febrero de 2010, del menor M.E.Y.M., expediente núm. 352-2009-00002569-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial

de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 6 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cambio de guarda que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Cambio de Guarda a don Álvaro Garzón Barrero y doña Eucaris Herrera Agudelo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cambio de guarda a don Álvaro Garzón Barrero y doña Eucaris Herrera Agudelo, de fecha 8 de abril de 2010, del menor J.S.G.H., expediente núm. 352-2007-00001694-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 6 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Antonio Álvarez Merino al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Antonio Álvarez Merino, de fecha 11 de marzo de 2010, del menor S.A.R., expediente núm. 352-2010-00000910-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protec-

ción de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 6 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo a don Rafael García Sánchez.

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Archivo de Procedimiento de Desamparo a don Rafael García Sánchez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo a don Rafael García Sánchez, de fecha 25 de febrero de 2010, del menor R.G.B., expedientes núm. 352-2001-29000054-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 6 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de fecha 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente doña María Lourdes Fernández García, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña María Lourdes Fernández García, de fecha 18 de marzo de 2010, del menor J.S.M.F., expediente núm. 352-1999-29000121-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de

menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Ratificación de Desamparo.

Acuerdo de fecha 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Ratificación del Desamparo a doña María del Carmen Iglesias Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Ratificación del Desamparo a doña María del Carmen Iglesias Fernández, de fecha 8 de abril de 2010, del menor J.M.I.G., expediente núm. 352-2009-00003191-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de extinción del acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de fecha 13 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente a don Salvador Martín Ramos y doña María Lourdes Fernández García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la de extinción del acogimiento familiar permanente a don Salvador Martín Ramos y doña María Lourdes Fernández García, de fecha 18 de marzo de 2010, del menor J.S.M.F., expediente núm. 352-1999-29000121-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de

conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Ramona Concepción Vallejos Ríos, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Ramona Concepción Vallejos Ríos, de fecha 8 de abril de 2010, del menor J.V.R., expediente núm. 352-2009-00000368-1-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 4 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados las resoluciones de concesión e inadmitidas, que no han podido ser notificadas, de las subvenciones solicitadas en base a la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.

Intentada la notificación de las resoluciones de concesión y de inadmisión, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Resoluciones de concesión

Beneficiario: Antonio Cruz Cruz.
Expediente: 741-2009-7813-01.
Subvención: Individual personas mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Prótesis/Ortesis.

Beneficiaria: María del Carmen Jiménez Guillén.
Expediente: 741-2009-2234-01.
Subvención: Individual personas mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Prótesis/Ortesis.

Beneficiaria: Manuela Moreno Bello.
Expediente: 741-2009-2716-01.
Subvención: Individual personas mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Prótesis/Ortesis.

Beneficiaria: Beatriz Bernal Rodríguez.
Expediente: 741-2009-1178-01.
Subvención: Individual personas mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Prótesis/Ortesis.

Beneficiario: Francisca Sánchez Mejías.
Expediente: 741-2009-3727-01.
Subvención: Individual personas mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Prótesis/Ortesis.

Beneficiaria: Antonia Guerrero Fria.
Expediente: 741-2009-4344-01.
Subvención: Individual personas mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Prótesis/Ortesis.

Beneficiario: Ernesto Sánchez Carmona.
Expediente: 741-2009-6646-01.
Subvención: Individual personas mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Prótesis/Ortesis.

Beneficiario: Juan Cordero Garcia.
Expediente: 741-2009-3422-01.
Subvención: Individual personas mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Prótesis/Ortesis.

Beneficiario: Rosario Portillo Portillo.
Expediente: 741-2009-1065-01.
Subvención: Individual personas mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Prótesis/Ortesis.

Resolución de inadmisión

Beneficiaria: M.ª Ángeles Peña Gómez.
Expediente: 741-2009-7517-01.
Subvención: Individual personas mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Prótesis/Ortesis.

Sevilla, 4 de junio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Carlos Carrasco Herruzo.
DNI: 30411049N.
Expediente: CO/2010/221/G.C./CAZ.
Infracciones: Grave, arts. 77.9, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 6 de abril de 2010.
Sanción: Multa de 601,01 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Javier Motañez Bravo.
DNI: 44597414T.
Expediente: CO/2010/246/G.C./CAZ.
Infracciones: Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 13 de abril de 2010.
Sanción: 1. Multa de 601 €. 2. Indemnización: 31,92 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Moisés Gómez Fuentes.
DNI: 28638222W.
Expediente: CO/2010/269/G.J. DE COTO/CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Leve, arts. 76.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 3. Leve, arts. 76.7, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 4. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 16 de abril de 2010.
Sanción: Multa de 1.322 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesados: Don Rafael Flores Carrillo y don Manuel Moreno Carrillo.
DNI: 30821026Z y 30951161S.
Expediente: CO/2010/278/G.J. DE COTO/CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Leve, arts. 76.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 3. Leve, arts. 76.7, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 4. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 20 de abril de 2010.
Sanción: 1. Multa de 1.322 €. 2. Indemnización de 63,84 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Enrique Jesús Rojano García.
DNI: 44367823H.
Expediente: CO/2010/291/G.C./CAZ.
Infracciones: Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 22 de abril de 2010.
Sanción: Multa de 601 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Manuel Flores Cortés.
DNI: 30823887T.
Expediente: CO/2010/92/G.C./CAZ.
Fecha: 5 de abril de 2010.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesados: Don David López Carmona y don Javier López Carmona.
DNI: 30977203K y 30985973M.
Expediente: CO/2009/534/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.28, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 3. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 4. Grave, arts. 77.25, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 5. Muy grave, arts. 78.13, 82.2.c), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 14 de abril de 2010.
Sanción: 1. Multa solidaria de 1.803 €. 2. Indemnización solidaria: 63,84 €. 3. Suspensión o inhabilitación de la obtención de la correspondiente licencia por un período de tres años para cada uno de los interesados.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Jesús Prieto Montilla.
DNI: 30835582B.
Expediente: CO/2009/450/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Grave, art. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 29 de abril de 2010.
Sanción: Multa de 1.202 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Enrique Durán Morillo.
DNI: 30398391G.
Expediente: CO/2009/464/G.C./CAZ.
Infracciones: Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 9 de abril de 2010.
Sanción: 1. Multa de 601 €. 2. Indemnización de 63,84 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Miguel Ángel Cabello Canalejo.
DNI: 30949554H.
Expediente: CO/2009/614/G.C./CAZ.
Infracciones: Grave, arts. 77.21, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 9 de abril de 2010.
Sanción: 1. Multa de 601 €. 2. Indemnización de 542,64 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don José Romero Navarro.
DNI: 30697293K.
Expediente: CO/2009/681/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 3. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 20 de abril de 2010.
Sanción: Multa de 1.803 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día de su notificación.

Interesados: Don Lucas Navarro Vázquez.
DNI: 28627736G.
Expediente: CO/2009/688/G.C./CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 3. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 19 de abril de 2010.
Sanción: Multa de 1.801 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Pedro Almansa Carrasco.
DNI: 48916295X.
Expediente: CO/2010/204/G.J. DE COTO/CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Leve, arts. 76.1, 82.1.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 3. Leve, arts. 76.7, 82.1.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 4. Grave, arts. 77.7, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
Fecha: 29 de marzo de 2010.
Sanción: Multa de 1.322,06 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 1 de junio de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especies protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se noti-

fica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Borja Isaac Serrano Povedano.
DNI: 30982893F.
Expediente: CO/2009/487/G.C./EP.
Infracciones: 1. Grave, arts. 74.5 y 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 74.10 y 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 3 de mayo de 2010.
Sanción: 1. Multa de 1.202,04 €. 2. Suspensión o inhabilitación de la correspondiente licencia por un período de un año.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Enrique Belmonte Belmonte.
DNI: 05918835S.
Expediente: CO/2009/601/G.C./EP.
Infracciones: Grave, arts. 74.14 y 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 12 de abril de 2010.
Sanción: Multa de 601 €.
Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Don Emilio Tejedor Rodríguez.
DNI: 02261561V.
Expediente: CO/2009/684/G.C./EP.
Infracciones: Grave, arts. 74.10 y 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 19 de abril de 2010.
Sanción: Multa de 601 €.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día de su notificación.

Córdoba, 1 de junio de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Unión de Agricultores de El Carpio, S.C.A.
DNI/CIF: F14459168.
Expediente: CO/2010/296/P.A./PA.
Infracciones: Grave, arts. 147.1.d), 147.2, Ley de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Fecha: 28 de abril de 2010.

Sanción: Multa de 603 hasta 30.051 €, excepto si está referida a residuos peligrosos, que será desde 6.012 hasta 300.507 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Rafael López Bascón.

DNI: 30525606Y.

Expediente: CO/2009/565/G.C./PA.

Infracciones: Tipificada por el art. 146.1.d), siendo calificable como muy grave, art. 146.2, siendo sancionable en base al art. 157.5, calificándose por tanto según el art. 147.2 de la Ley de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 10 de mayo de 2010.

Sanción: Multa de 603 €.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Emilio José Galán Galán.

DNI: 30820259Y.

Expediente: CO/2009/599/G.C./PA.

Infracciones: Grave, arts. 147.1.d), 147.2, en relación con el 157.5, Ley de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 15 de abril de 2010.

Sanción: Multa de 603 €.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 1 de junio de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don Juan Ansio Silvero y herederos de doña Sebastiana Finue Petidier.

DNI: 75631998V.

Expediente: CO/2010/86/AG.MA/VP.

Fecha: 7 de abril de 2010.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 1 de junio de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de residuos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se noti-

fica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Compañía Solar del Guadiato, S.L.

DNI/CIF: B14606164.

Expediente: CO/2010/67/G.C./RSU.

Infracciones: Muy grave, arts. 146.1.d), 146.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 13 de abril de 2010.

Sanción: Multa desde 300.508 € a 1.202.025 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 1 de junio de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Castillo Rodríguez.

DNI: 75616465D.

Expediente: CO/2010/119/AG.MA/FOR.

Fecha: 5 de mayo de 2010.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 1 de junio de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Pedro Urbano Ruiz.

DNI/CIF: 37684164K.

Expediente: CO/2009/750/G.C./INC.

Infracciones: Infracción tipificada en el art. 64.4 de la Ley de Prevención y Lucha de Incendios Forestales, siendo calificable como leve, art. 68 del citado texto legal, siendo sancionable según el art. 73.1.a) de la citada Ley.

Fecha: 20 de abril de 2010.

Sanción: Multa de 150 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 1 de junio de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificación propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/852/AG.MA./ENP.

Interesado: Don Manuel Ortega Sánchez. NIF: 52665442B

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2009/852/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente Anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/834/AG.MA./ENP.

Interesado: D. Rogelio Gómez Barroso; NIF: 44219890K.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2009/834/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/856/AG.MA./ENP.

Interesado: D. José Luis Guerrero Márquez; NIF: 49083015A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2009/856/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

ANUNCIO de 29 de abril de 2010, de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, de Información Pública del proyecto de construcción «Obras complementarias de la planta desaladora del Campo de Dalías. Balsas de El Cañuelo y La Redonda». (PP. 1154/2010).

Clave: 06.263-0004/2111.

La Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED) remite con fecha 8 de enero de 2010, el proyecto de construcción denominado «Obras complementarias de la planta desaladora del Campo de Dalías. Balsas de El Cañuelo y La Redonda» para que se incoe el expediente de información pública, a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El proyecto está incluido en la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional en la relación de las actuaciones del Anexo IV «Actuaciones prioritarias y urgentes en las Cuencas Mediterráneas», apartado de la Cuenca Hidrográfica del Sur, con el título 1.1.a) «Desaladora del Campo de Dalías». En el Anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, en el apartado correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Sur de España se incluye la actuación «Desaladoras en Campo de Dalías» declarándose de interés general.

El proyecto fue encargado a la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., creada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de junio de 2004. En dicho acuerdo, se autorizó el cambio de denominación y la sustitución del objeto social de la antigua sociedad estatal Infraestructuras del Trasvase, S.A., de modo que en la actualidad la sociedad ha pasado a denominarse «Aguas de las

Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)» y tiene por objeto la contratación, construcción, adquisición y explotación en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y, en especial, de aquellas obras de interés general que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2005, de 22 de junio, se realicen en sustitución de las previstas en su día para las transferencias de recursos hídricos autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, así como la gestión de los contratos para estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación de dichas obras y el ejercicio de las actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.

De acuerdo con las funciones encomendadas por el convenio de gestión directa, la sociedad «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)» ha redactado el proyecto constructivo, objeto de análisis, basándose en lo indicado en el artículo 126 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El proyecto tiene por objeto el diseño de los grupos de balsas de El Cañuelo y La Redonda, que almacenarán tanto el agua desalada como el agua procedente del acuífero, para el riego de los Sectores I, II, III y V de la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense. Este se efectuará mediante la mezcla de las aguas de distintas características y aprovechando las balsas, con el fin de garantizar la homogeneidad del agua suministrada a cualquier regante con independencia de su situación o su cota, hacer frente a las demandas de riego en épocas punta y regular los caudales disponibles. Asimismo es objeto del Proyecto la conducción que llevará el agua desalada desde la tubería procedente de la Desaladora del Campo de Dalías, hasta el grupo de balsas de El Cañuelo.

Para la consecución de los objetivos se precisa la construcción de los elementos siguientes:

1. Balsas.

El proyecto comprende la construcción de 5 balsas para riego en cada uno de los grupos siguientes:

Balsas La Redonda (187.700 m³).

Una balsa para almacenar agua procedente del acuífero, con una capacidad de 126.700 m³ (Balsa 1).

Una balsa para almacenar agua procedente de la desaladora, con una capacidad de 61.000 m³ (Balsa 2).

Balsas El Cañuelo (197.000 m³).

Una balsa para almacenar agua procedente del acuífero, con una capacidad de 126.000 m³ (Balsa 1).

Una balsa para almacenar agua procedente de la desaladora, con una capacidad de 63.000 m³ (Balsa 2).

Una balsa para almacenar agua procedente de pozos de alta salinidad, con una capacidad de 8.000 m³ (Balsa 3).

Los nuevos depósitos permitirán el uso regulado y económico del agua desalada proveniente de la Desaladora, que mezclada en las proporciones adecuadas con agua procedente del acuífero, supondrá un incremento en el volumen y en la calidad del agua disponible para el riego de los invernaderos de la zona, disminuyendo a su vez la cantidad de agua extraída del acuífero, declarado actualmente como sobreexplotado.

Todas las balsas tienen una misma tipología con taludes interiores del vaso de 2H:1V y exteriores del dique de cierre de 3H:2V tanto en caso de desmonte como de terraplén.

La impermeabilización se consigue mediante una lámina de polietileno de alta densidad (HDPE) de 2 mm de espesor, dispuesta sobre un geotextil antipunzonamiento de 350 gr/m². La totalidad del fondo de las balsas se encuentra en zona de desmonte, apoyándose, por tanto, en terreno natural. En el fondo se dispondrá una capa de material granular drenante de 30 cm de espesor bajo la lámina.

Debido a la permeabilidad del suelo existente en la zona en que se ubican las balsas, debajo de la capa drenante se

sustituirá el material existente en un espesor de 1,20 m, por otro más impermeable con finos procedente de préstamo.

Las balsas se diseñan con un camino de coronación de 5 metros de anchura, con pendiente transversal del 2% hacia fuera del vaso. En las zonas de desmonte se dispone una cuneta paralela al camino de coronación para recoger y evacuar las aguas pluviales.

En todas las balsas se ha diseñado un sistema de protección mediante mallas de sombreado (cubierta fija compuesto por una malla de polietileno/polipropileno en doble capa y de alta resistencia), que brinda las siguientes ventajas:

- Reduce la pérdida de agua por evaporación entre un 80 y un 95 %.

- Disminuye la concentración de sales en el agua con lo que aumenta los rendimientos en los cultivos.

- Evita la formación de algas y previene así la obturación de filtros.

- Reduce el envejecimiento y los costes de mantenimiento periódicos de la impermeabilización de la balsa.

2. Materiales.

El material necesario para la sección tipo de las balsas se obtendrá de las excavaciones de los vasos de las balsas de La Redonda y El Cañuelo, constituido por depósitos procedentes de abanicos aluviales; y que están compuestos por arenas, gravas y cantos poco rodados inmersas en una matriz limosa grisácea a limo-arenosa de color rojiza. En alguna de las unidades (escollera, fondo de balsa) se necesitará material de préstamo.

En ningún caso, ninguno de los materiales que posteriormente sean susceptibles de reutilización tendrá forma lajosa, entendiéndose por tal aquellas piedras en las que la dimensión máxima es superior a cinco (5) veces la mínima.

Los materiales pétreos a emplear procederán de la excavación de las balsas o también podrá proceder de préstamos. En cualquier caso, las piedras a utilizar deberán tener la superficie rugosa. No se admitirán piedras o bloques redondeados.

El material a disponer para satisfacer esta unidad de obra será un material granular, no plástico, permeable y bien graduado, procedente de la excavación de las balsas de La Redonda y El Cañuelo, o bien procedente de préstamos.

3. Conducciones.

Las balsas incluyen una obra de entrada de agua, toma y desagüe. Desde allí se conecta con una arqueta de válvulas independiente para cada balsa. Además, cada una de ellas cuenta con un aliviadero y un sistema de drenaje.

4. Arquetas.

Las conducciones, tanto las principales como las de drenaje, atraviesan el cuerpo de las balsas y llegan a la arqueta de válvulas correspondiente embebidas en un dado de hormigón. Una vez en la arqueta de válvulas cada tubería tiene sus propios elementos de maniobra y control:

Tubería para toma de riego: Se monta una válvula de compuerta de cierre estanco y accionamiento manual, una válvula de mariposa motorizada, una válvula de mariposa accionada mediante un contrapeso hidráulico por sobrevelocidad, una ventosa trifuncional DN 80 mm y dos by-pass que comunican la toma con el desagüe de fondo y con la conducción de llenado respectivamente.

Tubería para el desagüe de fondo: El desagüe de fondo de la balsa consta de una válvula de compuerta de accionamiento manual y asiento elástico como válvula de guarda, una válvula de mariposa de accionamiento manual como válvula principal y una ventosa trifuncional DN 80 mm.

Tubería de llenado o alimentación: En el sentido de avance del agua, la conducción consta de un filtro colador cuya misión es evitar que partículas arrastradas por la comente puedan dañar la válvula de llenado y otros equipos de la conducción.

A continuación del filtro, se instala una válvula hidráulica automática para el control de llenado de la balsa, una ventosa trifuncional DN 80 mm, y una válvula de mariposa motorizada.

5. Aliviaderos y desagües.

En la parte superior del talud, se proyecta un aliviadero que está constituido por una arqueta de hormigón, con el labio de vertido de 2,00 m de anchura y 1,00 m bajo la rasante del camino de coronación. Se da salida a los caudales vertidos mediante unas tuberías que llegan hasta una arqueta situada en el pie del talud exterior de las balsas.

En el caso de las balsas de la Redonda, desde el aliviadero saldrá una tubería excavada en zanja. Se protegerá la tubería con hormigón y mediante una pendiente del 1%, llevará el agua hasta la rambla de Cazadores (situada al sureste de las balsas) donde verterán las aguas libremente.

En las balsas de El Cañuelo, excavadas también en zanja y protegidas por hormigón, llegarán con una pendiente del 2% hasta unas arquetas adosadas en el frente de las arquetas de válvulas. Allí se unirán al agua del drenaje y del desagüe de fondo, para ser conducidas conjuntamente hasta la rambla de El Cañuelo donde se verterán.

Tanto el aliviadero como el drenaje de las balsas y su vaciado desaguan hacia la rambla. El drenaje debe funcionar permanentemente para evitar la saturación de los taludes de la balsa, por lo que llega hasta la rambla libremente por gravedad.

En el grupo de balsas de La Redonda, en cada balsa se tiene una salida a la rambla del aliviadero y otra del drenaje y el vaciado juntos. En el grupo de balsas de El Cañuelo, a la salida de cada arqueta de válvulas, las aguas procedentes del sistema de drenaje, del aliviadero y del vaciado se agrupan mediante un pozo de rotura de carga.

Además se incluye en el proyecto, el diseño de la nueva conducción que, conectando con la tubería que proviene de la desaladora de Campo de Dalías y llega hasta Aguadulce, llevará el agua desalada hasta la Balsa 2 de El Cañuelo. Se trata de una tubería de acero helicoidado de 2.450 m de longitud y diámetro nominal de 500 mm, de 7,1 mm de espesor, con dos hincas, una bajo la autovía A-7 y otra bajo la carretera N-340. La tubería sigue un perfil descendente de forma que entre el punto de entronque y el de llegada a la balsa existe un desnivel aproximado de 90 m. A lo largo de la conducción se disponen una serie de arquetas que albergan distintos elementos de maniobra y control.

Se dispondrá el suministro eléctrico de las arquetas de válvulas de las balsas, así como las arquetas de seccionamiento y desagüe, derivación y regulación de presión de la conducción de aducción y se dispondrá de un equipo de telecontrol.

El proyecto de construcción consta de los documentos siguientes Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto.

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para general conocimiento, se somete a Información Pública el proyecto de construcción por un plazo de treinta días.

El proyecto de construcción estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Almería, calle Arapiles, núm. 19, 04001-Almería, en los Ayuntamientos de Vácar y El Ejido, y en las oficinas de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., Puerta de Purchena, núm. 14, 04001-Almería.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Dirección General del Agua, Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n,

28071-Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de abril de 2010.- La Subdirectora General, Rosa Sofía Xuclá Lerma.

ANUNCIO de 29 de abril de 2010, de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, de Información Pública del proyecto de construcción «Obras complementarias de la planta desaladora del Campo de Dalías. Mejora de las infraestructuras de regadío de la Junta Central de Regantes del Poniente Almeriense». (PP. 1153/2010).

Clave: 06.263-0005/2111.

La Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED), remite con fecha 20 de enero de 2010 el proyecto del epígrafe solicitando su tramitación. Para ello, es necesario incoar el expediente de información pública, a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente proyecto se enmarca dentro de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Concretamente se cita dentro de las actuaciones del Anexo IV «Actuaciones prioritarias y urgentes en las Cuencas Mediterráneas», en el apartado de la Cuenca Hidrográfica del Sur, con el título 1.1.e) «Desalación en el Poniente Almeriense». En el Anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, en el apartado correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Sur de España se incluye la actuación «Desaladoras en Campo de Dalías» declarándose de interés general.

El proyecto fue encargado a la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., creada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de junio de 2004. En dicho acuerdo se autorizó el cambio de denominación y la sustitución del objeto social de la antigua sociedad estatal Infraestructuras del Trasvase, S.A., de modo que en la actualidad la sociedad ha pasado a denominarse «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)», y tiene por objeto la contratación, construcción, adquisición y explotación, en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y, en especial, de aquellas obras de interés general que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2005, de 22 de junio, se realicen en sustitución de las previstas en su día para las transferencias de recursos hídricos autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, así como la gestión de los contratos para estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación de dichas obras y el ejercicio de las actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.

De acuerdo con las funciones encomendadas por el convenio de gestión directa, la sociedad «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)», ha redactado el proyecto constructivo, objeto de análisis, basándose en lo indicado en el artículo 126 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las obras objeto de este proyecto son las conducciones y sus elementos auxiliares de regulación, protección y control necesarias para conducir los tres tipos de agua que se van a usar hasta los embalses de la Comunidad de Regantes y proceder posteriormente a su mezclado en carga y posterior reparto hasta los comuneros.

La superficie regable es de 4.631,60 hectáreas que quedará sectorizada en tres zonas:

a) Zona 1.

La zona 1 tiene una superficie regable de 744,52 hectáreas. Es la zona más occidental de la Comunidad. Tiene su origen en las arquetas de maniobra de las 2 balsas de la Redonda. Próximas a las balsas está ubicada la arqueta de mezclas, estando esta conectada con las arquetas de las dos balsas mediante dos ramales, ya que los dos tipos de agua almacenados se transportan por separado, para proceder a su mezcla controlada por las válvulas reguladoras de caudal variable.

Esta zona consta de un ramal principal de distribución de 10.293 m de longitud, cuyo origen es la arqueta de mezcla y termina en una arqueta junto a la balsa de acumulación de la zona de las Chozas. A este ramal se encuentran conectados cuatro ramales que tienen su origen en el punto donde el ramal 1 intercepta a los canales II y III de la Comunidad. Estos cuatro ramales siguen el trazado de los canales usando los mismos a modo de zanja. En esta zona están incluidos dos ramales que conectan las dos tuberías de PE DN 800 existentes en el canal IV. Dichas tuberías traerán el agua de pozo y el agua desalada que usará en esta zona.

b) Zona 2.

La zona 2 tiene una superficie regable de 2.827,92 hectáreas. Es la zona central de la comunidad. Tiene su origen en la arqueta de mezcla de las dos balsas que gobiernan esta zona. El ramal principal de esta zona está compuesto por dos conducciones existentes actualmente, de diámetros 800 y 1.100.

A este eje principal de distribución, en su intersección con los canales II, III y la zona de Las Norias, se conectarán los ramales 2.3, 2.1 y 2.2. Además está previsto realizar un bypass entre los ramales de esta zona con los ramales de la zona 1.

c) Zona 3.

La zona 3 tiene una superficie regable de 1.059,16 hectáreas. Es la zona más oriental de la Comunidad. Está gobernada por los embalses del Cañuelo. De los mismos parten tres conducciones, una de cada uno, hasta la arqueta de mezclas. El ramal de agua desalada, aparte de entrar en la arqueta de mezclas continúa hasta la tubería de DN800 del sector IV para transportar el agua hasta los otros embalses de la Comunidad. De la arqueta de mezclas sale un ramal hasta la misma tubería de 800 del sector IV.

Las conducciones proyectadas son de polietileno de alta densidad y fundición dúctil. Al inicio de cada ramal y en algunos puntos de este existen arquetas para alojar la valvulería de regulación y protección. Además a la salida de los embalses existen arquetas con válvulas reguladoras de caudal variable para poder realizar una mezcla en carga de los distintos tipos de agua almacenados en las balsas. Todas estas arquetas están telemandadas por un sistema de telecontrol.

Además de la red de distribución de las tres zonas, existen otras conducciones cuya función es transportar el agua desde los sondeos hasta los embalses de acumulación. Estas son, los ramales de aguadulce, ramal XI, ramal XII y ramal XIII.

Todos los ramales de proyecto que tienen la dirección este-oeste siguen la traza de los canales 1, 2 y 3 existentes actualmente, usando los mismos a modo de zanja para albergar la conducción. El resto de ramales transcurren por caminos rurales y núcleos de población. Existen dos tipos de secciones claramente diferenciadas. Una para las conducciones en zanja excavada y otra para las conducciones en canal. Para las zanjas excavadas se ha previsto una sección con taludes inclinados, ya que en ningún sitio existe terreno con estabilidad suficiente como para realizar taludes verticales. Las dimensiones de la zanja varían en función del diámetro de la conducción y el número previsto de tuberías. Para las conducciones que van dentro del canal se usará el mismo a modo de zanja. Las secciones y formas de los mismos son variables a lo largo de los trazados.

El proyecto contempla un total de 22 cruces con ramblas existentes en la zona. En unos casos se ha aprovechado la conducción de cruce existente para albergar la tubería proyectada, de esta forma tan solo hay que demoler los sifones y una pequeña parte del canal para acomodar la bajada de la conducción y no tener que insertar codos innecesarios en la tubería. En otros casos se procede a la demolición completa de la obra existente de cruce para proceder a alojar la tubería y cubrirla con una capa de hormigón, una escollera de 1 m de espesor y terreno procedente de excavación. De tal forma que la conducción se queda a 2 m de profundidad.

El proyecto contempla un total de 18 cruces con carreteras existentes en la zona. La tipología de cruce se ha resuelto de tres formas:

Tipo 1: En aquellos lugares donde la obra de cruce está compuesta por dos sifones unidos por una conducción de gran diámetro se procede a la demolición de la obra completa de cruce para sustituirla por una conducción enterrada.

Tipo 2: En aquellos lugares en los que el cruce existente es el mismo canal embovedado, la solución propuesta es la de introducir la conducción proyectada por el mismo canal sin realizar ningún tipo de obra en la carretera.

Tipo 3: En aquellos lugares donde no existe actualmente traza de canal, el cruce se realizará mediante la ejecución de una zanja.

Todos los elementos hidráulicos de regulación y protección de las conducciones están albergados en arquetas para facilitar el acceso a los mismos y protegerlos correctamente.

En todos los cambios de dirección de la conducción que generan un empuje tal que pueda comprometer la estabilidad de la conducción se han previsto unos macizos de hormigón a modo de anclaje. Los anclajes tienen una sección rectangular y una planta triangular, buscando de esta forma maximizar el área de la cara del anclaje que reacciona con el terreno existente para contrarrestar las fuerzas de empuje generadas.

En el proyecto se contemplan dos estaciones de bombeo para elevar el agua hasta la balsa del Cañuelo. Una para el agua que se extrae de los sondeos del sector III y otra para el agua que se extrae de los pozos de Aguadulce.

El bombeo núm. 1 se sitúa en el término municipal de Vilar. Está compuesto por tres bombas funcionando en paralelo, una de 55 kW y dos de 132 kW. El bombeo capta agua del colector existente de los pozos del sector III y lo impulsa por el ramal XI hasta los embalses del Cañuelo.

El bombeo núm. 2 se sitúa en el término municipal de Roquetas de Mar. Está compuesto por dos bombas funcionando en paralelo de 30 kW. El bombeo capta agua del ramal Aguadulce 1, procedente de los sondeos de Aguadulce, y lo impulsa por el ramal Aguadulce 2 hasta los embalses del Cañuelo.

La red está totalmente telemandada mediante un sistema de telecontrol que reúne los elementos siguientes: a) Un centro de control central, para visualizar y controlar las principales estaciones del sistema de telegestión, en el que se instalará una aplicación SCADA, así como los módulos software de gestión y administración del servicio, b) Estaciones remotas de telegestión para control y monitorización local de las instalaciones del sistema (balsas, zonas de mezcla, arquetas de distribución) y c) Red de comunicaciones mixta y redundante, compuesta por diferentes canales de comunicación.

Para poder aportar energía eléctrica a los elementos que lo requieren se ha realizado el diseño de las líneas eléctricas necesarias para abastecer 16 puntos de suministro eléctrico y posteriormente se ha procedido a diseñar las instalaciones necesarias.

El proyecto de construcción consta de los documentos siguientes: Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, y para general conocimiento, se somete a Información Pública el proyecto de construcción por un plazo de treinta días.

El proyecto de construcción estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Almería, C/ Arapiles, núm. 19, 04001-Almería, en los Ayuntamientos de El Ejido, Vicar, La Mojenera y Roquetas de Mar, y en las oficinas de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., Puerta Purchena, núm. 14, 04001-Almería.

Las alegaciones que se consideren oportuno presentar deberán dirigirse al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Dirección General del Agua, Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071-Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de abril de 2010.- La Subdirectora General, Rosa Sofía Xuclá Lerma.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

EDICTO

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 1429/2010, de 14 de mayo de 2010, se resolvió la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría: Policía del Cuerpo de la Policía Local de Estepa, Grupo C, Subgrupo C1, por el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2009, aprobada por Decreto de la alcaldía núm. 3012/2009, de 2 de diciembre, publicada en el BOP núm. 301, de fecha 31 de diciembre de 2009. Las bases reguladoras de la convocatoria, se transcriben literalmente a continuación:

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009 (publicada en el BOP núm. 301, de fecha 31 de diciembre de 2009).

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías

Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán, conforme al modelo que acompaña como Anexo IV a las presentes Bases, su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañada de fotocopia compulsada del DNI.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta y procedimiento de selección al que opta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

4.5. Tendrá la consideración de defecto no subsanable la falta de pago de las tasas de derechos de examen (que no su acreditación) dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Dicha resolución será objeto de publicación en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento de Estepa, donde se expondrán los sucesivos anuncios y trámites vinculados al proceso.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «A», de acuerdo con la Resolución de 22 de febrero de 2010 de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal de entre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a la presente, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificarán de 0 a 10 pun-

tos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las respuesta incorrectas o erróneas serán objeto de penalización en la forma que determine el Tribunal y será comunicada a los aspirantes con carácter previo al inicio del ejercicio.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen Médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI (No necesaria al haber sido aportada con la solicitud).

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo

presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o

en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente esten-

tendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas

de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una de-

tención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.
 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
 3.5. Discromatopsias.
 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.
 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.
 5.1. Cirrosis hepática.
 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.
 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.
 7.1. Asma bronquial.
 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.
 Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
 10.1. Epilepsia.
 10.2. Migraña.
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
 11.1. Depresión.
 11.2. Trastornos de la personalidad.
 11.3. Psicosis.
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
 Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos del aspirante.

Primer apellido:....., Segundo apellido:.....,
 Nombre:, NIF núm.
 Domicilio a efectos de notificaciones
, Sexo:
 Teléfono:, Edad:
 correo electrónico:, Fax:

2. Datos de la convocatoria:

Fecha BOE:/...../.....
 Plaza/Puesto al que se opta:
 Oferta Empleo Público: 2009.
 Sistema de Acceso:

3. Datos académicos:

Titulación que posee:
 Centro de Expedición:

4. Documentación que adjunta:

Fotocopia compulsada DNI.
 Justificante del pago de la tasa.

5. Otros datos que hace constar el aspirante:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Estepa y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases y Anexos de la Convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, Bases que declaro conocer y aceptar íntegramente.

En Estepa, a de de 2010.

SR. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Estepa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa, 14 de mayo de 2010.- El Alcalde, Juan García Baena.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 16 de febrero de 2010, del IES Murgi, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 462/2010).

IES Murgi.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar FP 1.º Grado, Administrativo y Comercial, de doña Ana María González Ortega, expedido el 27 de marzo de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días

El Ejido, 16 de febrero de 2010.- El Director, Joaquín Pérez Ruiz.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2010, del IES Reyes de España, de extravío de título de C.F.G.M. Cuidados Auxiliar de Enfermería. (PP. 1218/2010).

IES Reyes de España.

Se hace público el extravío de título de C.F.G.M. Cuidados Auxiliar de Enfermería, de doña Eva Rus Rodríguez, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de treinta días.

Linares, 10 de mayo de 2010.- El Director, Alfonso Guindos Balastegui.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2010, del Conservatorio Superior de Música, de extravío del título de Profesor de Clarinete. (PP. 1238/2010).

Conservatorio Superior de Música.

Se hace público el extravío del título de Profesor de Clarinete de don Pedro José Artacho Luque, expedido el 13 de marzo de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 13 de mayo de 2010.- El Director, Mariano Treviño Arrebola.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 9 de junio de 2010, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén «Unicaja», de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 1486/2010).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), adoptado en sesión celebrada el día 9 de junio de 2010, se convoca a los señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión ordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, el día 24 de julio de 2010, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, y a las 13,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Toma de posesión de los Consejeros Generales de la Asamblea General resultante de la fusión entre Unicaja y Caja Provincial de Ahorros de Jaén, constituida para el periodo transitorio, y ratificación de acuerdos contenidos en la escritura pública de fusión.

2.º Confirmación, si procede, del nombramiento del Director General de la Entidad.

3.º Informe del Sr. Presidente.

4.º Informe de la Comisión de Control referido al primer semestre de 2010.

5.º Informe sobre la actividad económico-financiera de la Entidad.

6.º Informe sobre la Obra Social referido al primer semestre de 2010.

7.º Autorización para la creación y/o disolución de obras sociales.

8.º Definición de las líneas generales de actuación de la Entidad para el 2011.

9.º Autorización al Consejo de Administración para acordar la emisión de obligaciones subordinadas, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, programas de pagarés o cualquier otra clase de valores mobiliarios cuya emisión esté permitida por la legislación vigente.

10.º Fijación de las dietas por asistencia y desplazamiento de los miembros de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

11.º Ratificación del nombramiento del Auditor de Cuentas externo de la Entidad y del Grupo Unicaja, efectuado por el Consejo de Administración.

12.º Régimen fiscal, especial de consolidación del Impuesto sobre Sociedades.

13.º Aprobación del Código de Conducta y Responsabilidad Social de la Entidad.

14.º Ruegos y preguntas.

15.º Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores para tal fin.

Se advierte a los Sres. Consejeros Generales que, desde el día 9 de julio del 2010 y hasta la fecha de celebración de la Asamblea, estará a su disposición, en la Sede Central de la Entidad (Secretaría General), la documentación relacionada con los asuntos incluidos en el orden del día.

Málaga, 9 de junio de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración, Agustín Molina Morales.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, de la Sdad. Coop. And. Agrotrabuco, de liquidación. (PP. 1385/2010).

Agrotrabuco, S. Coop. And.

Anuncio de Convocatoria Asamblea General.

Los liquidadores de Agrotrabuco, S. Coop. And., en Liquidación, convoca a los Sres. Socios de la misma a la Asamblea General que tendrá lugar en Bar Eduardo, sito en Ctra. de Vva. del Trabuco-Salinas, 3, de Vva. Trabuco el próximo día 30 de junio de 2010, a las 19,30 horas, en primera convocatoria, y a las 20,00 horas, en segunda, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente.

Orden del día.

1. Aprobación, si procede, del balance final de Liquidación y el proyecto de distribución de Activo.

2. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 26 de mayo de 2010.- Los Liquidadores.

EMPRESAS

ANUNCIO de 26 de abril de 2010, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, de convocatoria de ayudas a Pymes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del programa PIPE (Plan de Iniciación a la Promoción Exterior) durante el año 2010. (PP. 1161/2010).

El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, junto con el Instituto Español de Comercio Exterior-ICEX, la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.-Extenda, el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las Cámaras de Comercio de Almería, Andújar, Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Linares, Málaga, Motril y Sevilla, han puesto en marcha el programa PIPE en el marco del Programa Operativo de Andalucía para el periodo 2007-2013, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), las Cámaras de Comercio, el ICEX y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.-Extenda.

El programa persigue contribuir a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento empresarial mediante un conjunto de apoyos organizados en varias fases, así como un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir el obje-

tivo del aumento significativo de la base exportadora a través de la internacionalización de las Pymes españolas.

El plazo para la presentación de solicitudes queda abierto durante todo el año y hasta que se incorpore el número máximo de empresas previsto para el ejercicio 2010 en Andalucía.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas interesadas en las sedes y en las páginas webs de las siguientes Cámaras de Comercio de Andalucía:

Almería: www.camaradealmeria.es.

Andújar: www.camaraandujar.com.

Cádiz: www.camaracadiz.com.

Campo de Gibraltar: www.camaracampodegibraltar.com

Córdoba: www.camaracordoba.com.

Granada: www.camaragranada.org.

Huelva: www.camarahuelva.com.

Jaén: www.camarajaen.com.

Jerez de la Frontera: www.camarajerez.com.

Linares: www.camaralinares.es.

Málaga: www.camaramalaga.com.

Motril: www.camarademotril.es.

Sevilla: www.camaradesevilla.com.

Sevilla, 26 de abril de 2010.- El Secretario General en funciones, Antonio M.ª Fernández Palacios.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63